ELEMENTOS

DE

ECONOMÍA POLÍTICA

POR J. MILL,

AUTOR

DE LA *HISTORIA DE LA INDIA.*

PUESTOS EN CASTELLANO

POR D. MANUEL MARIA GUTIERREZ.

MADRID:
IMPRENTA DE D. MIGUEL DE BURGOS.
1831.

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

D. LUIS LOPEZ BALLESTEROS,

GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III, GRAN CRUZ DE LA LEGION DE HONOR, Y DE LA DE SAN GENARO DE NAPOLES, CONSEJERO DE ESTADO, Y SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO UNIVERSAL DE HACIENDA DE ESPAÑA, ETC., ETC., ETC.

Excmo. Señor:

No fue otro mi objeto al publicar la traduccion y analisis del tratado completo de Economía política de Mr. Juan Bautista Say, *y los principios*

sueltos sobre la misma ciencia de uno de los mas célebres ideólogos del siglo pasado y presente, que contribuir de mi parte á la ilustracion pública y á la educacion de la juventud, tal vez llamada á desempeñar algun dia las delicadas é importantísimas funciones que desempeña V. E. para bien del Estado, y en unos tiempos tan tormentosos y difíciles, como son estos. Necesitábase, sin embargo, de unos elementos de la ciencia de la riqueza de las Naciones, porque la obra de su creador el inmortal Adam Smith, *aunque es, á la verdad, un inmenso depósito de conocimientos, son, no obstante, tan sublimes y profundos, que necesitan para su inteligencia de una atencion muy sostenida, y aun de algunos principios elementales; y el tratado del señor* Say, *si bien muy metódico, es demasiado minucioso y prolijo. Debia reducirse la ciencia al corto número de verdades absolutas que abraza, indicarse las deducciones naturales de ellos en circunstancias de-*

terminadas, abriendo y despejando de este modo el camino para la aplicacion de las verdades útiles y demostradas en todas épocas y paises; porque la economía pública es, como toda ciencia de hechos, de mera aplicacion.

Los elementos del célebre Autor de la Historia filosófica de la India, *satisfacen cumplidamente todos los deseos. El respetable nombre del señor* Mill, *que no enuncia una verdad sin demostrarla, y presentarla con una exactitud y precision matemáticas, los recomendaria, aunque el rigor y severidad lógica con que los desenvuelve no bastase para darles el mérito real que tienen.*

Enemigo de todos aquellos sistemas que suelen descansar sobre cimientos muy flacos, cuando no sea sobre principios erróneos y funestos á las naciones, arranca de un hecho incontestable, cual es, el de que todas las riquezas producidas y que pueden producirse, provienen originalmente de la combinacion del capital, ó del trabajo

acumulado, *y del trabajo* inmediato *del obrero, auxiliado y sostenido por aquel; que los beneficios de toda produccion, ó de todo consumo reproductivo, deben naturalmente distribuirse entre estas tres grandes clases de productores: la de* obreros, *que concurren con su trabajo; la de los* capitalistas, *que lo mantienen con sus fondos, trasformándolos momentáneamente en géneros alimenticios, en salarios, materias brutas, y en las herramientas y máquinas que lo facilitan, y abrevian, y perfeccionan; y finalmente, en la de* propietarios territoriales, *que cooperan con las fuerzas de la naturaleza á la produccion de las cosas útiles y necesarias á la conservacion de nuestra vida: y de aqui la clasificacion de los cuatro objetos de la ciencia económica: leyes de* produccion; *leyes de* distribucion; *leyes de* cambio; *y leyes de* consumo *y* reproduccion.

La analisis que acompaña á estos elementos, y que es el fruto de mis

largas meditaciones, me excusa de presentar á V. E. el hermoso tejido de sus verdades, y hacerle notar la filiacion natural y necesaria de las unas con las otras, y su derivacion del primer hecho que establece.

Y, ¿á quién pudiera yo dedicar esta produccion de mi tiempo, este nuevo esfuerzo que hago para beneficio de la educacion popular, mejor que al hombre público, que conoce la necesidad del estudio razonado y lógico de esta ciencia, y que es parte del ilustrado gobierno de S. M., el cual con un tacto tan delicado, y con una constancia tan infatigable sabe aplicar á las necesidades del Estado?

No menos enemigo de aquellas brillantes teorías que, inflamando las ardientes imaginaciones de hombres sin principios ni cordura, precipitan las naciones en un hondo abismo de calamidades, que de los malos sistemas que, creados comunmente por un ciego empirismo y la ignorancia de los verdaderos elementos de la ciencia, pro-

ducen, aunque de un modo diferente, los mismos desastrosos resultados; no ha podido menos de conocer S. M. prácticamente, que la fuerza política y aun moral de los pueblos depende siempre de sus recursos y medios, y que estos nacen, se aumentan y multiplican indefinidamente por la juiciosa aplicacion de la buena doctrina, que aquellos hermosos sueños han logrado desacreditar y hacer odiosa aun á los mejores gobiernos.

¿Cómo pudiera, si no, haber salvado S. M. el Estado, confiado desde la feliz época de la renovacion del orden social y económico á su ilustrada razon y amor paternal, cuando despojada, de una parte, hasta de sus riquezas naturales, por la agitacion de tiempos tormentosos, el choque de las pasiones y de los intereses, y la exaltacion de los principios; y resentida interiormente, por otra, de los porfiados embates de las facciones que la destrozáran, no presentaba ya mas que un horroroso esqueleto, adoleciendo

de un verdadero marasmo político?

Esta nacion, feliz un dia, cuando fue mas sumisa al suave y amoroso yugo de sus Soberanos, acometida á un mismo tiempo de amigos y enemigos, abandonada á sus propias fuerzas, trabajada incesantemente de intereses opuestos, acostumbrada al ocio y al regalo, que en dias mas venturosos la facilitaban los ricos metales y abundantes producciones de nuestros dominios de ultramar; se levantó y adquirió nueva vida, á impulsos de la sabiduría de S. M.: vida *que á todos nos hubiera parecido un fenómeno político, si no hubiese siempre hombres dispuestos, por interes ó malignidad, á morder las mejores disposiciones de los gobiernos; aun las que han hecho convalecer nuestra* Patria *de sus mortales dolencias, eternizando el nombre de* Fernando, *y de su patriótico gobierno, en los anales de nuestra historia económica.*

Y, ¿quién es el que pudiera justamente defraudar al gobierno de S. M.

del bien que ha hecho á su agricultura, artes y comercio; á estos tres manantiales de la riqueza pública?

Recargados y obstruidos los canales de la circulacion, sobrecargadas de derechos las rentas generales; las producciones del suelo, el excedente sobre nuestros propios consumos, alli moria donde era producido; porque, sabido es que la exportacion es el efecto de la demanda; y que ésta lo es del consumo ó precio venal de las cosas.

A S. M. debe la agricultura y el comercio la libertad ilimitada que gozan nuestras producciones á su salida, y sus útiles y ventajosos cambios, como le deben tambien ese precioso depósito, donde los géneros y mercaderías, asi nacionales como extrangeros, pueden aguardar, sin recargo de costosas anticipaciones, los puntos de su consumo, por mas que la codicia y nuestra inmoralidad haya abusado de estos paternales beneficios: porque, ¿de qué no abusa el hombre inicuo?

El celo de S. M. fue el que despertó la adormecida aplicacion de nuestros empresarios fabriles, y los alentó al trabajo, llamándolos á sí por el doble aliciente del interes, y de una honrosa y bien merecida distincion. Las obras maestras, en todas artes, que ha presentado hasta el dia la habilidad y el genio de nuestros maestros, y las brillantes esperanzas que prometen de nuevos y rápidos adelantamientos en esta carrera de la industria, lo publica ese precioso Conservatorio de los artefactos de la nuestra.

No hay renta alguna de aquellas que se pierden en la obscuridad de los siglos mas remotos, que hicieron opulenta y feliz esta Nacion, y cuya existencia está como enlazada con la de la generacion presente, que no haya sido objeto de las meditaciones de S. M., y de su filosófico gobierno: que no la haya simplificado y perfeccionado, acomodándola á nuestras necesidades, y aun al estado de nuestra civilizacion.

S. M. dió á la contribucion de paja y utensilios, que era puramente mi-

litar, desigual, ingrata y opresiva, el caracter de una contribucion territorial ligera y suave; su base es ya la mas justa y equitativa: es el producto de las provinciales en unas Provincias, y el de sus equivalentes en otras. Aquella contribucion de frutos civiles rigurosamente mixta, y que gravitaba sobre las rentas de la tierra, y una parte de la riqueza mobiliaria, empeñada á lucro, y que tanto fatigaba á los pueblos, mas bien que por su esencia, por las horrorosas reglas de administracion, ha tomado aquel caracter de dulzura y de orden que da el suave gobierno de S. M. á todas sus cosas. Esto mismo se observa en la uniformidad y perfecto nivel de los derechos de consumo por mayor con los del por menor, la sujecion al pago de ellos por los consumidores de productos propios, porque asi se atajó la desigualdad que habia en las cuotas de las rentas provinciales; y ¿qué de males de toda especie no ha precavido el arriendo del 10 por 100 en las ventas y reventas, el de la

misma cuota que devengan los géneros en las ferias, y el de la alcabala en los de nuestras propias manufacturas?

Gravadas las rentas territoriales, y las de algunos otros ramos de la riqueza mueble, nada parecia mas justo, para el alivio de las clases contribuyentes, que sujetar proporcionalmente á la misma carga las ganancias mercantiles; y de aqui el subsidio del comercio, de 10 millones, en su origen cuota la mas análoga á la que se habia designado á los frutos civiles, distribuida sobre las posibles bases de equidad, como lo ha sido, faltando exactas estadísticas, la territorial que arrojaba el censo del año 1802, y el de poblacion de 1797.

S. M. creó la junta de Aranceles del reino; y nada mejor puede añadirse á las nueve bases que la fijó para sus trabajos; y por consiguiente obra suya es el arancel de entrada, y lo será el de salida, consiguiéndose con ellos la uniformidad en los adeudos de

derechos de rentas generales, y la rectificacion de las diferencias, que hasta ahora desnivelaban el comercio, y complicaban y confundian la administracion; y si bien no tengan toda la perfeccion posible, porque no pueden tenerla por la naturaleza misma de estos trabajos, que siguen las incesantes vicisitudes de la industria y del comercio; la experiencia y la observacion, rectificándolos cada dia, les darán al fin la perfeccion de que fueren susceptibles.

Pensamiento suyo fue tambien la creacion del real Banco de San Fernando, cimentado sobre las sólidas bases del crédito y de la religiosidad. No desviándose, como no puede desviarse, bajo un gobierno tan amaestrado como el nuestro, de los principios de su excelente organizacion, merecerá la confianza pública, que es el verdadero apoyo de estos establecimientos, podrá proteger y auxiliar las operaciones industriales y mercantiles, facilitará el movimiento de la circulacion, y producirá, en fin, los preciosos bienes que produjo el famoso de Amsterdam en los dias de su gloria, los que producen los de S. Petersburgo, Paris y Londres, y los que deben siempre producir los que no traspasan los límites que les fija la pública conveniencia.

Y, ¿á quién sino al patriótico gobierno de S. M. se debe el inmortal decreto sobre minas, que echó por tierra tantas leyes fiscales, restos de la ignorancia general de aquellos siglos, si bien éramos en esta materia muy superiores á otras naciones? Ellas perseguian esta riqueza, sin término, en un suelo tan rico y favorecido como el nuestro: hoy no existen ya tantas y tan funestas preocupaciones, y se estimula la explotacion, y favorece sus productos con mano generosa.

El restablecimiento del crédito público; el cumplimiento religioso de los empeños que teniamos contraidos con el extrangero; la prodigiosa revolucion que ha dado á un papel despreciado y envilecido una estimacion de

que no parecia ya susceptible, son otros tantos hechos que bastarian á inmortalizar el gobierno de S. M., aunque no pudiésemos añadir á ellos las muchas obras públicas acometidas y concluidas casi á un tiempo mismo, los caminos y canales debidos á su solicitud, y tantos otros monumentos como publican sus paternales desvelos.

Despues de haber simplificado las rentas de la Corona, y puesto bajo su soberana proteccion toda especie de trabajo util, cerró las avenidas á la defraudacion pública, y contuvo con fuertes barreras los esfuerzos de la codicia, que si alguna vez logran saltarlas, no es sino porque hasta las mejores leyes suelen ser impotentes contra el interes y la necesidad. La regularidad del comercio de cabotage, que tan irreparables males nos ha causado, surtiendo clandestinamente los pueblos de trigos y harinas extrañas, con menoscabo de nuestra agricultura, y exportando, del mismo modo, nuestras producciones indígenas, con ruina de las manufactu-

ras; la existencia del comercio de ultramar, del que apenas conservábamos ya memoria; la redaccion de esos grandes presupuestos para nivelar los gastos con los productos de las rentas; obra de tan inmenso trabajo, que hubiera arredrado á todo otro gobierno que no hubiese tenido el valor y la perseverancia del de S. M., y tantas otras cosas de que abunda su feliz reinado, son los verdaderos títulos de su gloria, y los mismos que me arrancan el tributo de mi admiracion.

No quisiera que estos recuerdos, muy dulces para mí, y que son realmente la expresion de la verdad, y la fiel descripcion de los hechos, se mirasen como un homenage vil de la adulacion al poder. No lo es, por cierto: V. E. sabe muy bien, que no le debo al gobierno de S. M. otra cosa que aquel sincero reconocimiento que todos deben á los talentos y sacrificios de los que nos gobiernan; y yo le aseguro que toda mi ambicion es hoy la de que V. E., como parte que es de

este gobierno, á quien debemos todo cuanto gozamos, se digne aceptar, con su natural benevolencia, esta pequeña ofrenda, aunque no sea mas que para que esta produccion literaria, que acaso pueda ser util á la estudiosa juventud, lleve el sello de su recomendable aprobacion.

Soy entretanto, Excmo. Señor, su mas atento y reconocido servidor.

EXCMO. SEÑOR:

B. L. M. DE V. E.

Manuel María Gutierrez.

PRÓLOGO DEL TRADUCTOR,

ó

ANALISIS DE LA OBRA.

Estudiar una ciencia, es arrancar de sus primeros hechos ó de sus primeros principios, caminar lentamente de lo conocido á lo desconocido, de lo simple á lo compuesto, de las ideas individuales á las específicas y generales, familiarizarse con las nuevas combinaciones que se vayan sucesivamente presentando, no pasar nunca de una verdad á otra sin conocer el lazo que las une; de modo que, cuando se llegue á la última idea ó á la mas compuesta, se pueda retroceder hasta la primera por todas las intermedias, como si fuesen eslabones de una larga cadena. ¿De qué aprovecharia á un joven que emprendiese el estudio de las matemáticas, leer precipitadamente, y comprender, mientras fuese leyendo sus demostraciones, si al mismo tiempo no grabase en su memoria con un estudio lento, gradual y meditado todas las verdades de la ciencia, y su trabazon necesaria? Prontamente llegaria á proposiciones compuestas que no podria absolutamente comprender.

Escribir sobre una ciencia fijando sus prime-

ros principios, ligándolos por sus vínculos naturales, limpiándolos de toda nocion heterogénea, exponiéndolos breve y lacónicamente en su órden lógico, prescindiendo de toda consideracion extraña, y uniendo á cada uno su demostracion, es escribir un tratado elemental de la ciencia; y esto es cabalmente lo que hace en sus elementos de Economía política, que presento al público, el célebre Autor de la filosófica historia de la India, aunque prescindiendo en ellos de toda autoridad particular. que ningun peso da á lo que demuestra y debe demostrar el solo raciocinio. El Señor *Mill* no inventa ni hace nuevos descubrimientos; pero simplifica, ordena y aplica una lógica severa á la ciencia que mas interesa al hombre conocer: la de crear sus medios de subsistir, y los que hacen fuertes y dichosas las naciones. Véase aqui en la breve analísis de sus elementos el justo elogio que merecen sus esfuerzos.

La *Economía política* es en grande lo que es en pequeño la *economía doméstica*: dos son sus grandes objetos; la produccion y el abasto; no la produccion de cosas que el hombre no crea, sino de aquellas á cuya produccion concurre. Ningun trabajo se necesita, y por consiguiente ninguna regla hay que dar para alargar la mano, tomar una cosa y consumirla.

Pero antes de consumirse las cosas producidas, deben distribuirse; y producidas y distribuidas, cambiarse: estos *cambios* son la palanca de la reproduccion y consumo.

Son cuatro, pues, los grandes objetos de la ciencia económica: primero, las leyes de la *produccion*: segundo, las de la *distribucion*: tercero, las de los *cambios*: cuarto, las del *consumo*.

Nada produce el hombre, sino cooperando con las fuerzas de la naturaleza: toda su accion se reduce á producir movimientos: toma en sus manos una mecha encendida, y la aplica al oido del cañon, y la explosion es su efecto.

El *trabajo* es una accion complicada; exige por lo comun una serie de operaciones, y una fraccion de tiempo; necesita el trabajo obreros y su subsistencia, primeras materias y máquinas que lo abrevien y perfeccionen. El hombre que escarbó la tierra con sus uñas, no es el que hoy barbecha con el arado, y los productos no son iguales: véase aquí la necesidad de un *capital* que comprende todas estas cosas, y tres clases de productores: los *capitalistas* que anticipan estos instrumentos de la produccion, y la dirigen por los medios mas simples; los *obreros* que confeccionan los productos ó parte de ellos; y los *propietarios territoriales* como dueños de otro nuevo instrumento de la produccion. Y, pues que todos concurren á crear los productos, entre todos debe distribuirse su valor; y tocamos ya al segundo objeto de la Economía, ó las leyes por las cuales se distribuye proporcionalmente este valor. Comenzaremos por la parte concerniente á los propietarios territoriales, porque es la mas sencilla de todas.

Supongamos que toda la tierra es igualmente fértil; el capital aplicado á su cultivo dará un producto igual.

Supongamos ahora, lo que realmente es, que no toda es igualmente fértil; el capital empleado en una y en otra dará en aquella un producto mayor, y en esta menor. Esta parte menor la podré aplicar á la mas fértil con un producto mayor, ó á la menos fértil con un produc-

to menor. Yo cultivo una tierra de primer grado de fertilidad, y me produce diez fanegas de trigo, y con el mismo capital no me produce mas que ocho la de inferior calidad: cualquiera me pagará dos fanegas por el permiso de cultivar la de primera, ó nada por el de la segunda: pues aquellas dos fanegas es lo que se llama *alquiler* ó *renta territorial*.

Luego el alquiler sube á proporcion que disminuye sucesivamente el efecto del capital. Si cultivase yo una tierra de tercer grado, que en vez de ocho fanegas me diese seis, el alquiler de la segunda será de dos, y el de la primera de cuatro: el alquiler es, pues, la diferencia entre el producto que dá la parte de capital aplicada á una tierra con menos efecto, y el que dan las demas partes del capital con un efecto mas grande.

Esta doctrina no tiene mas que una objecion, á saber: que ningun propietario querrá ceder su tierra por nada; y asi se ve que hasta las tierras mas áridas de la Escocia pagan alquiler; pero aun cuando esto fuese así, ¿cuál es aquella tierra que no tenga algun pedazo que no produzca alguna cosa, aunque no sea mas que pastos? Y ¿qué producen los desiertos arenosos de la Arabia Petrea? Todo alquiler, pues, consiste en el producto que dá el capital, ademas de las ganancias que debe procurar: y véanse aquí las leyes de la distribucion con respecto á los propietarios territoriales.

Comunmente sucede, especialmente en pueblos civilizados, que el capitalista anticipa al obrero los instrumentos de la produccion, y aun le paga su parte por una cuota determinada que se llama *salario*, y entonces las recompensas é

indemnizaciones de ambos deben tomarse del valor de los productos, y ser iguales á él.

Pero ¿de qué depende la tasa del salario del obrero? El salario es efecto de una convencion, y existiendo esta, es facil conocer sus condiciones. Si hay mas obreros que trabajo, será menor el salario, y al revés.

Si la poblacion se aumentase sin aumento de capitales, bajará; y vice-versa, si permanece la misma la relacion entre los capitales y la poblacion, el salario será el mismo; y si los capitales se aumentasen con respecto á la poblacion, el salario subirá; luego depende de la relacion entre la poblacion y capitales: pero para que conozcamos hasta qué punto podrá mejorarse la condicion de los pueblos, es menester que conozcamos estas tres verdades: primera, la poblacion tiene una tendencia natural á aumentarse rápidamente: segunda, no la tienen así los capitales: tercera, inútiles serian los medios de forzar la tendencia natural de los capitales.

En cuanto á la primera lo demuestra la constitucion fisiológica de la muger y las tablas de poblacion, aunque muy vagas é indeterminadas, publicadas en algunos paises. Yo supongo que el periodo de la pubertad de la muger europea es de los veinte á los cuarenta años, y entrando en cálculo la mortalidad comun en niños, pobres y abandonados, podemos fijar á diez hijos el término medio de la fecundidad de la muger: luego podrá naturalmente doblarse la poblacion en un corto número de años.

Es verdad que en ciertos paises es estacionaria, y que asi nos lo prueban sus estados de poblacion; ¿pero nos dicen cuáles son las causas que impiden su aumento? ¿Nos hablan de aque-

lla miseria que siega los niños en una edad prematura? ¿Hacen mérito de la prudencia en contraer matrimonios sin medios, y de aquella retraccion para que sus hijos no excedan de cierto número?

No así los capitales: ellos se aumentan por la economía, ó por aquella porcion del producto anual de la tierra y del trabajo gradualmente acumulado; no puede ahorrarse sin cercenar el consumo.

Aunque es verdad que donde los gobiernos garantizan las propiedades, y no abren anchos caminos al consumo, es mas comun la disposicion á economizar; tambien lo es que á ella se oponen las leyes que gobiernan la especie humana. El pobre no puede economizar, y el rico en medio de mendigos no tiene por lo comun aquel valor que se necesita para renunciar por un porvenir dudoso los goces inmediatos á que le convidan sus mismos medios.

Yo no conozco mas que dos clases de hombres: los unos que discurren y preven; y los otros que no raciocinan y viven del momento presente. No son estos, por cierto, los que economizarán; en aquellos el amor al placer y al reposo es el enemigo de la acumulacion, y el cual no puede contrabalancearse sino por el ascendiente que dan las riquezas, ó por el deseo muy vivo de hacer afortunada la suerte de sus hijos. Dueños de una fortuna independiente, que les promete desplegar el gusto y la elegancia, no pueden menos de conocer que no deslumbran ya con el aparato de sus riquezas, ni imponen con todo el boato y estruendo de su opulencia: es verdad que el pobre suele ser bajo y vil, sobre todo donde es terrible la còlera del

hombre rico, é importante una mirada de favor; pero cuando ya tiene el sentimiento de su propia independencia, no se deja arrastrar de la opinion del que influye ya poco ò nada en su suerte.

El deseo de establecer sus hijos, pudiera ser un motivo mas poderoso para acumular; pero por lo comun los padres desean para sus hijos su misma fortuna, y se ciñen á procurarles los medios de que comiencen su carrera como ellos comenzaron la suya, ò como hubieran querido comenzarla.

Aun hay mas todavía: cuanto mas se aumentan los capitales, mas imposible se va haciendo su acumulacion. A medida que se va aplicando el capital á una tierra de inferior calidad, van disminuyendo sus productos, y en la misma proporcion los ahorros, hasta que al fin vienen á hacerse imposibles; pero de cualquier modo, y aunque se quieran suponer inmensas acumulaciones en otras especies de produccion, siempre será cierto que la poblacion tiene mas tendencia á aumentarse, que no los capitales; y entonces, cuando se verifique un aumento en aquella, los salarios bajarán, y el excedente de poblacion morirá de miseria, como no se precava esta calamidad por medios que nunca pueden por desgracia precaverla, que es lo que vamos á ver.

Los medios artificiales que tienen los gobiernos para contener la poblacion, y hacer que camine á la par con los capitales, no son otros que los castigos y las recompensas; pero fuera de que estas acciones no estan al alcance de la ley, sería una injusticia castigar á una familia pobre porque tiene hijos, y mas injusticia todavía premiar á la que no los tuviese; porque yo hablo en la hipótesi de que no hay ya ninguna legis-

lacion que por medios violentos fomente la multiplicacion de los hijos. La sancion popular es tambien ineficaz: yo no encuentro mas medio para asegurar á los pueblos toda la dicha de que es susceptible la union conyugal que los progresos de la legislacion y los de la educacion popular.

Y, ¿por qué medios podrá aumentar los capitales? No por leyes suntuarias, que equivalen á una intervencion minuciosa y opresiva en los negocios de la vida doméstica: influya el gobierno en los gustos de la nacion, honrando con su ejemplo la frugalidad, y haciendo deshonrosa la disipacion: sobre todo subdivida las propiedades, y esto bastará.

Pudiera tambien por medio de una imposicion sobre las rentas á una muy moderada tasa, tomar una porcion de la renta individual, y convertirla en capital, bien prestándola á los productores con garantías, ó empleándola el mismo gobierno: si los salarios bajaban, elevaria la contribucion; y si al contrario, la reduciria. La poblacion sería entonces rápida, que es el estado de cosas que podemos suponer mas favorable; y si bien el aumento de capitales disminuiria sus ganancias, se aumentaria el alquiler de las tierras; ¿pero cuáles serian los efectos?

Las tierras valdrian mas, se venderian en pequeñas porciones; y la poblacion, aunque numerosa, subsistiria tan pobremente como el obrero; y véase aquí como á la larga produciria una calamidad general.

No es de desear tampoco que disminuyan las ganancias-capitales, porque interesa mucho á las naciones tener un fondo de subsistencia para aquella respetable clase de hombres que, en-

sanchando la esfera de las ciencias, contribuyen mas que ninguna otra á su prosperidad y á su poder: luego si la poblacion se aumenta mas rápidamente que la renta neta de la tierra y del trabajo, reduce á todos á la miseria.

Y si la acumulacion, por medio de la violenta imposicion sobre las rentas, se lleva muy lejos, reduce las ganancias-capitales, baja la tasa de los salarios, y al cabo vienen á recaer todos los males sobre la clase obrera; y los mismos efectos produciria esta acumulacion creada por el gobierno, si él mismo emplease aquella porcion de renta cuyos intereses va cada año capitalizando. ¡Tan cierto es que los esfuerzos del hombre son siempre impotentes contra las leyes de la naturaleza!

Pasemos, pues, á las ganancias-capitales: todo cuanto nos es permitido considerar como producto de la doble accion del capital y del trabajo, es aquella porcion de capital empleado, sin pagar alquiler, y que es la medida de los productos que deben quedar despues de tomado aquel. Esto es lo que debe distribuirse entre el capitalista y el obrero; asi que, los salarios determinan las ganancias, ò estas los salarios; pero debiendo tomar un regulador, tomaré los salarios, porque la proporcion entre las partes del capitalista y obrero, depende de la que hay entre la poblacion y capitales; y el principio de la alteracion, como hemos visto, está de parte de la poblacion, cuya tendencia á aumentarse es mas rápida que la de los capitales.

Dependiendo las ganancias de los salarios, suben cuando estos bajan, y al revés; porque, cuando una cosa se divide entre dos, cuanto mas recibe el uno, menos recibe el otro; y de-

penderán tambien de la mayor cantidad del dividendo.

Por una consecuencia forzosa la cantidad de capital y de trabajo determina el valor de los productos; pero como el valor de los productos lo determine la tasa de los salarios, depende en postrera analísis de esta sola. Luego que por un invento ó una máquina se dobla el producto con la misma cantidad de trabajo y de capital, vale este producto doble de lo que valia el simple primitivo.

La diminucion de las ganancias del capital aplicado á tierras menos fértiles, depende de sus menores productos: ellas deben, pues, reglar las de los capitales empleados en otros ramos; así es que, cuando el valor del trigo se aumenta, tambien se aumentan los gastos del trabajo general, aunque consuma el obrero el mismo trigo que antes; todos los capitalistas y productores sufren mayores gastos productivos, y por consiguiente todos sufren una diminucion en sus ganancias. Así se vé que todo parte de la tierra, ganancias, salarios, produccion, industria y riqueza; y que siempre que la poblacion se aumenta y necesita aplicar sus capitales á tierras cada vez menos fértiles, todas las ganancias disminuyen gradualmente.

Pero no pueden concebirse estas ganancias, estos nuevos capitales, ni esta nueva poblacion que suponemos aumentada, sin el cambio de los productos, y tocamos en el tercer objeto de la ciencia.

No todos los paises producen las mismas cosas, ni todos pueden hacer un mismo trabajo; y si la especie humana debe ser una sola familia, cuyos individuos deban aprovecharse los

unos de las fuerzas de otros, es preciso el transporte de los productos de un pais á otro, y el cambio de ellos dentro del mismo: de este modo todos producen, todos gozan y se enriquecen: y véase aquí como se presentan nuevos productores; el naviero, el traginero, el negociante, el mercader, el cambista, el corredor, y hasta el miserable buhonero.

Pero, ¿qué es lo que determina el valor permutable de los productos? La razon y la experiencia nos demuestran que la primera y mas esencial causa, es la proporcicn entre la *oferta* y la *demanda*. Si se demandase mas trigo que paño, valdrá mas aquel que este, y al revés: luego la demanda produce la oferta, y provoca la produccion, hasta que un mayor capital aplicado á la de trigo, por ejemplo, aumenta su cantidad, y restablece el equilibrio.

Esto nos descubre ya que el valor relativo de las cosas depende, en su orígen, de la relacion entre la demanda y la oferta; pero tambien de los gastos productivos, ó, por mejor decir, de estos únicamente; porque el que llevó trigo al mercado producido con mas gasto, compró menos cantidad de paño relativamente, y debió cambiar de produccion.

Pero fijaremos la idea precisa á estas palabras *gastos de produccion*. A primera vista parece que estos son el mismo capital; y no tiene duda, que aunque son dos los instrumentos de la produccion, *capital* y *trabajo*; si aquel lo pagase todo, hasta los salarios del obrero, la produccion sería el efecto de la combinacion de los dos instrumentos reunidos, aunque amalgamados ya en el capital; mas todo capital consiste realmente en *productos*; y el primer capital no pu-

do menos de ser el resultado del primer trabajo, no existiendo productos anteriores; de donde se sigue que el valor permutable de todas las cosas lo determina la cantidad de trabajo que han exigido. En efecto; si dependiese del capital como regulador absoluto, deberiamos decir que el valor permutable de los productos depende de sí mismo, dependiendo del capital, y el capital de productos.

Hay, pues, dos especies de trabajo: el *inmediato* del obrero, y el *acumulado* del capitalista. Cuando ambos concurren á la produccion; pero no igualmente para todos los productos, toda fluctuacion en la tasa de los salarios deberá influir en el valor permutable de las cosas: el de pura fuerza ganará en valor al de simple habilidad, siempre que suban los salarios del trabajo de fuerza relativamente al de habilidad. Podemos suponer tres casos: primero, cuando los productos son el efecto del trabajo *inmediato*: segundo, cuando lo son por mitad de este, y por mitad del *capital*: tercero, cuando lo son por el *capital* solo.

En general todo producto subirá de valor cuando á su produccion hubiese concurrido menor cantidad de trabajo relativamente á otro que hubiese concurrido con una cantidad menor del mismo trabajo; pero ¿en qué proporcion bajan las ganancias cuando suben los salarios? En el primer caso, cuando los productos son efecto del solo trabajo, las ganancias bajarán tanto cuanto suban los salarios: en el segundo, bajarán la mitad de la tasa á que subiesen los salarios, aun suponiendo que el capital que no se emplea en pagar salarios, se emplease en parte como capital en *circulacion* destinado á consumirse en las ope-

raciones productivas; y en el tercero, no pagando el capital los salarios, su subida no podrá alterar la cuota de las ganancias. Conviene hacerse cargo de dos ejemplos del Autor para palpar bien estas verdades, y las hermosas aplicaciones que hace, no menos que las consecuencias que deduce.

Pasa el Autor á indicar las circunstancias en que interesa á las naciones cambiar sus productos, y señala estas principales: 1.ª los beneficios que facilita una distribucion juiciosa del trabajo: 2.ª la facilidad con que se producen ciertas cosas en ciertos suelos y climas; y 3.ª la facilidad relativa de producir algunas otras entre dos paises; entendiendo por *facilidad* la facultad de obtener un mismo resultado con menos trabajo. Demuestra esto con un ejemplo variado en todos los casos posibles entre la Inglaterra y la Polonia sobre un producto de la tierra, y otro de la mano del hombre, y del cual deduce estas consecuencias: 1.ª para que haya cambio, debe haber dos paises y dos artículos. 2.ª Cuando los dos pueden producir las mismas cosas, no es la mayor facilidad absoluta, sino la relativa, la que empeña al uno á producir una cosa, y á importar la otra. 3.ª Cuando puede importarla y producirla, debe importarla, si los gastos que le costase su adquisicion fuesen menores que los *productivos*, entendiendo por *gastos*, no lo que cuesta fuera ó donde se produce, sino lo que cuesta aquel con que se cambia, comparado con lo que costaria producirlo.

Cuando yo poseo una cosa que no necesito, mi ganancia está en cambiarla por otra que necesito; lo mismo sucede con las naciones. La ganancia está en el artículo que se recibe, no

en el que se dá, aunque se dé moneda, que no es mas que una mercadería; de donde deduce con ejemplos, que el beneficio del comercio exterior no depende de sus *exportaciones*, sino de sus *importaciones*.

Hasta aquí hemos hablado de cambios; pero no del intermedio de ellos. El cambio sería una permuta embarazosa y aventurada, si no fuese mas que un *trueque*. Debió el hombre pensar en un producto consistente, de gran valor, divisible en pequeñas porciones, y apreciado en toda la tierra, y por el cual se cambiasen todas las cosas: y véase aquí el metal precioso dividido en formas convenientes, *acuñado* ó *amonedado*, y garantizado por los gobiernos, ya en cuanto á su peso, ya en cuanto á su título ó ley, ó lo que es lo mismo, la *moneda*.

El valor de la moneda, ó la porcion que debe darse en cambio de otra cosa, lo fija la cantidad existente de ella; lo que demuestra con algunas suposiciones, y de cuya verdad deduce: primero: que cuando su valor sube ó baja, y no el de las mercaderías, subsistiendo el mismo el movimiento de la *circulacion*, ó el número de compras, en un tiempo dado, es prueba de que su cantidad se ha aumentado, ó se ha disminuido. Segundo: que cuando se disminuye ó aumenta la masa de las mercaderías, subsistiendo una misma la cantidad de la moneda, es como si ésta se hubiese aumentado ó disminuido proporcionalmente. Tercera: que todas estas *variaciones* provienen de la alteracion en el *movimiento de la circulacion*.

El valor de la moneda es el que debe determinar la cantidad, porque cuanto mas valga, mayor cantidad procurará tener cada persona;

si bien esta cantidad tira siempre á bajar su precio, y este es su primer principio. Y siendo la moneda un producto que exige trabajo y capital, deberán fijar su valor los gastos productivos, y es el segundo: tercero, que cuando los gobiernos se empeñan en mantener la misma cantidad por medios artificiales á un precio inferior al que le daria la libertad, provocan la reduccion de barras á moneda, y la fabricacion clandestina; y al revés, cuando la sostienen sobre la tasa que tendria si realmente se aumentase, promueven la fundicion de la moneda en barras. Cuando al fabricarla imponen los gobiernos un derecho de *señoreage*, la moneda no conservará su valor, si no es limitada su cantidad; por lo que no debe ser tan fuerte, que contrapese los riesgos de la fabricacion viciosa.

Despues de haber hablado de los beneficios de la moneda, nos descubre el uso de las letras de cambio. Explica con mucha maestría el servicio de ellas. Primero: por su medio se pagan las naciones recíprocamente sus deudas. Segundo: se aumenta la cantidad de la moneda. Tercero: se hacen mil cambios, y pueden hacerse mil compras antes de la época de sus vencimientos. Y de aquí el *papel-moneda*, que reemplaza al metal precioso, y sirve de medio de cambio, como haya libertad, y merezca la confianza pública.

Síguese de aquí que, si una porcion de riquezas nacionales que se emplea como instrumento de cambio, pudiera desviarse de este empleo, y convertirse en subsistencias, máquinas y primeras materias, el poder productivo de un pais recibiria un aumento proporcionado; pero, en cambio de estos servicios, el papel-moneda

tiene tres grandes inconvenientes. Primero, la poca fidelidad en cumplir sus empeños de parte de los que lo emiten; segundo, el papel falsificado: tercero, la alteracion del curso.

Pudiera remediarse el primer inconveniente, franqueando la concurrencia á los bancos, y limitando su papel á distritos particulares; el interés despierta la rivalidad; cada banco es censor del otro, y la bancarrota de uno no produce sino una calamidad parcial. Esto fue lo que sucedió con los bancos de Escocia, no obstante las fluctuaciones en el valor de la moneda, causadas por la suspension de pagos en numerario al banco de Inglaterra.

Pudiera tambien el gobierno instruirse del estado de los bancos, darles las garantías convenientes, sujetando á reglas precisas la emision de cédulas, y haciendo al pueblo su mismo banquero por los medios que indica.

Desvanece la dificultad de aquellos que condenan este papel, porque puede ser funesto en tiempos de una guerra civil, y de una invasion extrangera; que es como querer sujetar un hombre robusto á una rigurosa dieta, porque puede estar enfermo y necesitarla.

Son extraordinarios estos casos: nadie atesora papel como atesora dinero: no pueden sentirse los efectos de la falta del medio de circulacion y de cambio. Si el papel es del gobierno, todas las afecciones se concentran en él; él lo respeta donde manda; y lo respeta el enemigo, donde domina, porque no puede tener interés en disminuir su potencia productiva; y suponiendo todo el mal posible, el descrédito sería momentáneo: y esto lo confirma la historia de todos los pueblos.

El segundo inconveniente es poco considerable, como el papel no sea de un banco que viva del monopolio; porque todo banco acreditado paga las cédulas falsas como si fuesen legítimas, procurando su indemnizacion, y que no se multipliquen.

El último inconveniente puede evitarlo muy bien el gobierno, teniendo presente que cuando se reduce el papel, y vale menos que la moneda, su tenedor debe querer reducirlo, á cuyo mal no hay mas remedio que limitar la cantidad de papel: así que, los bancos deben siempre procurar que el papel no baje tanto, que valga menos que la moneda, y limitar su emision; y los gobiernos no aumentar la cantidad del papel, cuando disminuye el valor del metal precioso, para evitar los efectos que indica y demuestra el Autor, refutando la opinion de Mr. *Hume*, que supone que la industria y la produccion se aumentan cuando se aumenta la cantidad de la moneda. Yo no pudiera vaciar en una mera analísis la hermosa doctrina que sienta, ni todos los principios generales que establece.

Este mismo valor de los metales preciosos decidirá si un pais debe exportar ó importar, porque, no siendo mas que una mercadería, cuando su valor subiere por diminucion de su cantidad, buscará su salida, y al revés; pero este hecho supone otro contrario; que cuanta mas moneda se exporte, menos mercaderías se exportarán, porque estas suben de precio cuando el de aquella baja, y baja cuando aquel sube.

Pero el valor de los metales preciosos que determina la exportacion, no es el mismo en todos los paises; lo que el Autor demuestra con ejemplos de dos paises, como la Inglaterra y la

Polonia, que se surtiesen mútuamente, la Inglaterra de trigo polaco, y la Polonia de mercaderías inglesas; el trigo será mas caro en Inglaterra, que en Polonia los productos manufacturados, porque siendo el trigo un género mas voluminoso, los gastos de transporte serán mayores. Esto mismo lo demuestra con un ejemplo análogo entre dos partes de un pais, como la Inglaterra y el pais de Gales; de donde deduce que la vida natural es mas cara en Londres, como es en el pais de Gales relativamente mas barata la vida sensual.

¿Mas cómo se distribuye el metal precioso entre todos los paises de la tierra, y facilita los cambios? La abundancia del metal en los paises de minas baja su precio, y aumenta proporcionalmente el de las mercaderías; y de aquí la importacion de éstas. Sale el metal; abunda donde llega, y produce el mismo efecto; y así el metal va recorriendo todos los eslabones de la cadena del mundo mercantil. El principio general es este: conviene á dos naciones cambiar sus productos, siempre que fuesen diferentes en ambos sus gastos de produccion; lo que demuestra en todos los casos posibles con el ejemplo de la Polonia, produciendo trigo, y de la Inglaterra, paño.

Así que, toda alteracion en el cambio de las mercaderías de dos paises, debe producir una nueva distribucion del metal precioso, ó una variacion en la cantidad relativa que poseían antes; pero, como siempre que el metal sube, las mercaderías bajan, y *vice-versa*, hay siempre una tendencia en ambas cosas para aproximarse, hasta que realmente se aproximan, y se restablece la *balanza*.

Hablando de cambios, y de los medios que los facilitan, pasa á hablar de los estímulos para la produccion, y de las prohibiciones: supone que aquellos son inútiles, bastando el interés individual; se empeña en demostrar que las otras son funestas, porque desvían violentamente los capitales de la direccion mas útil, y que les es mas natural, recargando los géneros de consumo, y oprimiendo toda una nacion. ¿Qué mayor bien, se pregunta, que consumir barato lo que no podemos producir sino caro?

Con este motivo se detiene en el comercio de granos, donde el sistema prohibitivo ha ejercido todo su furor, y quiere demostrar por el raciocinio y la historia, que las naciones que se han abastecido de otros paises, son las que han consumido el trigo á una tasa mas fija, las que menos expuestas han estado á la escasez y al hambre.

Establece la diferencia entre el monopolio de los fabricantes, y el que se supone produce el acaparamiento de granos, para deducir las consecuencias siguientes: 1.ª que el asalariado gana en la carestía del trigo: 2.ª el productor de este no; por lo que la carestía del trigo es un mal general, puesto que disminuye las ganancias de los productores, y aumenta la de los con sumidores.

Habla con este motivo del sistema colonial, como uno de los medios adoptados para forzar la direccion de los medios productivos. Declama contra el comercio de las metrópolis con sus colonias por medio de compañías exclusivas aunadas, que pueden arruinarlas cuando está en sus manos fijar los precios de los géneros alimenticios, y de los medios de produccion.

Declama asímismo contra aquellas metrópolis que prohiben á sus colonias comprar de los demas paises, porque el comercio exclusivo que se reservan, produce el mismo monopolio de las compañías, aunque no tan funesto; y concluye con que se daria un gran paso en el sistema colonial, franqueando sus puertos al extrangero, pero vendiendo únicamente á su metrópoli; y en este punto emprende ya el cuarto y último objeto de la Economía política, que consiste en los consumos.

Nadie produce por producir: no se distribuyen las cosas por distribuir; el objeto de estas operaciones intermedias es el *consumo*.

Hay dos especies de consumo: *productivo* é *improductivo*: toda produccion necesita gasto; si este comprendiese la subsistencia del obrero, el costo de las máquinas y las materias brutas, como la simiente que debe producir el trigo, es consumo *productivo*: el lino que yo compro, y convierto en lienzo, lo consumo productivamente; el vino que bebo á mi mesa, improductivamente; porque no lo hago con objeto de producir una cosa equivalente.

Consumo productivo es, pues, un medio por el cual nada se pierde; el improductivo un fin, cual es una necesidad, un goce, y por el cual se pierde todo. Luego lo que se consume productivamente, siempre es capital, porque se restablece lo que se consume, y puede capitalizarse el excedente de las ganancias.

Lo que las facultades productivas de un pais crea dentro del año, es el *producto bruto* que sirve á reembolsar lo gastado; y su excedente el *capital neto* que se distribuye como ganancia-capital y salarios; y este es únicamente el fondo

del cual sale comunmente toda adicion al capital nacional.

Todo producto anual se consume anualmente, porque todo producto pertenece á alguna persona, y ò lo ha de consumir productiva, ó improductivamente, entendiéndose por año económico el periodo de una revolucion de produccion y consumo; porque aunque esta no sea igual en todos los productos, corresponde á los de la tierra, que son los mas considerables; y cuando se tiene una fórmula general para ellos, puede aplicarse á todos como un término comun de comparacion.

El hombre no produce sino porque desea tener; el salvage se hace los arcos y flechas que desea tener; y si hace mas, es porque le mueve algun motivo, y este es el *cambio*.

El que consume lo que produce, nada tiene que ofrecer y nada que pedir; no hay en este caso *oferta* ni *demanda*.

La oferta y la demanda son exactamente proporcionales; pero cuando aplicamos este principio á una nacion, no nos limitamos á una ó dos mercaderías, sino á todas en masa, aunque pueda suceder que la produccion de una sea mas abundante que la de la otra.

Los elementos de toda demanda son el deseo y la posesion de una cosa, y su valor fija su extension: la demanda es exactamente igual al valor de lo que un hombre produce y á su voluntad de comprar: lo que no quiere consumir un productor, y lo ofrece por lo que no tiene, constituye la oferta; y pues que la demanda es la porcion del producto anual que no se quiere consumir, y la oferta es lo mismo, la oferta y demanda son iguales.

Toda mercadería ofrecida es, pues, á un mismo tiempo objeto de oferta y de demanda; y si son iguales, iguales deberán ser las ofertas y las la demandas de toda una nacion.

Destruye finalmente el autor la objecion contra esta doctrina, fundada en que suele haber en todo mercado géneros que se ofrezcan, y que nadie quiera ó demande; y pasa á examinar los consumos de los gobiernos, que clasifica en los improductivos, aunque son muy preciosos dentro de los límites de la moderacion; porque por ellos se protege la industria, se conserva el órden, se castigan los crímenes de los hombres, se favorecen las ciencias, se gobiernan los hombres, y se hacen felices y poderosas las naciones.

Los medios de consumir deben salir de las rentas; pero ¿en qué proporcion y de qué modo? Aquí es donde, abrazando las contribuciones directas é indirectas, da una rápida ojeada sobre todas ellas, designando las clases y personas sobre quienes recaen.

Estudiando el modo con que en siglos remotos, y aun hoy dia en las monarquías del Asia, se procuraban los gobiernos los medios de hacer frente á los gastos personales y públicos, hace ver que la contribucion sobre las rentas territoriales no ataca la industria del pais; porque su cultivo depende del capitalista que lo emprende, cuando tiene esperanzas de una ganancia; y debe serle indiferente pagar el excedente de su capital al gobierno, ó al propietario de la tierra.

La contribucion directa sobre las ganancias-capitales, recayendo sobre todos los capitalistas indistintamente, no tuerce la direccion del capital, ni influye en las demandas, en las ofertas,

en la cantidad de la moneda, y por consiguiente ni en el valor de las cosas.

La contribucion directa sobre los salarios no cae sobre el obrero, si los salarios suben; pero en el contrario caso la sufre.

Cuando los salarios son los mismos, y uno mismo el fondo-capital, la produccion no padece: si en estas circunstancias se aumentase el fondo, siendo el mismo el número de obreros, habria mas demanda de trabajo, y subirian los salarios; la suma de la contribucion pasaria entonces á manos del gobierno, que tambien la gasta, ó en salarios ó en compras.

Si subsistiese el fondo-capital, y el gobierno tuviese un nuevo fondo para el mismo uso, los salarios subirian tanto cuanto montase el nuevo fondo; porque suponemos que el gobierno lo emplea del mismo modo que el capitalista; la contribucion entonces no recae sobre el obrero, sino sobre los capitalistas.

No sería asi si el gobierno emplease su fondo en otros objetos; los salarios bajarian ó quedarian estacionarios, y el obrero sufriria la contribucion. Conviene mucho estudiar las diferentes modificaciones que pueden sufrir las contribuciones directas llamadas proporcionales, portazgos, y la rigurosa de rentas, para marcar, como lo hace el Autor, en cada caso, las personas que las pagan.

Las imposiciones sobre ciertas mercaderías, alzando sus precios, caen sobre el consumidor; y si son sobre todas, conservan su valor relativo.

Un derecho *ad valorem* sobre todas, alzaria sus precios, y lo sufririan los compradores.

La contribucion sobre los productos de la

tierra, recae siempre sobre los consumidores; y las impuestas en algunos paises para los pobres, si fuesen á proporcion de las ganancias, sobre los productores; si á proporcion de los fondos en tierra, sobre las rentas territoriales; y si sobre alquileres de casas, sobre sus inquilinos.

Toda contribucion sobre instrumentos de produccion, es sobre productos: aumenta los gastos productivos, los precios de los productos, y recae sobre el consumidor.

La contribucion sobre el trigo alza los salarios, disminuye las ganancias, aumenta su precio, recae sobre todos; pero mas sensiblemente sobre los capitalistas.

Una contribucion sobre la tierra á la tasa de un tanto por *acre* ó por fanega, tendria efectos diferentes, si recayese sobre terrenos cultivados, y terrenos indistintos cultivados ó no: en el primer caso, alzaria el precio de los productos, gravitaria sobre el consumidor, y aumentaria la renta territorial.

En el primer caso se aumentan los *gastos productivos*; y la subida del valor de los productos debe indemnizar al propietario; lo que el *Autor* demuestra con los hechos establecidos acerca de las porciones de capital aplicadas al cultivo de tierras de diferentes grados de fertilidad.

Hablando luego de las contribuciones sobre la traslacion de propiedad, demuestra que la que recae sobre compras y ventas, la paga el comprador; la que tiene por objeto la traslacion de una propiedad territorial, sobre el vendedor, asi como los derechos de legados y de donaciones, sobre los que los reciben.

Desconociendo, sin duda, lo que son *gastos de justicia*, y su extension en algunos paises, establece, en general, que las contribuciones bajo la forma de papel sellado, y las retribuciones por todos los incidentes de la actuacion, recaen sobre los litigantes, y son siempre un obstáculo para la declaracion de un derecho injustamente violado, ó injustamente desconocido; lo que no puede hablar con nuestra legislacion, que no conoce mas que el moderado derecho del papel sellado, que le es reembolsado, bajo la denominacion de *costas* del proceso, á la parte inocente: porque, por lo tocante á los derechos de escribanía, estos tienen su arancel, y todo lo que exceda de él es un abuso.

Un impuesto sobre la fabricacion de la moneda equivale á un *señoreage*, y no recae sobre nadie, cuando no hubiese en circulacion mas que moneda metálica; porque nadie llevará metal á la casa de la moneda, como la moneda no tenga el valor de la barra y la suma del impuesto; luego no recae sobre el que lleva el metal, ni tampoco sobre el que recibe la moneda, porque para este tiene el mismo valor, que si contuviese el metal por el cual puede cambiarse; por lo que puede recargarse este impuesto hasta su límite natural, que es aquel punto en que el *señoreage*, disminuyendo el valor real de la moneda, provoca la fabricacion clandestina.

En todo pais donde el papel-moneda circula con la moneda metálica, el papel tira á impedir los efectos del *señoreage*; si el papel es demasiado abundante, su curso puede bajar tanto, que el metal contenido en la moneda tenga mas valor en barra que acuñado; entonces el tenedor de cédulas pide moneda para fundirla.

Pudiera adoptarse un medio muy eficaz para impedir este efecto, obligándose los bancos

á reembolsar sus cédulas, ó en barras, ó en moneda, á voluntad de sus tenedores, lo que demuestra con un ejemplo muy claro.

Un derecho sobre los metales preciosos cuando se importan ó extraen de la mina, caeria sobre el consumidor, si se aplicase á objetos de lujo y ornato; y sobre nadie, si se acuñasen.

Estas mismas observaciones son aplicables á las casas y demas objetos, cuya cantidad en circulacion es grande, á proporcion del aumento anual.

Toda imposicion sobre un producto nacional de exportacion y consumo extraño hace que el pueblo que la sufre, la pague, y sufra ademas el daño de comprar mas caro, ó de no poder importar del extrangero el producto por el cual se cambiaba; lo que demuestra con un ejemplo de la Inglaterra produciendo paño, y la Alemania lienzo: este impuesto haria salir del pais el numerario, y abatiria el precio de las demas mercaderías.

No así si se restituyese este derecho á la exportacion de la mercadería gravada: el pueblo sufriria en sus consumos, y nada mas; las cosas se quedarían como estaban; el comercio exterior no padeceria; la moneda no saldria, ni se alteraria el valor de los demas productos; pero debe siempre tenerse presente el sacrificio del pueblo, y la naturaleza y uso del objeto recargado, porque tambien tiene derecho á toda la proteccion de su gobierno.

Estos son los principales pensamientos del señor *Mill* rápidamente expuestos y enlazados por el órden lógico que en sí tienen; á saber: ¿dónde está el valor de las cosas? ¿qué es lo que constituye las riquezas? ¿cómo se producen y por

quiénes? ¿cuál es la parte proporcional que tienen en estas riquezas los que las producen? ¿en qué proporciones se distribuyen entre ellos? ¿cuál es el uso de estas riquezas producidas? ¿cómo este uso les da el valor; y de aqui la necesidad del cambio? ¿cuál es el instrumento de este, y los signos que le reemplazan, y hasta qué punto? ¿de dónde nace el beneficio de cambiar, si de lo que se recibe ó de lo que se da; de lo que se exporta ó de lo que se importa? ¿y cuáles son los efectos sobre los cambios y produccion de los reglamentos prohibitivos y restrictivos? Finalmente, ¿por qué especie de magia consume irrevocablemente el hombre, al mismo tiempo que puede aumentar sus riquezas? Y de aqui los diferentes consumos, el consumo de los gobiernos por medio de las contribuciones y derechos sobre las rentas territoriales, ganancias-capitales y salarios. Esta sola indicacion de los principios, y esta ojeada rápida de toda mi analisis, justificaria lo que he dicho al emprenderla; que la obra del señor *Mill* es un verdadero tejido de verdades económicas que se sostienen las unas á las otras; que son á un mismo tiempo principios y consecuencias; y en fin, que es una obra verdaderamente elemental de la Economía pública, sin ninguno de los vicios de que suelen adolecer aun las mas metódicas y profundas, sobre todo el de querer *simplificar* y *generalizar* en un solo acto, y que tan fecundo ha sido y lo será siempre de errores en la expresion del célebre Autor del *Ensayo sobre la poblacion*, el señor *Malthus*.

TABLA DE LAS MATERIAS.

INTRODUCCION.

CAPITULO I.

CAPITULO II.

CAPITULO III.

CAPITULO IV.

ELEMENTOS

DE ECONOMÍA POLÍTICA.

INTRODUCCION

Exposicion, extension y division de la materia.

La *Economía política* es, con respecto á un estado, lo mismo que es la *Economía doméstica* con respecto á una familia.

Toda familia consume; pero no puede consumir sin produccion. Dos, pues, son en general, los objetos de la economía doméstica: el *consumo* y el *abasto* de la familia; y como que el consumo ofrezca siempre una cantidad indefinida, no siendo posible poner límites al deseo de gozar, lo que mas interesa es aumentar el abasto.

Las cosas que produce la naturaleza

con tanta abundancia para los usos del hombre, y que no necesitan de la cooperacion de su trabajo, como el aire, la luz del sol, y el agua, en muchas partes de la tierra no son, rigurosamente hablando, materia de la economía doméstica, precisamente porque no requieren ni estudio, ni trabajo, ni prevision. Asi que, toda la ciencia de un gefe de familia se reduce á ajustar el abasto y consumo de aquellas cosas que no puede conseguir sin *costo*, ó mas claro, sin trabajo humano, que es *el precio de compra primitivo de cada cosa.*

Todo esto es aplicable á la Economía política, cuyos dos grandes objetos son el consumo de la sociedad, y el abasto que requiere el consumo. Las cosas que la naturaleza nos da con su acostumbrada munificencia, y que el hombre encuentra sin necesidad de ningun esfuerzo, no pertenecen á su jurisdicion; de modo que no habria Economía política, ni esta palabra tendria ninguna significacion, si todo lo que pudiese contentar los deseos y los caprichos del lujo y sensualidad fuese exclusivamente obra de la naturaleza; porque ¿qué ciencia se necesita para alargar la mano, tomar una cosa, y consumirla? Mas, cuando es necesario el trabajo, y no podemos tener una cosa que deseamos, sin un plan de operaciones concertado de antemano, nada es mas importante que el estudio y conocimiento de los medios de producirla con la mayor facilidad y abundancia, y una vez conocidos, formar de ellos un cuerpo de reglas juiciosamente aplicadas al fin que nos debemos proponer.

No me parece que los autores que han escrito de Economía política hayan siempre limitado sus investigaciones á estos objetos; y sin embargo interesa sobremanera purgar la ciencia de todas las consideraciones que no le son enteramente esenciales. Nos ceñiremos, pues, á investigar en esta obra las leyes que dirigen la produccion y el consumo de las cosas que el hombre necesita, y que requieren su cooperacion y trabajo.

Aunque la ciencia de la Economía política se divida en dos grandes ramas, la una

concerniente á la *produccion*, y la otra al *consumo*, no tiene duda que, antes de poderse consumir las cosas, deben distribuirse; y véase aqui una tercera rama intermedia entre la de la *produccion* y la del *consumo*: la de la *distribucion*.

Producidas y distribuidas las *riquezas*, nada puede ser mas útil, tanto á la reproduccion cuanto al consumo, como el cambio recíproco de estas riquezas ó de estos productos; de lo cual resulta una nueva investigacion preliminar concerniente á las de la Economía política: estudiar las leyes de la distribucion.

Generalizando ahora estas ideas, podremos decir que son cuatro las indagaciones que abraza la ciencia económica.

Primera: las leyes que gobiernan ó dirigen la produccion de las riquezas.

Segunda: las leyes de su distribucion.

Tercera: las de sus cambios recíprocos.

Cuarta: las de su consumo.

CAPITULO I.

DE LA PRODUCCION.

Antes de todo fijaremos la distincion natural que hay entre lo que produce el trabajo y lo que produce la naturaleza, y que tanto se ha descuidado hasta ahora.

Nada produce el trabajo del hombre sino de acuerdo con la naturaleza y cooperando con ella.

La accion del hombre puede reducirse á elementos muy simples, porque no puede hacer otra cosa que producir movimiento. Puede mover los objetos que la naturaleza ha creado para desviar ó allegar los unos á los otros: las propiedades de la materia hacen todo lo demas. Toma en sus manos una mecha encendida, y la mueve para acercarla al oido de un cañon; el efecto es la explosion. Confia á la tierra una simiente, y allí comienza la vegetacion: separa la planta de la tierra, y la vegetacion cesa; pero no sabe ni como ni por qué resultan estos efectos. No sabe mas que lo que

la experiencia y la observacion le han enseñado, esto es, que haciendo estos ó aquellos movimientos, habrán de nacer estos ó aquellos efectos. Asi que, la materia es la que los produce, no haciendo el hombre mas que colocar en cierta y determinada situacion las cosas criadas por la naturaleza. El sastre que corta un vestido, y el labrador que siembra la semilla, hacen una misma cosa, esto es, *movimientos*: lo demas lo hacen las propiedades de la materia. Absurdo sería el empeño de saber á qué efecto contribuyen mas las propiedades de la materia; porque, luego que el hombre pone en cierta situacion las porciones de la materia, contribuyen á todo.

La mayor parte de los objetos que el hombre desea son el resultado, no de una sola operacion, sino de una serie de operaciones que exigen cierto trascurso de tiempo. Cierta cantidad de alimento y de otras muchas cosas que, durante este tiempo, necesita el trabajador, son indispensables para la existencia de su trabajo. Consiguientemente la *produccion* necesita no solamente

el trabajo, sino tambien las cosas necesarias para su continuacion.

Sucede frecuentemente que el trabajo se aplica á ciertas materias cuya adquisicion es mas ó menos costosa. El fabricante de paños necesita lana; el carpintero madera; el herrero yerro, y los otros *productores* cada uno las materias brutas del objeto particular de su produccion.

El trabajo puede tambien, en muchos casos, auxiliarse muy poderosamente con la accion de las máquinas. El hombre que escarbaba la tierra con las uñas ó con un palo, no fue ya el mismo que el que usó despues de la azada, y ni éste es tampoco el hombre de nuestros dias que barbecha con el arado. El uso de los instrumentos, herramientas y máquinas se ha llevado en las operaciones fabriles mucho mas adelante que en las rurales. Es inmensa la distancia que hay entre el huso y la rueca, y las máquinas complicadas y activas que hoy conocemos en las grandes manufacturas.

El alimento y los demas artículos que consume el obrero, las primeras materias

que transforma y elabora, y los instrumentos de toda especie de que se sirve para facilitar, abreviar y perfeccionar su trabajo, componen lo que se llama *capital*: asi que, la produccion necesita absolutamente de dos cosas: *trabajo* y *capital*.

Acontece muy frecuentemente, que las personas que quieren trabajar son pobres, y carecen hasta de la cantidad de alimento que necesitan para sustentarse durante la serie de operaciones que se requieren para terminar la obra en que se ocupan; y todavía es mas dificil encontrarlas que posean algunas de aquellas costosas máquinas que contribuyen á producir en grande las riquezas que los hombres desean consumir.

De aqui nace que las personas que concurren á la produccion pueden dividirse en dos clases: la de *obreros* y la de *capitalistas*. Aquella pone su trabajo, y esta el alimento, las materias brutas y los instrumentos de toda especie, animados ó inanimados, simples ó compuestos, que emplean en producir el efecto deseado.

En el empleo del trabajo y de las má-

quinas echamos de ver que sus efectos pueden aumentarse por medio de una diestra distribucion, esto es, separando todas las operaciones que tienen una tendencia á contrariarse, y reuniendo todas las que pueden, de cualquier modo que sea, auxiliarse unas á otras.

Como no pueden generalmente los hombres ejecutar muchas operaciones diferentes con la misma destreza y prontitud con que consiguen ejecutar un pequeño número de ellas á fuerza de hábito, es siempre ventajoso limitar cuanto sea posible el número de operaciones confiadas á cada individuo.

Para dividir el trabajo y distribuir las fuerzas de los hombres y de las máquinas del modo mas ventajoso, es necesario en muchos casos obrar en grande: en otros términos, producir las riquezas en grandes cantidades; y esta es la ventaja que da origen á las grandes manufacturas. Un corto número de estas colocadas en situaciones oportunas abastecen algunas veces no solamente un pais sino muchos de la cantidad que en ellos se desea del objeto que fabrican.

CAPITULO II.

DE LA DISTRIBUCION.

Si, como hemos visto, el obrero y capitalista concurren cada uno de su parte á la produccion, tanto el uno como el otro deberán tener su parte en las riquezas producidas, ó (lo que es lo mismo) del beneficio que de ellas se saca. Cuando la tierra es uno de los instrumentos de la produccion, entonces otra clase viene á reclamar tambien su parte: queremos hablar de los *propietarios territoriales*. Estas tres clases forman la totalidad de individuos que participan inmediatamente, esto es, que se reparten entre sí toda la masa de los productos anuales del pais.

Marcados una vez estos individuos, no resta mas que conocer las leyes de proporcion conforme á las cuales se distribuye este beneficio. Principiaremos por explicar la parte concerniente á los propietarios territoriales, porque esto es lo mas sencillo y

lo que facilitará la explicacion de las leyes que fijan la parte de los obreros y la de los capitalistas.

SECCION I.

DEL ALQUILER DE LAS TIERRAS * Ó DE LA RENTA TERRITORIAL.

La tierra es de diferentes grados de fertilidad. Hay una especie que puede considerarse como absolutamente improductiva: tal es, por ejemplo, la que cubre las partes

* He preferido la palabra *alquiler* á la de *arriendo* de que usa el señor Ricardo en sus *principios de Economía Política*, no solamente porque es la que ha adoptado el señor *Say* en su *Catecismo de Economía Política*, y en su nota á la obra de *Ricardo*, pág. 123, sino tambien porque es una palabra que excluye toda equivocacion. Dice *Say* en dicha nota: "Cuando el propietario arrienda su tierra, renuncia á la renta variable que puede resultar de la accion de ella, segun las estaciones y circunstancias, para recibir en cambio una *renta fija*, que es el arriendo." Pues de esta renta *variable* es de la que habla el señor *Mill*, suponiendo siempre que la distribu-

elevadas y pedregosas de las altas montañas, los arenales movibles y ciertos cenagales. Entre esta tierra y la de la clase mas productiva, las hay de todos grados intermedios de fertilidad. Las mas feraces no rinden con igual facilidad todo el producto de que son capaces. Un pedazo de tierra, por ejemplo, puede dar anualmente diez *cuarteras* * de trigo, ó veinte, y aun treinta cuarteras. Da á lo mas las diez primeras

cion de los productos de la tierra se hace todos los años, en vez de suponer la existencia de un arriendo y de una renta fija que el arrendatario paga al dueño. Este último caso, que es, sin embargo, el mas general en la práctica, lo considera como puramente accidental; y en efecto, veremos mas adelante que él considera al rentero, mientras que es arrendatario, como trasformado en propietario, por aquella parte que, sobre la del producto anual, excede á su capital reembolsado con los intereses comunes. Asi que, no se trata en este libro de arriendo, sino mas bien de una renta territorial variable, justamente debida al propietario territorial por el alquiler de su tierra; por lo que me sirvo de estas expresiones *alquiler* y *renta territorial*.

* Las medidas inglesas de que habla este

cuarteras por medio de cierta cantidad de trabajo: las otras diez, mediante otra cantidad de trabajo mayor, y asi succesivamente, exigiendo cada nueva decena para su produccion gastos mas crecidos que la decena precedente. Es bien sabido que esta es la ley segun la cual se emplea un capital en obtener de una misma porcion de tierra un producto cada vez mayor.

Hasta que se haya sujetado al cultivo toda la tierra de la especie mas feraz, y empleádose en él una cierta cuota de capital, todo el que se emplee en su cultivo lo será con un producto igual; pero llegando á cierto punto, ninguna porcion

libro no son mas que unos términos de comparacion para dar al raciocinio una forma mas perceptible; por lo que sería del todo indiferente el conocimiento de su relacion exacta con nuestras medidas de Castilla; pero la fijaremos para satisfacer al lector. La *cuartera* es una medida de áridos que equivale á dos *hectólitros* y ocho *decálitros*, y como un hectólitro sea igual á una fanega y nueve celemines; dos hectólitros y ocho decálitros, ó una *cuartera*, serán iguales á 4 fanegas, 10 celemines, 3 cuartillos y $\frac{1}{5}$ de cuarteras.

nueva de capital puede aplicarse á la misma tierra sin una diminucion de producto. Por consiguiente, cualquiera que sea el pais, despues que la tierra ha producido cierta cantidad de trigo, no se puede obtener otra cantidad mayor sino con mayores gastos, guardando proporcion. Si se logra una cantidad adicional, el capital empleado puede dividirse en dos partes, de las cuales la una ha dado un producto menor que la otra.

Reclamada para el cultivo de la tierra la parte de capital que ha dado el producto menor, puede emplearse de dos modos; ó en una tierra de segundo grado de fertilidad puesta por la primera vez en cultivo, ó en una tierra de primer grado, para la cual se ha empleado ya todo el capital que podia aplicársele sin una diminucion de producto.

La naturaleza y las calidades de los dos terrenos decidirán si deberá aplicarse el capital á una tierra de segundo grado de fertilidad, ó en segunda porcion á la del primer grado. Si el mismo capital que produce solamente ocho cuarteras de trigo aplicado en segunda porcion á la mejor tierra, produjese nueve aplicado á la de segundo grado de fertilidad, se aplicará á ésta, y al contrario.

Para hacer concebir mejor nuestro pensamiento, llamemos á las tierras del primer grado, segundo, tercero &c. de fertilidad, tierras *número primero*, *número segundo*, *número tercero*; y asímismo llamemos á las diferentes porciones de capital aplicadas succesivamente á la misma tierra con un efecto cada vez menor, *primera porcion*, *segunda porcion*, *tercera porcion*.

Mientras que la tierra es improductiva, no merece la pena de adquirirla. Mientras que una parte solamente de la mejor tierra es la que pide ponerse en cultivo, todo lo inculto no produce nada, es decir, nada que tenga algun valor: esta última porcion de tierra queda por consiguiente sin propietario, ó lo podrá ser todo aquel que emprenda su cultivo.

Durante este tiempo, la tierra no paga, hablando con exactitud, ningun alquiler.

Hay, sin duda, diferencia entre una tierra que ha sido ya cultivada, y otra que aun no ha sido descuajada; porque mas bien que desmontar una tierra vírgen, pagará cualquiera anualmente, ó de cualquier otro modo, el equivalente de los gastos de descuajo, pero nunca pagará mas; y no será éste un pago por la virtud productiva del suelo, sino simplemente por el capital aplicado á este suelo: no es, pues, un *alquiler*: es un *interes*.

Llega no obstante y no puede menos de llegar un tiempo en que sea ya necesario recurrir ó á una tierra de la segunda calidad, ó aplicar una segunda porcion de capital de un modo menos productivo á una tierra de la primera calidad.

Si yo cultivo una tierra de la segunda calidad, que por medio de cierta porcion de capital no produce sino ocho cuarteras de trigo, al paso que la misma porcion aplicada á otra de primera me produce diez, nadie tendrá inconveniente, ó en pagarme el valor de dos cuarteras para que yo le permita cultivar la de la primera, ó

cultivar la de la segunda sin pagarme nada. Si consintiese en pagarme dos cuarteras por el permiso de cultivar el suelo de primera calidad, este pago constituirá lo que se llama *alquiler* ó *renta territorial*.

Supongamos aun que, en vez de cultivar una tierra de la segunda calidad, me conviniese mas aplicar una segunda porcion del capital á una tierra de la primera, y que mientras que una primera porcion de capital me produce diez cuarteras, otra porcion igual á esta no me produjese mas que ocho; es claro que, asi en este caso como en el primero, en que ya no le es posible á nadie emplear una nueva porcion de capital para poder obtener un producto tan grande como el de las diez cuarteras supuestas, habrá muchos que consientan en emplearlo para el solo producto de ocho cuarteras. Si yo hallase personas así dispuestas, podré ceder mi tierra para sacar de ella todo lo que produjese sobre el producto de las ocho cuarteras. El efecto sobre el *alquiler* será uno mismo en ambos casos.

Luego "el *alquiler* ó *renta territorial*

sube en la misma proporcion que disminuye el efecto de todo capital succesivamente aplicado á una tierra.'' Si la poblacion se aumentase hasta un punto en que, cultivadas todas las tierras de segunda calidad, necesitase recurrir á las de tercera, y que en vez de ocho cuarteras no produjesen mas que seis, es claro que, siguiendo el mismo raciocinio, dará la tierra de segunda calidad un alquiler equivalente á dos cuarteras, y la tierra de primera uno mayor que el de estas dos cuarteras. El caso sería exactamente el mismo si, en vez de recurrir esta poblacion á una tierra menos fértil, aplicase una segunda y tercera porcion de capital con diminucion de productos, á una tierra de primera.

Tenemos ya aqui una expresion general del *alquiler*: aplicando un capital, ya á una tierra de distinto grado de fertilidad, ya en porciones succesivas á la misma tierra, algunas partes de este capital darán un producto mayor que las otras. Las que diesen el producto menor, darán siempre el necesario para reembolsar y recompensar

al capitalista, quien no recibirá mas que esta justa remuneracion por cualquiera otra parte del capital que emplee, porque lo impedirá la concurrencia de los demas poseedores de capitales. El propietario territorial podrá, pues, exigir todo lo que exceda á esta remuneracion. Consiguientemente "el *alquiler* es la diferencia entre el producto que dá la parte de capital aplicada á una tierra con un efecto menor, y el que dán todas las demas partes del capital aplicadas con un efecto mayor.»

Tomemos por ejemplo los tres grados de produccion en terrenos igualmente extensos, pero de calidades diferentes, de diez, ocho y seis cuarteras de trigo, y veremos que el alquiler es la diferencia entre seis y ocho cuarteras, con respecto á aquella parte de capital que no produce mas que ocho; y la diferencia de seis á diez, con respecto á la parte que produce diez; y si las tres partes de capital que dan la una diez, la otra ocho, y la última seis, se aplicasen á una misma tierra, su alquiler será cuatro cuarteras para la

porcion número primero, y dos para la porcion número segundo, haciendo en todo seis cuarteras.

Si en efecto se deducen estas consecuencias de los principios establecidos, ellas serán muy fecundas de verdades útiles, y muy sencilla la doctrina del alquiler. La única objecion posible, y que ya se ha hecho realmente contra ella, es esta: «Luego que la tierra ha llegado á ser una propiedad particular, toda porcion de ella debe producir un alquiler, porque no se hallará un propietario que se convenga en abandonar su uso gratuitamente; y asi se ve que aun las tierras mas estériles y áridas de las altas y escabrosas montañas de la Escocia pagan á sus dueños un alquiler."

Cuando se admite una objecion, ella ataca la doctrina que pretende destruir, ó de un modo importante, ó de un modo indeterminado y vago. Si la cosa que se alega en la objecion, aun reconociéndola verdadera hipotéticamente, deja la doctrina ilesa en su esencia, y en todos

sus resultados prácticos, la objecion es viciosa en la mente del que la concibe, ya sea porque, confundiendo las ideas, no alcanza á conocer la insuficiencia del ataque que hace á la doctrina que niega; ya por su disposicion á eludir la verdad que rehusa conocer, aun cuando vea que nada puede oponer á ella sólidamente.

Lo que se alega en la objecion citada para fundarla y robustecerla, deja intacta la doctrina en todos sus resultados prácticos, aun cuando concedamos gratuitamente que es cierto lo que se alega. En efecto, el alquiler que pueden pagar las partes estériles de las montañas de Escocia, es una fruslería, una cantidad infinitésima y despreciable, aun en los cálculos mas prolijos y minuciosos. Aun cuando supusiésemos (lo que es mucho) veinte esterlinas por mil *ácres* *, es decir cerca de un *penny* ó dinero esterlin por *ácre*, esta suma seria una fraccion tan imperceptible comparada con

* Un ácre equivale á 4 décimas de héctara: la héctara es igual á 128804 pies cuadrados ó dos y media fanegas de Castilla: luego 4 décimas serán iguales á una fanega.

los gastos de cultivo, que nunca podria atacar la doctrina establecida.

En apoyo de nuestro raciocinio, supongamos que la especie mas inferior de tierra puesta en cultivo pagase un *penny* por *ácre*, el alquiler seria, en este caso, la diferencia de los productos que resultasen de las diversas partes del capital, aunque con esta modificacion: que seria necesario contar un *penny* por *ácre* de la peor tierra puesta en cultivo. Ciertamente que este miserable alquiler no destruiria una doctrina sólidamente establecida, aunque fuese necesario simplificar nuestro lenguage para justificar una omision.

Y sin embargo, no es cierto que nuestra doctrina necesite de este correctivo y temperamento, ni aun para su exactitud metafísica. ¿Quién no sabe que en la Arabia Petrea hay inmensos desiertos arenosos que no rinden ni pagan nada, y que entre estas tierras y las mas feraces hay otras muchas intermedias mas ó menos productivas? Hay tambien tierras que, sin ser absolutamente incapaces de producir cosas útiles al hombre, no pudieran nunca, aunque se cultivasen, dar productos suficientes para sostener las manos laboriosas que su cultivo necesita, y por consiguiente nunca se cultivarán. Hay otras cuyo producto anual bastaría cabalmente para pagar el trabajo de su cultivo; y estas se hallan justamente en estado de ser cultivadas; pero son evidentemente incapaces de pagar alquiler. Es, pues, la objecion no solamente insignificante en la práctica, sino tambien superficial y despreciable, aun calificándola metafísicamente.

Puede asegurarse, sin temor de equivocacion, que no hay pais de alguna extension en todo el mundo en que no se encuentren tierras fuera de estado de pagar alquiler, es decir, incapaces de producir por medio del trabajo del hombre mas de lo que sería necesario para pagar este trabajo. Hay en nuestras montañas muchas porciones de tierra donde solamente puede vejetar el musgo y la cambronera. Asi que, cuando se sostiene con empeño que todas las partes de las montañas de Escocia pagan un alquiler, se estudia muy mal el estado de las cosas, y se

desnaturaliza la cuestion. Quiero convenir en que no haya un hombre que beneficie una porcion de tierra de dominio particular en toda la Escocia, que no pague á su dueño un alquiler; pero es porque aun en las montañas mas áridas y pedregosas se encuentran en los valles porciones de terreno cuyo producto es bastante considerable; pero porque en centenares de ácres de tierras montañosas é inferaces se hallen algunos pedazos productivos, ¿se deducirá, por cierto, que todas las tierras montañosas pagan un alquiler? Hay muchas que no lo pagan, y que sería imposible que lo pagasen.

Aun alli donde la tierra no es absolutamente estéril y ofrece algun pasto á los mas atrevidos de los animales útiles, como son las cabras, no puede decirse absolutamente que paga un alquiler. No debemos olvidarnos de que el ganado es una parte del capital, y que es indispensable que la tierra retribuya lo bastante, no solamente para cubrir el interés de esta parte del capital, sino tambien para remunerar á los guardas del ganado: remuneracion que en muchos

parages, y especialmente en la rigorosa estacion del invierno, exige una porcion de capital bastante considerable. En una palabra, si la tierra no produjese suficientemente para cubrir todos estos gastos y algo mas, no podria de ningun modo pagar alquiler.

Es un hecho indudable, que en la mayor parte de nuestra nacion no se hallará acaso una dehesa, un cortijo ó una granja, si comprendiese un gran terreno parte en la llanura y parte en colinas, en que no hallemos tierras mas ó menos fértiles, desde un alto grado ó un grado mediano de fertilidad, hasta el del último escalon de esta grande y variada escala, que no puede pagar ningun alquiler. No hablamos en tono de maestros, ni pretendemos que se nos crea sobre nuestro propio juicio; apelamos á la experiencia y saber de aquellos hombres que mas profundamente conocen esta materia; y si el estado de las cosas y la autoridad de estos hombres respetables corroborasen nuestra asercion, quedará demostrado para siempre, que la última especie de tierra puesta en cultivo no paga ningun alqui-

ler. En los cortijos y dehesas de que acabamos de hablar, el rentero estipula, por cierta suma, el uso de sus tierras con el propietario territorial, cuya suma no ha podido menos de calcularse por la base del producto de aquella especie de tierra, que no solamente rinde un interés razonable por el capital invertido en su cultivo, sino tambien alguna cosa mas; y como quiera que el motivo que determina al rentero á cultivar la tierra descansa enteramente sobre el interés que se propone sacar de su capital, si hubiese en toda la dehesa algunas porciones de tierra que pagasen exactamente el interes del capital, hallará en esta sola circunstancia un motivo suficiente para cultivarlas, aunque no le den un excedente para pagar el alquiler. Apenas podrá negarse que entre las especies de tierra cuya fertilidad disminuye, por insensibles grados, desde la superior hasta la inferior, no se halle en toda tierra de bastante extension una parte de terreno que presente este grado particular de fertilidad, que estimule á cultivarle.

Sin entrar de lleno en la cuestion de si

todas las especies de tierra pagan ó no un alquiler, podremos justificar nuestra doctrina con las pruebas mas claras y positivas. En efecto, hemos visto que el capital aplicado por porciones succesivas á una tierra que paga el alquiler mas alto, no da siempre productos iguales. La primera porcion rinde mas, y probablemente mucho mas que el interés del capital; la segunda aun puede rendir mas, y asi succesivamente; y si el alquiler estuviese exactamente calculado, deberá ser igual á todo lo que producen las diversas partes del capital, y además el interés. El cultivador emplea, como es muy justo, todas las partes del capital por las cuales ha prometido pagar un alquiler; pero tras estas se presenta inmediatamente otra parte del capital que, si bien no rinde nada para pagar el alquiler, podrá rendir las ganancias del capital; y estas son el estímulo que tiene el rentero para cultivarla. Asi que, mientras que el capital aplicado al cultivo de sus tierras pueda darle los beneficios comunes, empleará en el cultivo, si puede, algunas porciones del capital. Con-

cluyamos, pues, asegurando que en el estado natural de las cosas, aun en un pais agrícola, hay siempre una parte del capital aplicado al cultivo de las tierras que no pueden pagar alquiler. » Luego el *alquiler* consiste enteramente en lo que producen las otras partes del capital, ademas del beneficio que deben rendir."

SECCION II.

DE LOS SALARIOS.

La produccion es el resultado del trabajo; pero este recibe del capital las primeras materias que transforma, y las máquinas que le auxilian; ó, hablando con propiedad, todas estas cosas son el mismo *capital*.

Algunas veces es propietario el obrero de todo el capital que requiere la naturaleza y extension de sus operaciones. El zapatero y el sastre poseen, alguna vez, asi las herramientas con que trabajan, como la suela y el paño sobre que elaboran; y entonces les pertenece todo el producto.

Pero, por lo comun, el obrero y capitalista son dos personas distintas, sobre todo en los paises muy civilizados. El obrero ni tiene materias primeras, ni herramientas, y recibe aquellas y estas de la mano del capitalista que, si hace esta anticipacion, es con la fundada esperanza de una recompensa; y asi como el producto del objeto trabajado por el zapatero y el sastre les pertenecia cuando eran dueños de las primeras materias y de las herramientas, y reunian la retribucion de obrero y la de capitalista; del mismo modo, y con igual razon, corresponderá ahora el producto ó su valor al obrero por su trabajo, y al capitalista por sus anticipaciones. El producto debe pagar sus recompensas ó indemnizaciones respectivas; y estas dos indemnizaciones reunidas deben ser iguales á todo el valor del producto.

La parte del obrero debe pagársele con anticipacion, porque, aunque sea verdad que no le es rigorosamente debida hasta que se remata y realiza el valor del producto, su suerte precaria y siempre miserable no le permite aguardar esta época, á veces du-

dosa y lejana. Pues la forma bajo la cual recibe su recompensa se llama *salario*; y una vez que lo recibe bajo esta forma, todo el producto pertenece exclusivamente al capitalista, puesto que ha comprado, de hecho, la parte del obrero, habiéndosela pagado anticipadamente.

§. I. *El precio de los salarios depende de la proporcion entre la poblacion y el trabajo que puede proporcionarse, ó, mas claro, entre la poblacion y los capitales.*

Hemos llegado á la cuestion de saber qué es lo que determina la parte del obrero, ó en qué proporcion se distribuyen los productos ó su valor entre él y el capitalista. Sea la que quiera la parte del obrero, ella fija el precio de los salarios; y recíprocamente el precio de los salarios fija la parte de los productos ó de su valor, que corresponden al obrero.

No cabe duda en que la fijacion de las partes entre el obrero y el capitalista es el objeto de una convencion entre ambos; y

habiendo convencion, no es dificil conocer el orígen de sus condiciones. Toda convencion libre es reglada por la concurrencia; y sus condiciones varían en la misma proporcion con que varía la oferta y la demanda.

Supongamos que hay un número determinado de capitalistas que poseen cierta cantidad de comestibles, de materias primeras, y de herramientas ó máquinas; y que hay tambien un número determinado de obreros, y por consiguiente que está fijada de cierto modo la proporcion por la cual deberán distribuirse los productos entre estas dos clases de productores.

Supongamos ahora que el número de obreros se ha aumentado en una mitad, sin que se haya aumentado la masa de los capitales. Las cosas necesarias para sostener el trabajo, es decir, los comestibles, las herramientas y las primeras materias, serán las mismas que eran antes; pero por cada centena de obreros habrá ahora centena y media, y he aquí 50 hombres en peligro de no hallar trabajo: y ¿qué recurso les

queda si no suplantar á los que lo tienen, ofreciendo su trabajo por una retribucion menor? En este caso bajará necesariamente el precio de los salarios.

Supongamos, por el contrario, que los capitalistas se aumentan sin que se aumente el número de obreros; el efecto será el opuesto: los capitalistas tienen mas medios de hacer trabajar, esto es, un capital adicional del que quieren sacar un beneficio: para esto necesitarán mayor número de obreros; pero estando estos al servicio de otros, el único aliciente para atraerlos al suyo será ofecerles mas crecidos salarios; mas hallándose en el mismo caso los capitalistas á cuyas órdenes trabajan, se esforzarán naturalmente á hacerles iguales ó mejores ofertas para conservarlos. Es inevitable esta concurrencia y lucha, cuyo efecto necesario es alzar el precio de los salarios.

Consiguientemente, si la poblacion se aumentase y los capitales no, los salarios bajarán; y si al revés los capitales se aumentan y la poblacion no, los salarios subirán. Si los capitales y la poblacion se

aumentasen simultáneamente; pero no en una misma proporcion, el efecto será el mismo, que si una de estas dos cosas no se hubiese aumentado, y la otra hubiese tenido un aumento igual á la diferencia. Supongamos, por ejemplo, que la poblacion se hubiese aumentado en un octavo, y los capitales en el mismo octavo: es lo mismo, en cuanto al efecto que habrá de resultar de esta innovacion con respecto al trabajo, que si hubiesen subsistido en un estado estacionario: pero supongamos que la poblacion se hubiese aumentado en dos octavos, y los capitales en uno; el efecto sobre el precio de los salarios será el mismo que si los capitales no se hubiesen aumentado, y sí la poblacion, en un solo octavo.

Podremos, pues, en general, establecer en casos comunes estos principios: primero; "el precio de los salarios será el mismo si fuese la misma la relacion entre la poblacion y los capitales. Segundo: el precio de los salarios subirá cuando se aumente la relacion de los capitales á la poblacion. Tercero: el precio de los salarios bajará cuan-

do se aumente la relacion de la poblacion á los capitales.''

Comprendidos bien estos principios, es muy facil ya descubrir aquellas circunstancias que determinan en todo pais, la condicion de la gran masa del pueblo. Si fuese tranquila y acomodada, bastará para mantenerla asi, hacer de modo que los capitales y la poblacion caminen á la par, ó bien impedir que la poblacion corra mas á prisa, que los capitales. Si no fuese esta la condicion de los pueblos, no podrá hacerse que lo sea sino, ó apresurando el aumento de capitales, ó retardando el de la poblacion, es decir, aumentando la relacion que existe entre los medios de hacer trabajar al pueblo, y el número de individuos que componen este pueblo.

Si los capitales tuviesen una tendencia natural á aumentarse mas rápidamente que la poblacion, ninguna dificultad habria en mantener siempre á los pueblos en una condicion próspera; y si por el contrario, la poblacion tuviese una tendencia natural á aumentarse mas rápidamente que la masa

de los capitales, la dificultad sería muy grande y casi invencible, porque los salarios tendrian una tendencia contínua á bajar, y los pueblos serian cada dia mas pobres, miserables y mas viciosos, creciendo en la misma proporcion la mortalidad, que nace casi siempre de la miseria y del vicio. ¿Cómo mantener y criar muchos hijos, cuando no hay para todos ellos las cosas necesarias á su subsistencia y aseo? Cualquiera que fuese la proporcion segun la cual la poblacion propendiera á aumentarse mas rápidamente que los capitales, los individuos existentes perecerian en la misma proporcion; y de este modo se restablecería el equilibrio entre el aumento de capitales y el de la poblacion, y dejaría de bajar el precio de los salarios.

No queda duda en que la poblacion tiene una tendencia natural á aumentarse con mas rapidez que la masa de los capitales, en la mayor parte de los paises, y esto lo demuestra de un modo incontestable la condicion de la poblacion en casi todas las partes de la tierra. En casi todos los paises,

la condicion de la gran masa del pueblo es miserable, y no seria así si los capitales se aumentasen mas rápidamente que la poblacion, porque esta abundancia de medios alzaría los salarios, y pondria al obrero en un estado muy superior al de sus propias necesidades.

Esta miseria general de la especie humana es un hecho que no puede explicarse sino por medio de una de las dos suposiciones siguientes: ó la poblacion tiene una tendencia á aumentarse mas rápidamente que los capitales, ó bien se ha impedido por cualesquiera medios á los capitales seguir la tendencia que tienen á acrecentarse: estas dos suposiciones suministran, pues, materia para una investigacion de la mayor importancia.

§. II. *Prueba de la tendencia de la poblacion á aumentarse rápidamente.*

La tendencia natural de la poblacion á aumentarse está probada por dos especies de hechos: los que presenta la constitucion fisiológica de la muger, y los que ofrecen las tablas de poblacion publicadas en varios paises.

Los hechos respectivos á la constitucion fisiológica de la muger son tan incontestables, que pueden considerarse como unas bases muy sólidas sobre las que se apoya nuestra doctrina.

Las tablas de poblacion ó de nacidos y muertos publicadas en diferentes paises, son ó meras suposiciones, cuya conformidad con el estado efectivo de cosas es muy dudosa, ó exposiciones de hechos tales que nada prueban relativamente al punto que se discute.

No puede negarse, que el grado de acrecentamiento de la especie humana depende de la complexion de la muger; y en esta parte están de acuerdo, tanto los hechos perfectamente contestados, como las nociones adicionales que la fisiología y anatomía comparadas pueden deducir de la analogía de algunas especies de animales con la especie humana.

Las hembras de aquellos animales cuya duracion y curso de la preñez son casi se-

mejantes á los de la muger, y que no producen sino un individuo á la vez, pueden en circunstancias favorables tener un hijo por año, desde la época en que comienza la facultad de producir hasta la en que cesa, aunque deduciendo un año de dos, lo que influye poco en nuestro cálculo.

La lactancia de un niño cuando pasa de tres meses, aleja la época de la concepcion mas del período de un año; y esta es, sin duda, la única particularidad fisiológica que nos pone en camino de hallar alguna diferencia en la frecuencia de los nacidos, comparando la muger con las hembras de las otras especies de animales de que hemos hablado.

No olvidemos esta particularidad para raciocinar con una exactitud rigurosa, y aun démosle toda la latitud posible, comprendiendo todas las interrupciones, y aun suponiendo que es natural á la muger tener un hijo en cada dos años.

El período comun en que una muger europea, á la cual limitamos nuestras observaciones, puede tener hijos, comienza á los

16 ó 17 años de su edad, y acaba á los 45; pero concedamos que comienza á los 20 y finaliza á los 40; segun el cálculo disminuido de tener un hijo cada dos años, podrá tener 10 que es el número que puede mirarse como natural á la muger.

La mortalidad es una fraccion pequeña en circunstancias favorables; si bien es grande é inevitable en los hijos de personas muy pobres que carecen de las cosas necesarias á la conservacion de la vida. Es tambien muy pequeña en los hijos de personas acomodadas que conocen y practican las reglas de una buena higiene, y aun seria mucho menor si adoptasen y siguiesen fielmente buenos métodos para reglar el alimento, el vestido, los paseos, los ejercicios corporales, y la crianza de sus hijos.

Asi que, podemos deducir que en las circunstancias mas favorables, diez hijos son el término medio de la fecundidad de la muger, y que del número de hijos nacidos en esta proporcion no deberia morir sino una muy pequeña fraccion antes de la edad de la razon. Por los casos accidentales

de esterilidad, y por esta debil mortalidad, concedamos mucho mas de lo que es necesario, una deduccion de la mitad de los nacidos, y digamos que todo matrimonio temprano podrá criar cinco hijos siempre que pueda proporcionarse abundantemente todas las cosas necesarias á las necesidades físicas, estando exento de la necesidad de entregarse á un trabajo excesivo, y siendo bastante inteligente para usar de sus recursos de modo que precava las enfermedades y la muerte suya y de su familia. Si asi sucede realmente, es supérfluo entregarse á cálculos rigurosos para probar que la poblacion se duplicaría al cabo de un corto número de años, siendo evidente la cosa al primer aspecto.

Para combatir una conclusion tan bien fundada como esta, se ha recurrido á ciertas tablas de poblacion, principalmente de nacidos y muertos, publicadas en diferentes paises; pero los raciocinios deducidos de ellas eluden la cuestion principal; porque no se conocen tablas, aun concediéndoles un mérito que no tienen, que es la exactitud,

que indiquen otra cosa mas que el mero hecho tocante al aumento de la poblacion. Nos demuestran ó se supone demostrarnos que una poblacion se aumenta ó no, y si se aumenta, en qué proporcion. Pero aun cuando pareciese por estas tablas que la poblacion de cada pais del mundo es estacionaria, ningun hombre capaz de raciocinar deduciría de aqui que la especie humana es incapaz de aumentarse. Todo el mundo sabe que la poblacion es estacionaria ó casi estacionaria en la mayor parte de los paises del mundo. ¿Pero de qué nos sirve conocer esto, si no se nos indican las causas de su aumento ó disminucion? No ignoramos que hay dos cosas que pueden impedir su acrecentamiento, por fuerte que sea su tendencia natural á aumentarse. La una es la pobreza, cuyo efecto es tan funesto que, por muchos que sean los individuos que nazcan en esta condicion, todos ellos, á excepcion de un corto número, mueren prematuramente. La otra causa es la prudencia que limita los matrimonios, ó bien el cuidado de que los hijos, frutos de estas

uniones, no excedan de cierto número. Asi que, nos es inutil saber que la poblacion se aumenta ó se disminuye, en determinados paises, si no se nos dice al mismo tiempo y de un modo preciso cuáles son las causas de este aumento ó diminucion, y hasta qué punto la pobreza, la prudencia ú otras causas pueden impedir este aumento.

Cuando decimos, pues, que la poblacion tiene tanta tendencia á aumentarse que pudiera duplicarse en un corto número de años, sentamos una proposicion que se apoya en las mas sólidas pruebas, y hasta ahora no se ha combatido con cosa alguna que merezca llamar nuestra atencion.

§. III. *Prueba de que los capitales no tienen la misma tendencia á aumentarse con tanta rapidez como la poblacion.*

Consideremos ahora la tendencia que los capitales pueden tener á aumentarse.

Si los capitales se aumentasen tan rápidamente como la poblacion, por cada nuevo obrero producido, se producirian al

mismo tiempo los medios de alimentarle y emplearle, y no se disminuiría en nada el bien estar y las conveniencias de la gran masa del pueblo.

Pero ¿quién es el que, conociendo el cómo se aumentan los capitales, puede sostener la opinion de su rápido acrecentamiento? Todo aumento de capital proviene de ahorros, y esta verdad es tan evidente de suyo, que no necesita de prueba. Todo capital es naturalmente el resultado de la produccion, porque es una porcion del producto anual de la tierra y del trabajo gradualmente acumulado; y para que se economice esta porcion con el objeto de emplearla como capital, es preciso que su dueño se prive de consumirla, porque lo que se consume se aniquila, y lo que se aniquila no puede ser ya capital: luego todo capital se forma de la porcion del producto anual economizado y no consumido.

Verdad es que en donde las propiedades están garantidas, hay en el hombre una muy buena predisposicion á economi-

zar, la cual es suficiente para dar á los capitales un movimiento progresivo, cuando el gobierno no abre al consumo anchos caminos, y cuando las dificultades que experimenta la reproduccion no son muy grandes; sin embargo, esta disposicion ha sido siempre bastante debil en casi todas las situaciones en que los seres humanos se han encontrado colocados hasta nuestros dias, para hacer lenta tal progresion.

Continuará sucediendo lo mismo; lo que parece seguro segun los principios mas bien establecidos concernientes á la naturaleza humana.

La distribucion del producto anual se hace de estos dos modos: ó el comun del pueblo se provée abundantemente de todo lo que necesita para vivir y gozar, y entonces una pequeña parte del producto anual aumenta las rentas del hombre rico; ó el comun del pueblo se mira condenado á lo rigurosamente necesario, y entonces hay una clase con rentas considerables. La situacion de toda sociedad toca en uno de estos dos extremos. Examinemos los motivos

que pueden entonces estimular á la economía.

Cuando la clase mas numerosa no tiene mas que lo necesario, no puede economizar; ni tiene tampoco esta disposicion la clase rica colocada en medio de unos mendigos. La posesion de una gran fortuna despierta el apetito para toda especie de goces inmediatos; y ciertamente que el hombre ya dueño de una gran riqueza que le facilita todos los goces, no está muy dispuesto á economizar. ¿Por qué se habrá de privar de un goce presente para una acumulacion que le es insignificante? Aun aquella influencia que ejerce el rico sobre las opiniones de los demas, que es lo único que dan las riquezas mas que medianas, es bastante considerable, si no para contentar enteramente á casi todos los hombres, á lo menos para debilitar el deseo de atesorar, y hacerlo tan débil que nunca pueda contrabalancear el mas poderoso de los goces inmediatos. En este estado de la sociedad, es moralmente imposible un aumento rápido de capitales.

Examinemos ahora el estado de la sociedad: cuando una parte considerable del producto anual se distribuye entre el comun del pueblo, entonces, ni la clase laboriosa, ni la clase ociosa tienen fuertes motivos para economizar.

Cuando un hombre posée (lo que suponemos ahora que posée el comun del pueblo) el alimento, el vestido, el hogar, y todas las demas cosas suficientes para hacer la vida cómoda y aun agradable, entonces posée los medios de proporcionarse todos los goces efectivos de la vida humana; porque todo lo demas es ideal é imaginario. Los placeres que puede añadir á los que ya goza no son muchos ni muy vivos, en comparacion de estos. La experiencia que ya tenemos de las leyes invariables que sigue la especie humana, no nos permite suponer que una parte considerable de ella, cercada y aun acometida incesantemente de aquellas fuertes tentaciones que excitan los goces presentes, abandonará una gran parte de los placeres mas positivos de la vida, y únicamente para acumu-

lar los medios de facilitarse en una época incierta y tardía, algunos placeres quiméricos. Solo hay dos clases de hombres: unos para quienes es muy poderosa la voz de la razon, y que son capaces de resistir á un placer actual para crearse otro mayor despues; otros en quienes la razon es tan debil, que apenas pueden resistir al atractivo de un goce inmediato; y esta última clase no tiene mucha disposicion á economizar.

Los de la primera, en quienes es bastante fuerte la razon para que puedan formarse una idea justa de los placeres, no podrán menos de advertir que los que pudieran procurarse atesorando, despues de satisfechos todos los deseos razonables, no igualan á los placeres de que renuncian; y asi ningun motivo les llevará á acumular. El amor al reposo, que es ciertamente uno de nuestros mas poderosos móviles, es un enemigo declarado de la acumulacion; pero si un hombre consiente en no usar de una cierta porcion de cosas útiles ó agradables, que pudiera muy bien pro-

curarse con los frutos de su trabajo, podrá tambien, y en la misma proporcion, dejar de trabajar y abandonarse á las dulzuras del ócio. Y, tocante á la influencia que da la posesion de las riquezas sobre la opinion de los demas hombres, es inutil detenerse en ella, puesto que todo lo que pudieran facilitar sus ahorros á un obrero, no cambia esencialmente la escena, ni presenta una perspectiva tan brillante que pueda obrar como un vehículo irresistible.

Lo que resta del producto anual, despues de deducida la parte de la clase de obreros, se distribuye, ya en grandes porciones entre un corto número de hombres muy ricos, ya en pequeñas entre un gran número de hombres de una fortuna mediana.

Examinados los motivos que pueden excitar á la acumulacion en donde hay grandes fortunas, y habiendo visto que nunca podrá producir grandes efectos, resta examinar por qué motivos podrá acumularse en una sociedad que presenta

muchas fortunas medianas y ninguna considerable. En cuanto á los goces físicos, las fortunas medianas proporcionan todo cuanto las fortunas mas grandes pueden proporcionar. No concibo que en este estado de cosas pueda haber mas que dos razones que contrabalancéen aquella propension casi natural que lleva al hombre á los goces inmediatos. Primero; el dulce placer de influir sobre las opiniones de los demas. Segundo; el de establecer sus hijos, y hacer dichosa su suerte.

La sociedad no ofrece en este estado sino dos clases de personas: las que gozan de una fortuna independiente del trabajo de sus manos, pero mediana; y los labradores y artesanos bien pagados.

Dueños de una fortuna suficiente para asegurarles una entera independencia, facilitarles todos los goces físicos, y aun permitirles la delicadeza, el gusto y la elegancia, los individuos de la primera clase, que son siempre los que componen la porcion preponderante de la sociedad, y los que reglan la moda, el buen tono,

las opiniones, los entretenimientos y los placeres, no son ciertamente aquellos hombres cuya ardiente imaginacion se deja deslumbrar del brillo de las grandes riquezas; sino muy al contrario, hombres frios, pausados y maduros, que veneran las personas por lo que valen, y desprecian las cosas que nada significan. Los individuos de la clase obrera son por lo comun viles y bajos, especialmente donde es terrible la cólera del hombre rico, é importante una mirada de favor; pero cuando colocados en una situacion conveniente, tienen el sentimiento de su propia independencia y pueden cultivar su razon, ya no les impone el estruendo y boato de la insultante opulencia; y véase aqui un estado de la sociedad en que no hay ningun motivo poderoso para acumular, porque la posesion de las grandes riquezas apenas puede influir en las opiniones de los demas hombres.

Tocante al deseo de establecer sus hijos, el hombre que no desea para sí mismo mas que una fortuna mediana, probablemente no deseará mas para sus hijos. Deseará para ellos la misma fortuna que le ha puesto á él en el estado en que se encuentra, y se esforzará á procurarles para comenzar su carrera con provecho los medios que él tuvo ó que hubiera deseado tener cuando comenzó la suya. Fuera de este punto, el deseo de proveer á las necesidades de sus hijos será tan vago y general, que apenas podrá influir en el aumento de capitales. Sin embargo, este estado de la sociedad seria el mas favorable á la acumulacion, si bien exceptuando el caso en que el hombre ya poseedor de todos los conocimientos y poder de la vida civilizada, se transportase de golpe á un pais ó inhabitado ó poco habitado, donde sin restriccion ni trabas pudiese cultivar una tierra feraz y virgen. Son, no obstante, estos incidentes tan extraordinarios y raros, que si los tocamos cuando vamos estudiando las leyes generales que rigen y presiden á las sociedades humanas, es únicamente para advertir al lector que no los hemos olvidado.

Estos son los efectos casi imperceptibles que podemos esperar de los motivos que excitan á la acumulacion; pero no es este solo fundamento, aunque muy sólido en sí mismo, la única prueba de la tendencia natural que tiene la poblacion á aumentarse mas rápidamente que los capitales. Esta tendencia, cualquiera que pueda ser, ya grande ya pequeña, es uniforme en todos los casos; de modo, que si su tasa hubiese subido un décimo en la época *A*, un décimo subirá en la época *B*, si *B* fuese igual á *A*; pero sucede lo contrario en los capitales. Cuanto mas se aumentan, tanto mas grande es la dificultad de aumentarlos, hasta que se llega á un punto en que es físicamente imposible su aumento: proposicion evidente, pues que es una derivacion de la ley que ya hemos indicado, por la cual el capital se aplica á la agricultura.

En efecto, si despues de haber apurado la tierra de primera calidad, aplicásemos un capital ó á una tierra nueva de calidad inferior, ó á la misma tierra de calidad

superior por porciones succesivas y con productos menores, sus productos totales disminuirán forzosamente cada vez que apliquemos una nueva porcion de capital: si el interes del capital disminuye succesivamente, habrá de disminuir en la misma proporcion el fondo anual de donde salen las economías: crecerá contínuamente la dificultad de ahorrar, hasta que al fin sea imposible todo ahorro.

Parece, pues, quedar demostrado que la poblacion tiene una tendencia natural á aumentarse mas rápidamente que los capitales, y que nos es indiferente para nuestro propósito conocer la naturaleza de esta marcha ni la fuerza de este movimiento veloz, porque por lento que pueda ser el aumento de la poblacion, siempre que sea mas pausado el de los capitales, habrán de bajar los salarios incesantemente, hasta que la parte adicional de la poblacion muera de hambre y de miseria: ¡desgracia terrible y funesta, que no podrá precaverse sino buscando y encontrando con tiempo medios de impedir que el aumento

de capitales se quede á la retaguardia del aumento de la poblacion!

§. IV. *Los medios que pudieran emplearse para forzar los capitales á caminar mas á prisa de lo que permite su tendencia natural, nunca producirian efectos ventajosos.*

Dos son únicamente los medios artificiales de forzar los capitales á caminar á la par de la poblacíon, ya disminuyendo la tendencia de esta á aumentarse, ya acelerando el movimiento de los capitales.

No puede el legislador torcer el curso de las acciones humanas sino por medio de castigos y recompensas; pero ni aquellos ni estas pueden detener la tendencia natural de la especie humana á crecer y multiplicarse; porque supongamos que por una ley extravagante se impusiese una pena á los padres de un niño que naciese cuando no tuviesen medios de criarlo: ¿no seria el remedio peor que la enfermedad? y ¿serviria esta pena de otra cosa que de mortificar una familia inocente? fuera de que, ¿quién será aquel que se atreva á determinar de un modo inequívoco, como deberia serlo para la aplicacion de la ley, en qué consisten los medios de criar uno, dos, tres ó mas hijos? y todavía seria mucho mas dificil designar las recompensas para los padres que no tuviesen hijos de un modo tan juicioso que influyesen útilmente en el movimiento de la poblacion.

La legislacion puede, á veces, hacer tanto bien por su accion indirecta en las acciones humanas que no estan sometidas á su jurisdicion, como el que hace por su accion directa en las que debe dirigir; asi que, cuando no puede satisfacerse un deseo sino de un modo perjudicial ó funesto, y las leyes no pueden tampoco reprimirlo ni con premios ni con penas, podrán siempre hacer indirectamente, ó que se satisfaga de un modo no dañoso, ó darle una direccion inocente.

Si ha habido alguna legislacion, como las ha habido, que haya adoptado medios para aumentar la poblacion, ya directa, ya

indirectamente, semejante legislacion perniciosa debe eficazmente corregirse.

Yo pienso que asi en este caso, como en otros muchos, sería muy útil la poderosa influencia de la sancion popular. Sería tal vez suficiente que la censura pública ejerciese todo su poder sobre aquellos hombres imprudentes que, creándose una familia numerosa, se precipitan en el abismo de la pobreza y desesperacion; y que por el contrario, la aprobacion pública fuese la recompensa de los que por su juiciosa prevision se eximiesen de la degradacion y de la miseria.

El grande objeto que nunca debemos perder de vista, es asegurar á los pueblos toda la dicha que puede producir la union conyugal; pero anteviendo y precaviendo los males que lleva tras sí un aumento demasiado rápido de la poblacion: y yo me atrevo á esperar que los adelantamientos de la legislacion, los progresos de la educacion popular, y una verdadera y sólida ilustracion, conciliarán estos importantes objetos.

Estos son los modos por los cuales puede la legislacion debilitar la tendencia que tiene la poblacion á aumentarse. Resta, pues, conocer los medios por los que puede acelerar esta tendencia con respecto á los capitales; y son como aquellos directos ó indirectos. Si la legislacion fuese buena y supiese dirigir las acciones humanas, tendrá una grande influencia en los gustos nacionales; podrá hacer de moda la frugalidad, y deshonrosa la prodigalidad y la ridícula ostentacion. Podrá tambien subdividir las propiedades, que tanto contribuyen á multiplicar las economías, aunque es sensible, como hemos visto, que ni aun en este estado de cosas tendrá el hombre grandes motivos para economizar. Vemos en muchos paises obrar la legislacion directamente para aumentar los ahorros, por medio de leyes suntuarias; pero nunca será fácil que obren con todo el poder que se necesita, sin una intervencion prolija y opresiva en los negocios mas simples de la vida doméstica.

Ciertamente que la legislacion pudiera dar un gran paso para la acumulacion de

capitales, tomando del producto neto del año una parte, por medio de una imposicion moderada sobre las rentas, y convirtiéndolas en capital; pero ¿cómo emplearlo? y ¿qué efecto produciría?

Pudiera emplearlo de dos modos: ó prestándolo á manos laboriosas, ó empleándolo el gobierno.

El método mas sencillo seria prestarlo á los fabricantes y capitalistas que lo demandasen y que pudiesen garantizar su reembolso. El interés del primer año sería capital en el segundo, formando de este modo cada porcion anual un interés compuesto, que doblaria el capital en poco tiempo, si el interés se sostuviese á un precio razonablemente crecido. Si se observase que la tendencia de los salarios fuese á bajar, pudiera entonces recargarse la contribucion sobre las rentas; y si por el contrario subiesen mas de lo que pareciese necesario para hacer la condicion del obrero tan cómoda y agradable como debe serlo, pudiera disminuirse.

Sin perder inutilmente el tiempo en indagar si es ó no practicable un sistema ca-

paz de producir estos efectos, pasaremos á otra consideracion que me parece decide de la utilidad del pensamiento.

Si tenemos presente la progresion que hemos ya supuesto, conoceremos que el aumento de la poblacion deberia ser rápido: veríamos, por consiguiente, crecer con la misma rapidez la necesidad de aplicar los capitales ó á tierras cada vez mas inferiores, ó á una misma tierra por porciones sucesivas y con productos cada vez mas pequeños.

A medida que los capitales rindiesen menos, se disminuiria la renta de los capitalistas hasta que, con el trascurso del tiempo, se redujese tanto el interés del capital, que los grandes propietarios apenas pudiesen vivir con él; y hé aqui el último término á que lleva el propuesto plan, aun suponiéndolo practicable; pero ¿cuál es el límite en que estos efectos pueden ser buenos? esto es lo que nos resta.

Supongamos que no se alterase un punto el precio de los salarios. Todo el que no vive del fruto de su trabajo ha de vivir ó

del interés de un capital, ó del alquiler de una tierra; pues el estado de cosas que hemos supuesto no puede hacer mas que, ó empobrecer á los que viven del interés de un capital, ó alzar el alquiler de las tierras; de donde se seguiria la pobreza de los obreros y capitalistas y de toda la sociedad, á excepcion de los propietarios territoriales; porque si el alquiler de las tierras sube, deberá subir tambien su precio venal, valdrán mas, y el capital menos, y por consiguiente nadie podrá comprar sino porciones pequeñas.

Entonces, ó las ventas de tierras son frecuentes, ó son raras. Estudiemos los efectos de entrambas suposiciones.

Si fuesen frecuentes, mudarian continuamente de manos, como las demas propiedades, se subdividirian en porciones muy pequeñas, se multiplicarian sus poseedores, viniendo á ser la condicion de cada uno tan triste y precaria como la del miserable obrero; y ¿puede desearse acaso este estado de cosas? ¿le precede por ventura ó le sigue un estado mejor?

Cuando por alguno de estos accidentes baja el producto anual por uno ó muchos años hasta ponerse mucho mas abajo del precio comun, no hay duda que en un pais en donde una parte considerable del pueblo tiene rentas mas crecidas que los que viven de salarios, podrá aquella parte hacer sobre sus gastos grandes economías para mitigar los efectos de este *déficit*. No así en la clase asalariada, porque en ésta toda disminucion del producto anual seria una calamidad general é inevitable; ¡calamidad desastrosa, y que gravitaria sobre un pueblo condenado á subsistir únicamente del trabajo de sus brazos!

Los grandes bienes que produce aquel precioso atributo de nuestra naturaleza, y que es el caracter distintivo de la especie humana, *la perfectibilidad*, ó el poder de pasar contínuamente de un grado de ciencia y de felicidad á otro mayor, parece depender en gran parte de la existencia de una clase de hombres que son dueños de su tiempo, ó tan acomodados que no tienen que fatigarse en buscar los medios de sub-

sistir, y aun de gozar hasta cierto punto. Esta es aquella respetable clase de hombres á quienes corresponde el dominio de las ciencias que cultivan y perfeccionan; difunden las luces y el buen gusto; dan á sus hijos una educacion esmerada, y los van disponiendo á desempeñar algun dia las funciones mas importantes y delicadas de la sociedad: son luego los legisladores, jueces, administradores, preceptores, inventores y creadores en todas las artes; y directores, en fin, de todos los grandes y útiles trabajos por los cuales se extiende la dominacion de la especie humana sobre las fuerzas de la naturaleza.

Toca especialmente á los que por su situacion en la sociedad, deben inquirir los medios mas adecuados de hacer al hombre tan dichoso como pueda serlo en la tierra, el examen de aquella clase de hombres á quienes ha cabido el mayor lote de felicidad; y ¿no será aquella que, colocada sobre toda inquietud y temor con respecto á los medios de vivir honrosamente, está libre de las extravagancias y vicios que son co-

munmente el patrimonio de las grandes riquezas; ó mas brevemente, la de aquellos hombres que gozan de una fortuna mediana, y á quienes debe generalmente la sociedad su civilizacion y adelantamientos? Estos hombres, en efecto, dueños de su tiempo, libres de la necesidad de ocuparse en un trabajo mecánico, y exentos tambien de toda autoridad particular, se entregan absolutamente á las delicias del estudio y de la meditacion, consiguiendo toda la suma posible de los goces humanos. ¡Ojalá que esta clase de hombres tan útiles y que tanto honran nuestra especie y contribuyen á su felicidad, fuese mayor de lo que es; pero para esto será siempre necesario que la poblacion arrastrada por el impulso de una acumulacion violenta y contranatural de capitales, no haya llegado á aquel miserable punto en que apenas es sensible el interes del capital aplicado á la tierra; porque ¿cómo podrá gozar una gran parte de la sociedad de las dulzuras de un trabajo intelectual, si no fuese subido el interes de los capitales? Hay siempre una cierta cuota

de poblacion que parece que está irrevocablemente fijada, así por las relaciones sociales como por aquella combinacion de medios que cooperan á aumentar el producto del trabajo; pero cuando ya se ha llegado á este alto punto, y recogido los beneficios que en él se encuentran, no debe desearse que la poblacion se aumente, porque si se aumentase, en vez de multiplicarse la renta neta de la tierra y del trabajo, ó la porcion del producto anual excedente, que es el que absolutamente se necesita para reembolsar el capital gastado y sostener á los obreros, se disminuirá este fondo de abundancia, de donde nace gran parte de la felicidad social.

No es, pues, muy de desear aquel estado de la sociedad en que el aumento de poblacion hubiese reducido toda la comunidad ó casi toda ella á la misma condicion que los asalariados, por altos que fuesen sus salarios; y las mismas pruebas que demuestran que este estado social no es favorable á la felicidad humana, demuestran tambien que no lo es tampoco el que

le precede. Cualesquiera que sean los daños inherentes á aquel estado de cosas en que las rentas de todos, menos las de los propietarios territoriales, bajan hasta el punto de nivelarse con los salarios; estos daños serán casi los mismos en el estado que precede inmediatamente á éste.

Pero ¿cuál es el estado de cosas que sigue á aquel en que las rentas de todos los individuos, menos las de un corto número, están como niveladas con los mas subidos salarios? Esta es la tercera y última cuestion comprendida en esta parte de nuestras investigaciones. Si una contribucion sobre las rentas, acumulando violentamente los capitales, los llevase mas allá de este término, su efecto inmediato seria disminuir las rentas de los capitalitas, y de aquí todos los males de la pobreza. Si se abandonase á sí misma la acumulacion forzada de capitales, seria necesario que, ó disminuyese el número de los nacidos, ó que la poblacion se aumentase mas rápidamente que los capitales, porque si asi no fuese, bajaría el precio de los salarios, y pesarían exclusiva-

mente sobre la clase obrera todas las calamidades que nacen de salarios mezquinos.

Aunque ha sido demasiado larga y fastidiosa esta analísis, nos ha enseñado, sin embargo, que no es posible asegurar la dicha de la especie humana empleando medios artificiales para forzar los capitales á aumentarse con tanta rapidez como la poblacion. Por otra parte, se ha visto que si los nacidos fueren mas de los necesarios para mantener la poblacion en un estado correspondiente al de los capitales, inmediatamente se altera la felicidad pública. Por eso el gran problema práctico es hallar el medio mas adecuado de limitar el número de nacidos. Hemos visto igualmente que no es de desear el que la poblacion se aumente mas de lo que permiten las relaciones sociales y la combinacion de las diferentes especies de trabajo. El punto fijo de la cuestion es, pues, hallar el medio de limitar los nacimientos á un número que sostenga la poblacion, pero que no la aumente. Si se consiguiera esto cuando fuesen bastante considerables las ganancias del capital aplicado al

cultivo de las tierras, los salarios del obrero serian moderados y quedaria un crecido excedente; y si entonces no se trabasen las leyes generales de la distribucion, la mayor parte de este producto neto llegaria, en pequeñas porciones, á manos de una clase numerosa de personas, exentas de la necesidad de entregarse á un trabajo manual, y colocadas en la situacion mas favorable al goce de la felicidad, y á la adquisicion de las mas sublimes cualidades intelectuales y morales; y véase aqui el *máximum* de la felicidad social.

Tambien tenemos que citar el caso en que el gobierno mismo emplease los capitales que crea por medios artificiales, en vez de prestarlos. Es, sin embargo, evidente que, sea que el gobierno emplee estos capitales, sea que los preste á otros para emplearlos, todos los efectos que hemos indicado como resultado necesario de un aumento de capitales, serán los mismos. El medio mejor tal vez que pudiera adoptar el gobierno para emplear una porcion del producto anual, que tomase de los particulares para acele-

rar el acrecentamiento del capital nacional, sería el que con tanto entusiasmo ha recomendado á la atencion pública el señor *Owen de New-Lanark*, á saber: que convertida en capital la porcion del producto anual, la emplease el gobierno en crear algunos establecimientos de una naturaleza mixta, es decir, parte agrícolas, parte industriales; levantando los edificios, suministrando las herramientas y máquinas, los géneros alimenticios, y las primeras materias que pudieran ser necesarias. El señor *Owen* opina que el trabajo de estas grandes y bien meditadas manufacturas seria una mina inagotable de abundancia y de felicidad para los accionistas; pero antes de haber aventurado este pensamiento, deberia haber supuesto una de estas dos cosas: ó que la poblacion permanecería estacionaria, ó que iria en aumento: si lo primero, suponiendo, como no puede menos de suponerse, que los capitales aumentan en la misma proporcion que la poblacion, todos los males que hemos visto mas atras deber resultar de una acumulacion forzada de capitales,

cuando el gobierno los presta, serian los mismos en el caso en que los emplease en los establecimientos de que se trata. Si el señor *Owen* cree que la poblacion no se aumentaria, y que se podrian emplear medios de limitar suficientemente el número de nacimientos, no habria necesidad de semejantes establecimientos, y aun menos de quitar á los ciudadanos una porcion de sus rentas. La limitacion del número de los nacimientos, subiendo el precio de los salarios, realizará todo lo que deseamos, sin dificultad de nuestra parte, y sin intervencion de la autoridad. Esta limitacion, suponiendo que se halle medio de efectuarla, puede llevarse bastante lejos, no solo para elevar la condicion del obrero hasta un estado de conveniencias y de felicidad tan grande cual puede desearse, sino tambien para precaver enteramente la acumulacion de los capitales.

SECCION III.

DE LAS GANANCIAS DEL CAPITAL.

Dejando bien sentado que la totalidad del producto anual se distribuye en alquileres de tierras, salarios de trabajo y beneficios del capital; y habiendo determinado lo que arregla las porciones que se han de deducir anticipadamente para alquileres y salarios, queda igualmente resuelto el problema con respecto á las ganancias del capital; porque es evidente que todo lo restante se comprende bajo esta denominacion.

Por lo que se ha explicado ya acerca del alquiler, parece que es alguna cosa enteramente extraña á lo que puede considerarse como indemnizacion debida á las operaciones productivas del capital y del trabajo. Luego que es necesario aplicar el capital á una tierra de calidad inferior, ó á la misma tierra con un producto menor, todo cuanto excede á este último producto, es como si no existiera, con respecto al capitalista y al obrero. Todo lo que la tierra

produce ademas de esto podria quedar aniquilado en el mismo instante que es producido, sin alterar la porcion que corresponde á cada una de estas dos clases de productores. Supuesto que debe emplearse una nueva porcion de capital con un producto menor, es como si las facultades productivas de todo el capital empleado en cultivar la tierra se redujeran al mismo precio, sin que hubiese diferencia entre los productos que rinde una pieza de tierra ó una porcion de capital, y otra pieza de tierra ú otra porcion de capital; pero que una suma de productos igual á lo que las primeras porciones de capital daban comunmente de mas, cayese del cielo como por milagro, sobre los poseedores de la tierra que los produce. La porcion de producto que, con el nombre de alquiler, corresponde al propietario territorial, y que excede á la justa indemnizacion de la suma del capital y trabajo aplicada á la tierra, es efectivamente el resultado de un accidente. Pongamos el caso de que toda la tierra cultivada en el pais fuese de la misma calidad y rindiese la

misma cantidad de productos por cada porcion de capital, á excepcion de una sola fanega que supondremos producir seis veces tanto como las otras; lo que, en este caso, produciria cada una de las demas fanegas, podria considerarse justamente como la indemnizacion debida al trabajo y al capital empleados en su cultivo, y como el total de esta indemnizacion. Las otras cinco porciones iguales producidas por la fanega de que se trata, no se mirarían como parte de la indemnizacion debida al trabajo y al capital, sino como el producto accidental de una virtud privativa de este trozo de tierra. Pero lo que es verdad respecto de una sola fanega, lo es igualmente con respecto á cualquiera número de ellas, siempre que sobreviene un acontecimiento que disminuye el producto conseguido con cierta porcion del capital, y obliga á todos los propietarios de capitales á reducir sus beneficios al precio de este producto disminuido.

Es, pues, enteramente visible que todo lo que se puede considerar como el producto de la doble accion del capital y del tra-

bajo, consiste en lo que rinde la porcion de capital empleado sin pagar alquiler, y que mide la cantidad de productos que deben quedar despues de la deduccion anticipada del alquiler, para indemnizar todas las demas porciones de trabajo y de capital empleado en cultivar la tierra. De consiguiente, todo lo que se puede mirar como el producto efectivo del trabajo y del capital queda para repartirse entre el obrero y el capitalista, despues de haber deducido anticipadamente el alquiler. Se sigue de aqui que, examinando lo que regula los salarios y las ganancias, puede dejarse enteramente á un lado el alquiler, porque este es el efecto y no la causa de la disminucion del producto que tienen que repartirse entre sí los capitalistas y los obreros.

Cuando hay que repartir una cosa entre dos personas, es de toda evidencia que lo que regula la parte de la una, regula tambien la parte de la otra, porque lo que se le quita á la primera lo recibe la segunda; por consiguiente, todo lo que aumenta la porcion de la una disminuye la de la otra,

y al contrario. Podríamos pues, á lo que parece, decir con igual razon que los salarios determinan las ganancias, ó que las ganancias determinan los salarios, y tomar, segun se quiera, por regulador el precio de las unas ó de los otros.

Sin embargo, como hemos visto que la proporcion entre las partes respectivas del capitalista y del obrero dependen de la que existe entre la poblacion y la masa de capitales, y que la primera propende á acrecentarse con mas rapidez que la otra, el principio activo de la variacion está de parte de la poblacion, y ofrece un motivo para considerar el estado de esta poblacion, y por consiguiente el precio de los salarios como regulador.

Segun esto, como las ganancias del capital dependen de la parte que sus poseedores reciben del producto combinado del trabajo y del capital, estas ganancias dependen de los salarios, que suben cuando aquellos bajan, y bajan cuando aquellos suben.

Puede decirse, no obstante, que las ganancias del capital dependen no solamente

de la parte que reciben los poseedores sobre lo que se reparte, sino tambien del valor total del dividendo. Las ganancias dependen, pues, de dos cosas, de la parte que corresponde al capitalista del producto combinado del capital y del trabajo, y de la cantidad total de este producto.

Para explicar con mayor claridad este punto debe desvanecerse cierta ambigüedad que acompaña á la palabra *ganancias*. Puede entenderse por esta palabra la cantidad de productos; por ejemplo, el número de *cuarteras* de grano ó de *yardas* (*) de paño que el capitalista recibe como indemnizacion de cierta cantidad de mantenimientos, de materias en bruto y de herramientas que ha suministrado: ó bien puede la palabra *ganancias* no referirse, como sucede con mucha frecuencia, á los mismos productos, sino á su valor relativo. La usamos en este último sentido cuando hablamos del precio de las ganancias ó

(*) Uua *yarda* son tres pies ingleses: es medida de extension, y equivale á 91 centímetros, ó 3 pies 3 pulgadas y 2 líneas con corta diferencia.

cuando decimos que las ganancias son de tanto por ciento. Siempre que nos explicamos de este modo, queremos denotar meramente que el valor de la porcion de los productos que corresponde al capitalista se halla en tal relacion con el valor de todas las cosas empleadas como capital para verificar la produccion. Cuando decimos, verbigracia, que las ganancias son de diez por ciento, decimos que la parte de los productos que tocan al capitalista podria trocarse por la décima parte de todas las cosas empleadas como capital para realizar la produccion.

Ahora ya no puede dudarse si empleamos la palabra *ganancias* en el primer sentido, como indicando simplemente una porcion de productos, que la misma cantidad de mantenimientos, por ejemplo, y de aperos de labranza empleados como capital, producirá mayor número de *cuarteras* de trigo, por cada parte del producto, sea una mitad, un tercio ó cualquiera otra porcion que corresponda al capitalista, cuando el producto total es crecido que

cuando es ténue. En este sentido, pues, las ganancias dependen de dos cosas; de la masa de los productos (suponiendo siempre la deduccion anticipada del alquiler), y del precio de los salarios; pero si empleamos la palabra *ganancias* en el sentido ordinario, para designar una relacion de valores, es fácil ver que en este caso las ganancias dependen enteramente del precio de los salarios.

Cuando se emplea la misma cantidad de trabajo y de capital en la produccion de dos objetos, pueden trocarse el uno por el otro; ó, lo que es lo mismo, el valor permutable del uno es igual al del otro: es como si dijéramos que, cuando dos productos han exigido los mismos gastos, pueden permutarse el uno por el otro. En efecto, ¿por qué razon la mitad de un producto es igual en valor á la otra mitad, sino porque es necesaria para producirlas una cantidad igual de trabajo y de capital? (*)

(*) Ha parecido oportuno decir anticipadamente algo de lo que contiene el capítulo en que se explican con toda amplitud las causas que arreglan el valor permutable de los productos. Remi-

Luego el valor de los productos le determinan la cantidad del capital y del trabajo necesario para su produccion. Si la misma porcion de capital y de trabajo que ha efectuado anteriormente la produccion de cierta cantidad de un producto cualquiera, se hace capaz, por medio de algun descubrimiento, de producir el duplo, este duplo no tiene mas valor que la cantidad primitiva; el valor de cada onza ó vara del producto de que se trata baja la mitad. Lo contrario es igualmente cierto; cuando, por ejemplo, la misma cantidad de trabajo y de capital aplicado á la tierra dá un producto menor que antes, el valor de este producto disminuido subsiste tan grande como el del producto mas crecido obtenido primitivamente. Pero si el valor de lo que se reparte en salarios y ganancias de capital permanece el mismo, es evidente que el valor de la porcion que forma las ganancias del capital depende totalmente de la que constituye los salarios. El precio de las ganan-

timos al lector á este capítulo para que tenga noticias mas extensas. *Nota del autor.*

cias, ó la proporcion entre el valor de lo que recibe el capitalista y la del capital, dependen, pues, enteramente del precio de los salarios.

Dependiendo la disminucion de las ganancias del capital empleado en el cultivo de la tierra, de la necesidad de cultivar porciones de terrenos menos fértiles, ó de aplicar succesivamente nuevas porciones de capital al mismo terreno, disminuye las ganancias del capital aplicado á las manufacturas y á cualquiera otra especie de industria.

Hemos visto ser inevitable la disminucion de las ganancias del capital aplicado á la agricultura; pero la cuota de las ganancias de un capital empleado de cualquiera modo, debe fijar la de las ganancias de los capitales empleados de todo otro modo diverso. Nadie querria continuar aplicando su capital á la agricultura si dándole otro destino pudiera lograr mayores ventajas. Todas las ganancias, sean de la especie que fueren, deben por consiguiente bajar al nivel de las de la agricultura. Resta explicar por qué grados se llega á este resultado.

Cuando sobreviene una demanda de cierta cantidad adicional de trigo que no puede producirse sino cultivando tierras de una calidad inferior, ó aplicando nuevas porciones de capital á las mismas tierras con ganancias menores, los labradores vacilan, como es justo, en emplear su capital de un modo menos productivo que antes la demanda del trigo sube entonces sin una subida proporcional en la produccion de este género. Por una consecuencia natural, el valor permutable del trigo sube, y cuando ha llegado hasta cierto grado, el labrador puede, produciendo trigo en menor cantidad que antes, sacar de su capital ganancias tan grandes como los demas capitalistas.

Por este medio las ganancias de este labrador no solo no se mantienen en su precio primitivo, sino que todas las demas ganancias bajan hasta el precio en que han caido aquellas. Los gastos del trabajo se hallan aumentados por el aumento del valor del trigo. El obrero debe consumir cierta cantidad de cosas necesarias á la vida, ya cuesten mas, ya cuesten menos. Cuando

cuestan mas de lo que costaban antes, su trabajo sube, aun cuando la cantidad de mantenimientos y de otras cosas que consume, permanezca precisamente la misma. Luego sus salarios pueden considerarse como que han subido, á pesar de que la indemnizacion efectiva de su trabajo no se haya aumentado.

Por esta alteracion en los gastos de produccion y en el valor del trigo, todos los capitalistas tienen que dar forzosamente á sus obreros unos salarios mas crecidos; de lo cual resulta que sus ganancias se minoran, segun acabamos de verlo. El arrendatario se vé tambien precisado, por la misma razon, á dar mayores salarios, es decir que, repartiendo el producto del trabajo y del capital que emplea, tiene indispensablemente que dar una parte mayor á sus operarios; y por consiguiente sus ganancias quedan disminuidas del mismo modo y en la misma proporcion que las de los demas capitalistas. El valor de sus productos se ha acrecentado, pero solamente lo necesario para compensar los perjuicios que ha sufri-

do. La cantidad de productos que le ha rendido su capital se ha disminuido; y la que ha dado el capital de los demas no ha experimentado baja. El valor de sus productos sube precisamente lo que basta para compensar la minoracion que ha soportado en su cantidad, y que le es privativa; pero la disminucion de ganancias que resulta de la subida de los salarios le es comun con todos los demas capitalistas. No hay ningun acrecentamiento de valor para compensar este aumento de gastos.

De este modo se vé que al paso que la poblacion se acrecienta y que es necesario aplicar los capitales al cultivo de tierras cada vez menos fértiles, las ganancias de estos capitales se disminuyen gradualmente.

CAPITULO III.

DE LOS CAMBIOS.

SECCION I.

DE LA ESPECIE DE BENEFICIO QUE RESULTA DEL CAMBIO DE LOS PRODUCTOS, Y DE LOS PRINCIPALES AGENTES QUE EN ÉL SE EMPLEAN.

Supongamos que dos hombres tienen mas de lo que necesitan, el uno, por ejemplo, víveres, y el otro paño, y que el primero desea mas paño del que tiene, y el segundo mas víveres: será un grande beneficio para ambos poder trocar una porcion de víveres del uno por una porcion del paño del otro. Lo mismo acontece en cualquier otro caso.

Para efectuar los cambios, hay dos clases de individuos, cuya intervencion es de

una grande utilidad; tales son la de los carruages y la de los tratantes.

Cuando la division del trabajo se ha extendido bastante, sucede que los objetos de utilidad ó de recreo se producen frecuentemente muy lejos del lugar en que se desean consumir; de lo cual resulta la necesidad de trasportarlos de un punto á otro. El trasporte es de dos especies; uno por tierra, y otro por agua. La operacion del trasporte exige trabajo y un capital: en el trasporte por tierra son indispensables carruages, caballos ú otros animales de tiro, y la manutencion de estos animales, asi como la del número de personas necesario para conducirlos: en el trasporte por agua, las barcas ó buques y el mantenimiento de la tripulacion constituyen el capital que se requiere.

Para adquirir los diversos artículos que se desean consumir, seria muy incómodo el ir cada vez succesivamente á las casas de los diferentes fabricantes y productores de cada uno de estos artículos, que muchas veces viven á muy larga distancia unos de otros; pero se les evitan á los consumidores

grandes trabajos y dificultades cuando hallan reunidos en un solo parage todos ó una parte considerable de los artículos que gastan. Esta circunstancia es el origen de la clase de tratantes, que compran á los fabricantes y tienen prontos para el gasto todos los artículos, de los cuales esperan un despacho ventajoso.

En los distritos cortos en donde algunos tratantes, y muchas veces uno solo, pueden proveer á las necesidades de toda la poblacion, la tienda ó el almacen de un tratante contiene toda ó la mayor parte de especies de artículos que generalmente se piden. En los lugares en que la poblacion es algo considerable, en vez de abrir muchas tiendas surtidas cada una de todo género de artículos, se halla mas cómodo dividirlos por clases; y no tiene cada tienda mas que artículos de una especie: en una, por ejemplo, solo se hallan sombreros, en otra solo gorros, medias, guantes, &c.; en esta vidriería, en aquella objetos de hierro, &c.

SECCION II.

DE LO QUE DETERMINA EL VALOR PERMUTABLE DE LOS PRODUCTOS, ES DECIR, LA CANTIDAD QUE SE HA DE DAR DE CUALQUIER PRODUCTO EN CAMBIO DE CIERTA CANTIDAD DE OTRO PRODUCTO.

Cuando se cambia cierta cantidad de un producto por otra cierta cantidad de otro, por ejemplo, cierta cantidad de paño por cierta cantidad de trigo, alguna cosa hay que determine al propietario del paño á aceptar en cambio tal cantidad de trigo, y al propietario del trigo á recibir tal cantidad de paño.

Véase aquí lo que forma evidentemente la primera basa del principio de la demanda y de la oferta. Si se lleva al mercado una gran cantidad de trigo para trocarla por paño, y solo una corta cantidad de paño para cambiarla por trigo, se dará una gran cantidad del primero por una corta cantidad del segundo. Si la cantidad de paño llevado al mercado sube sin ninguna subida

de la cantidad de trigo, esta cantidad que se ha de dar en cambio de cierta cantidad de paño bajará proporcionalmente.

Sin embargo, esto no resuelve toda la cuestion, porque si la cantidad que se ha de dar de cualquier producto en cambio de cierta cantidad de otro producto depende de la proporcion entre la oferta y la demanda, es evidentemente necesario descubrir de donde depende esta proporcion.

La demanda ocasiona la oferta, y el término de la una es tambien el término de la otra. Cuando la demanda de un artículo sube, la produccion de este artículo sube en igual proporcion, si es capaz de subir: lo cual es un efecto regular. Si la demanda de un artículo cesa, al momento se suspende su produccion.

La relacion que existe entre las causas y los efectos se explica aqui con mucha facilidad. El trigo que se lleva al mercado ha costado de gastos de produccion y de trasporte tal suma, y el paño tal otra. Para mayor simplificacion suponemos que no se llevan al mercado mas que dos artículos;

poco importa para el resultado el que estos sean en grande ó en pequeño número.

Ó lo que ha costado el llevar el trigo al mercado es igual á lo que ha costado llevar el paño, ó no. En el primer caso no hay razon para trocar las cantidades que allí se llevan; porque el propietario de cualquiera de estos dos artículos no podrá obtener mayor cantidad del otro artículo, variando de industria, y aplicando su trabajo y su capital á la produccion de este artículo. Si los gastos no han sido iguales, al momento resulta de aqui un motivo para variar la proporcion entre las cantidades de trigo y de paño que se llevan al mercado. Supongamos que haya costado mas la conduccion del trigo que la del paño, y que uno de estos artículos se ha trocado por todo el otro artículo ya por junto, ya en porciones; los sugetos que han llevado el paño se han hecho poseedores de cierta cantidad de trigo con menos expensas de las que ha costado á los cultivadores llevarla al mercado. Estos, al contrario, se han hecho poseedores de cierta

cantidad de paño con mayores gastos de los que ha costado su fabricacion y su conduccion al mercado.

De aqui nace un motivo para disminuir la cantidad de trigo y aumentar la del paño que se lleva al mercado; porque los que han trocado trigo por paño pueden sacar mas de este artículo mudando de industria, y aplicando su trabajo y su capital á la produccion del paño. Tan pronto como no se pueda sacar mas del paño aplicando á la produccion de este artículo cierta cantidad de trabajo y de capital que aplicándola á la produccion del trigo y trocando este por el paño, cesará todo motivo para trocar las cantidades respectivas de estos dos artículos. Ningun lucro habrá en producir trigo mas bien que paño, ó paño mas bien que trigo, supuesto que los gastos de produccion serán iguales por ambas partes.

Parece, pues, evidente que el valor relativo de los productos, ó en otros términos, la cantidad de un producto que se trueca por otra cantidad determinada de otro, depende en primer lugar de la demanda y de la

oferta; y en segundo de los gastos de produccion; y, segun esto, para hablar con todo rigor, debe decirse que depende enteramente de los gastos de produccion. Un aumento ó una disminucion ya de la demanda ya de la oferta, pueden subir momentáneamente en un grado superior ó bajar en un grado inferior á los gastos de produccion el valor permutable de un producto; pero la concurrencia, en donde no sufre trabas, propende invariablemente á volverle á este valor y á conservarle en él.

De consiguiente, los gastos de produccion arreglan el valor permutable de los productos; pero estas palabras *gastos de produccion* presentan por sí mismas alguna oscuridad, y es probable que diferentes personas les hayan asignado ideas diferentes.

Dos instrumentos concurren ordinariamente á la produccion, que son el trabajo y el capital: el operario es dueño del uno, y el individuo que le suministra las herramientas y las primeras materias es propietario del otro.

Luego es evidente, ó que los gastos de

produccion se componen de la combinacion del trabajo y del capital empleados, ó que uno de estos elementos puede confundirse con el otro; en este último caso, los gastos de produccion no consisten en la combinacion de ambos.

La opinion que se forma, á primera vista, es indudablemente que los gastos de produccion no se componen sino del capital. El capitalista paga los salarios del obrero, compra las materias primeras, y cuenta reintegrarse de lo que ha gastado con los beneficios de todo el capital invertido. Segun este modo de mirar la materia, parecería que los gastos de produccion consisten exclusivamente en la porcion del capital gastado, con mas los beneficios obtenidos sobre la totalidad del capital empleado en la produccion.

Es sin embargo muy facil ver que la palabra *capital* asi comprendida encierra una ambigüedad, y por consiguiente un error. Cuando decimos que el capital y el trabajo, que son los dos instrumentos de la produccion, pertenecen á dos clases de per-

sonas, queremos decir que los obreros han contribuido con tanto á la produccion, y los capitalistas con cuanto, y que el producto, luego que se ha conseguido, pertenece á unos y á otros en cierta proporcion. Puede, no obstante, suceder que una de estas dos clases de productores haya comprado la parte del otro antes que se haya verificado la produccion; en cuyo caso la totalidad de los productos pertenece á aquellos productores que han comprado la parte de los otros. En materia de hecho, siempre que el capitalista emplea obreros, compra la parte de ellos, si les paga salarios. Cuando los obreros reciben salarios por su trabajo, sin esperar á que se les dé una parte de los productos, es evidente que ceden sus derechos á esta parte, y entonces los capitalistas se hacen propietarios, no solamente del capital, sino tambien del trabajo. Si lo que se ha pagado en salarios se comprende, como se verifica comunmente, bajo la denominacion de capital, es un absurdo hablar del trabajo separado del capital, porque esta palabra usada de este mo-

do comprende los dos instrumentos de la produccion. Por consiguiente, decir que el capital, entendido en este último sentido, determina el valor permutable de los productos, es como si se dijera que el trabajo y el capital reunidos determinan este valor. Pero el expresarle asi es volver al punto de donde hemos partido. Es un absurdo comprender el trabajo en la definicion de la palabra *capital*, y decir en seguida que el capital sin el trabajo arregla el valor permutable. Si se entiende la palabra capital en un sentido que no comprenda el precio del trabajo y por consiguiente el trabajo mismo, es evidente que el capital no regula el valor permutable de los productos.

Si el trabajo fuera el único instrumento de la produccion, y no fuera necesario el capital, el producto de un dia de trabajo, en cualquiera artículo, se trocaria por el producto de un dia de trabajo en otro artículo. En el estado de infancia de la sociedad, si el cazador y el pescador deseáran variar su alimento trocando cierta porcion de caza por otra de pesca, la cantidad que cada

uno cogiera en un dia arreglaria el trueque; pero no sucediendo asi, uno de los dos se hallaría colocado en una situacion mas desventajosa que el otro: con la facultad de que naturalmente usaría mudaría de ocupacion.

Comparando cantidades de trabajo de diferentes naturalezas, se deben tener en consideracion, como es justo, los diferentes grados de fatiga y de habilidad que exigen. Si los productos de dos dias de trabajo que piden igual fatiga y destreza, pueden cambiarse uno por otro, el producto de un dia de un trabajo que exigiese ó mas fatiga ó un grado mayor de habilidad debería trocarse por alguna cosa de mas.

Todo capital consiste realmente en productos. El capital del arrendatario no es el dinero que él seria capaz de hacer efectivo, porque no podria aplicar este dinero á la produccion: su capital consiste en sus edificios rústicos, en sus aperos y en su ganado.

Supuesto que todo el capital consiste en productos, se sigue naturalmente de aqui que el primer capital debe haber sido

el resultado del simple trabajo; porque no podian obtenerse los primeros productos con el auxilio de otros que aun no existian.

Si los primeros productos, y por consiguiente el primer capital han sido el resultado del simple trabajo, el valor de este capital, es decir, la cantidad de otros productos por la cual se hubiera podido trocar, ha debido apreciarse por el trabajo. Esto es una consecuencia inmediata de la proposicion que acabamos de sentar, á saber que, en el caso en que el trabajo fuese el único instrumento de produccion, el valor permutable de los productos se regularía por el trabajo que habia exigido su produccion.

Esto una vez sentado, la consecuencia necesaria es que la cantidad de trabajo que han exigido los productos, determina el valor permutable de todos ellos.

Siendo el primer capital, como acaba de verse, el resultado del simple trabajo, su valor será proporcionado á este trabajo. Este capital concurre á la produccion, y, luego que esto sucede, se sostiene como re-

gla que el valor del capital determina el de los productos; pero acaba de verse que el valor de este mismo capital le determina la cantidad de trabajo. Por consiguiente, de nada sirve afirmar que el valor del capital determina el de un producto, cuando es necesario subir mas arriba y preguntar quién determina este mismo valor. Decir que el valor del capital determina el de los productos, pero que la cantidad de trabajo determina el valor del capital, es decir finalmente que la cantidad del trabajo determina el valor de los productos.

Es, pues, indisputable que la cantidad del trabajo determina no solamente el valor del primer capital, sino tambien el de los productos que resultan de la inversion de este primer capital. El segundo capital consiste en productos que resultan de la inversion del primer capital; luego debe valuarse, como este, por la cantidad del trabajo; y el mismo raciocinio se aplica al capital en todos sus grados succesivos. El valor del primer capital se ha medido por la cantidad del trabajo: de lo que el valor ha producido

el primer capital lo ha sido por el valor de este primer capital; pero este se habia evaluado por la cantidad de trabajo; luego lo que ha producido lo ha sido igualmente por el trabajo. Este raciocinio puede extenderse á todas las producciones succesivas que se supongan; pero si el trabajo debe determinar el valor de todo capital, se sigue de aqui que, en cuantas suposiciones se quieran hacer, el trabajo debe determinar el valor de todos los productos.

Decir que el valor de los productos depende del capital, como regulador absoluto, es decir uno de los absurdos mas evidentes. El capital consiste en productos; y segun esto, si el valor de los productos depende del capital, el del capital depende del valor de los productos; es decir que el valor de los productos depende de sí mismo. Esto no es indicar un regulador, sino hacer, para lograr este fin, una tentativa evidente y completamente infructuosa.

Queda, pues, demostrado del modo mas claro que, definitivamente, la cantidad de trabajo es la que determina la proporcion en que se truecan unos productos por otros.

SECCION III.

DEL EFECTO QUE PRODUCE EN LOS VALORES PERMUTABLES UNA VARIACION EN EL PRECIO DE LOS SALARIOS Y DE LAS GANANCIAS.

Cuando decimos que los productos se obtienen con el auxilio de dos instrumentos, el trabajo y el capital, de los cuales este último es el resultado del trabajo, queremos decir que los productos se obtienen por medio de dos cantidades de trabajo de diferente especie: una, á la cual damos el nombre de trabajo *inmediato*, es la que presta actualmente el operario; la otra, llamada trabajo *acumulado*, es el resultado de un trabajo anterior, y sirve para ayudar al trabajo inmediato, ó constituye la materia á que este se aplica.

Dos cosas hay que observar acerca de estas dos especies de trabajo: 1.ª que no siempre se pagan al mismo precio, es decir, que el precio de la una no sube ni baja al mismo tiempo que sube ó baja el precio de la otra: 2.ª que no siempre contribuyen

en igual proporcion á la produccion de todos los artículos.

Si hubiera dos especies cualesquiera de trabajo, cuyos precios no experimentasen una subida y una baja proporcional, y concurriendo á la produccion de todos los artículos en general, no lo verificasen en un grado igual para todos, resultaria de aquí una diferencia en los valores permutables cada vez que ocurriese una variacion en el precio de los salarios.

Si todos los artículos fueran producidos por una porcion de trabajo acompañado de destreza, y otra porcion de trabajo puramente de fuerza, pero la relacion del uno y del otro fuese diferente en la produccion de artículos diferentes; y si siempre que los salarios del trabajo que exigen destreza subiesen, los del trabajo de pura fuerza bajasen dos veces tanto; es muy claro que á cada subida de los salarios, los articulos cuya produccion exige mayor cantidad de trabajo de pura fuerza, ganarian en valor á los que exigen menor cantidad de esta especie de trabajo. Es sin embargo evidente que, aun-

que la diferencia que hay en la subida y en la baja de los salarios de dos especies de trabajo, y en las proporciones segun las cuales se les aplica á la produccion de diferentes artículos, debiese, al tiempo de una subida ó de una baja de los salarios, variar el valor relativo de los productos, lo verificaría sin alterar en nada la verdad de la proposicion sentada precedentemente de que la cantidad del trabajo es la que determina los valores permutables.

El caso es precisamente idéntico, suponiendo que sean las dos especies de trabajo, llamadas trabajo *inmediato* y trabajo *acumulado*, las que se apliquen en proporciones diferentes á la produccion.

Tres casos explicarán suficientemente los diferentes grados, segun los cuales el trabajo y el capital concurren á la produccion. Daremos á dos el nombre de *extremos*, y al tercero el de *medio*: el primero es aquel en que se obtienen los productos por el trabajo inmediato solo, es decir, sin el concurso del capital; el segundo es aquel en que se obtiene una mitad de los productos con el auxilio del capital, y la otra mitad con el auxilio del trabajo inmediato; el tercero, en fin, aquel en que se obtienen los productos con el solo capital, esto es, sin el concurso del trabajo inmediato. Acaso no hay ninguna especie de productos que se refieran perfectamente á cualquiera de los casos extremos; pero los hay que se aproximan al uno ó al otro, y cuando se hayan explicado como ejemplos los casos mas simples, se podrán apreciar facil y exactamente las diferencias que presenten los demas.

Si se emplean en la produccion dos especies de trabajos, y si, cuando sube el precio de la una baja el de la otra, el artículo en cuya produccion se haya invertido mayor porcion de la primera especie de trabajo deberá, al tiempo de una subida en el precio de esta especie de trabajo, subir de valor (permutable), relativamente á un artículo en cuya produccion se ha invertido una cantidad menor de esta especie de trabajo. Sin embargo, la proporcion en que se verificará esta subida depende de dos circunstancias: 1.ª de la proporcion en que

baje el precio de una especie de trabajo, cuando el de la otra suba: 2.ª de la proporcion que se halle entre la cantidad del trabajo de la primera especie invertida en la produccion del artículo de que se trata, y la que se invierte en la produccion del otro artículo.

De consiguiente, la primera pregunta que hay que hacer es, ¿en qué proporcion bajan las ganancias cuando los salarios suben? Y aun es esta la única pregunta general, porque la proporcion segun la cual las dos especies de trabajo concurren á la produccion de los diferentes artículos, depende de las circunstancias de cada caso particular.

Si todos los artículos se hallasen en el primero de los tres casos que hemos tomado mas atrás por ejemplos, y los cuales, por abreviar, designaremos con los números 1.°, 2.°, y 3.°; ó en otros términos, si el trabajo solo produjera todos los artículos, y el capital se invirtiera únicamente en el pago de salarios, las ganancias del capital bajarian exactamente en la misma proporcion que subiesen los salarios.

Supongamos un capital de mil pesos fuertes invertido de este modo, con ganancias de un diez por ciento; el valor de los productos sería de mil y cien pesos fuertes, porque esta suma reintegraria el capital con sus ganancias. Estos productos podrian considerarse como compuestos de mil y cien partes iguales, de las que mil pertenecerian á los obreros, y cien al capitalista. Supongamos en seguida que los salarios suben un cinco por ciento, es evidente que entonces en lugar de cien partes tomadas de las mil y ciento, el capitalista no recibiría mas que cincuenta; y sus ganancias, en vez de ser de un diez por ciento, ya no serían sino de un cinco, porque en lugar de mil pesos fuertes hubiera tenido que pagar mil y cincuenta. Los productos no subirian de valor para indemnizarle, porque hemos supuesto que todos los artículos se hallan en el mismo caso. Luego estos productos tendrian como antes un valor de mil y cien pesos fuertes, de los cuales solo le quedarian cincuenta al capitalista.

Si todos los artículos se hallasen en el

caso número segundo, las ganancias no bajarian sino la mitad del precio á que subiesen los salarios. Supongamos que se invierten mil pesos fuertes en pagar salarios, y otros mil en capital fijo, y que las ganancias sean, como antes, de un diez por ciento del importe total de los gastos; el valor de los productos sería entonces de mil doscientos pesos fuertes, porque esta es la suma que reintegraria el capital invertido y las ganancias, á razon de un diez por ciento sobre el todo. En este caso, los productos podrian considerarse como divididos en mil doscientas partes iguales, de las que corresponderian doscientas al capitalista. Si los salarios subiesen un cinco por ciento, y en lugar de pagar mil pesos fuertes de salarios, pagase mil cincuenta; todavía le quedarian ciento cincuenta pesos fuertes de ganancia, es decir, que no experimentaria en sus ganancias mas que una diminucion de dos y medio por ciento.

El caso sería precisamente el mismo suponiendo que el capital de mil pesos fuertes que no se aplica al pago de salarios, se invierta, con cierta proporcion, como capital en giro, destinado á gastarse en el curso de las operaciones productivas, y luego á ser reintegrado. Por ejemplo, al mismo tiempo que se invierten mil pesos fuertes en pagar salarios, pudieran emplearse quinientos como capital fijo en máquinas de larga duracion, y otros quinientos en la compra de materias primeras y en otros gastos. Verificados de este modo los desembolsos, el valor de los productos sería de mil setecientos pesos fuertes, impòrte del capital que ha de resarcirse, y de las ganancias, á razon de un diez por ciento sobre el todo. De las mil setecientas partes de los productos, mil formarian la parte de los obreros, aunque satisfecha adelantadamente, y la del capitalista sería de setecientos, de los cuales doscientos representarian las ganancias. En este estado de cosas, si los salarios subiesen un cinco por ciento, mil cincuenta partes de las mil setecientas mencionadas formarian la parte de los obreros, y seiscientas cincuenta solamente la del capitalista, que, despues de haberse reintegrado de sus quinientos pesos

fuertes de capital en giro, ya no tendria mas que ciento cincuenta pesos fuertes para representar las ganancias, es decir, hubiera experimentado una diminucion de estos productos de un dos y medio por ciento, como hemos visto antes.

Si todos los artículos se hallasen en el tercer caso, como no habria salarios que pagar, su subida no podria variar la cuota de las ganancias; siendo evidente que cuanto mas parecieran aproximarse los artículos á este caso extremo, tanto menos se alteraria la cuota de las ganancias con semejante subida.

Si suponemos, lo que es muy probable, que en la situacion efectiva de las cosas, los dos casos extremos del medio son iguales; resultará de aquí, por una consecuencia natural de las compensaciones que se verifiquen, que las ganancias bajarán exactamente la mitad de lo que suban los salarios.

Estas diversas variaciones pueden observarse del modo siguiente.

Cuando los salarios suben, y las ganancias bajan, es evidente que todos los artículos producidos con una porcion de trabajo menor que de capital, bajarán de valor, con respecto á los que son producidos con una porcion mayor del primero. Por ejemplo: si se toma por regla el caso número 1.°, que es aquel en que todos los artículos son producidos por el trabajo, se dirá que todos los artículos que se hallan en este caso conservan el mismo valor, y que todos los que pertenecen á uno de los otros casos bajan de valor. Si se toma por regla el caso número 2.° ó el medio, se dirá que todos los artículos comprendidos en este caso permanecen en el mismo valor; que todos los que pertenecen á un caso que se aproxima al primer extremo, suben de valor; y que todos los que corresponden á un caso que se acerca al último extremo, bajan.

Los capitalistas que producen artículos en el caso número 1.° han soportado un gasto adicional de cinco por ciento; pero truecan sus productos por otros artículos. Si los truecan por artículos en el caso número 2.°, en el cual los capitalistas no han tenido que soportar mas que un gasto adicio-

nal de dos y medio por ciento, recibirán un aumento de dos y medio por ciento de estos artículos. Y asi, obteniendo artículos producidos en las circunstancias del caso número 2.° reciben cierta compensacion, y no sufren por la subida de los salarios mas que una diminucion de dos y medio por ciento sobre sus ganancias. Sobre todo, en este trueque el resultado es enteramente contrario con respecto á los capitalistas que han producido artículos que se comprenden en el caso número 2.°, y han sufrido ya un aumento de gastos de dos y medio por ciento en sus ganancias, recibiendo en trueque de sus productos artículos que comprende el caso número 1.°

En suma, el resultado es, pues, que todos los productores que se hacen propietarios, ya por produccion, ya por trueque, de artículos producidos en las circunstancias del caso número 2.°, sufren una pérdida de dos y medio por ciento; que los que se hacen poseedores de los artículos producidos en casos que se aproximan al primer extremo, soportan una pérdida mayor; y que los

que se hacen poseedores de artículos producidos en casos que se acercan al último extremo, experimentan una pérdida menor: finalmente que, si los casos de un extremo del medio son de igual número á los del otro extremo, se sufre una pérdida de dos y medio por ciento sobre la totalidad; y que esta pérdida es el maximum al cual se puede suponer, en la práctica, que se hallan reducidas las ganancias.

Con arreglo á estos principios, es facil calcular el efecto de una subida de los salarios sobre el precio de los diversos productos. Comunmente todos se comparan con la moneda, ó con los metales preciosos. Si suponemos que la moneda se comprende en el caso número 2.°, es decir, es producida (lo que probablemente no dista mucho de la verdad) por iguales porciones de trabajo y de capital, entonces todos los artículos producidos en semejantes circunstancias, no mudan de valor por el efecto de una subida de salarios; los artículos que se acercan al primer extremo, esto es, en cuya produccion se invierte mayor porcion de trabajo

que de capital, suben de precio; los que se aproximan al último extremo, ó que son producidos por mayor porcion de capital que de trabajo, bajan; y por último, se efectúa sobre la masa general de los artículos una compensacion tal, que ni hay subida ni baja.

SECCION IV.

EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS INTERESA Á LAS NACIONES CAMBIAR SUS PRODUCTOS.

Ya hemos visto que las ventajas que se sacan de una distribucion bien entendida del trabajo, forman parte de los motivos que originan el cambio de los productos. Nadie querrá limitarse únicamente á la produccion de uno de los diversos artículos útiles al bien estar del hombre, á no ser que pueda, por medio de este artículo, proporcionarse todos los demas.

Hay otra circunstancia que sugiere evidentemente un motivo para los cambios. Algunos artículos no pueden producirse sino en

ciertos lugares. Los metales, el carbon de piedra, y otros diversos artículos de la mayor importancia son patrimonio de distritos determinados, y lo mismo acontece con ciertas producciones vegetales á las cuales no convienen ni todos los climas ni todos los terrenos. Por otra parte, algunos artículos cuya produccion no se limita á ciertos puntos particulares, pueden sin embargo producirse mas facilmente y con menos dispendio en tales ó cuales parages mas bien que en otros. Por ejemplo, los artículos cuya produccion requiere un gran consumo de combustible, gozarán de esta doble ventaja en un pais de carbon de piedra; aquellos otros que piden una fuerza motriz considerable, en donde se halla una cascada; y los que exigen mayor porcion de trabajo manual, en donde los mantenimientos, y por consiguiente el trabajo, esten baratos.

Todas estas causas son palpables; sin embargo, aun hay otra que pide algunas mas explicaciones. Si dos paises pueden producir dos artículos, v. gr. trigo y paño, pero con una facilidad relativa diferente, cada

uno de estos dos paises hallará ventaja en ceñirse á la produccion de uno solo de los dos artículos de que se trata, y en trocarlos uno por otro. Si cada uno de los dos paises puede producir uno de estos artículos con facilidades particulares, se ve desde luego el motivo que puede mover á cada uno de los dos paises á limitarse á la produccion del artículo que le ofrece mas facilidades. El motivo para limitarse á la produccion de un artículo puede ser tambien decisivo cuando uno de los dos paises tiene mayores facilidades que el otro para producir los dos artículos.

Entendemos por *mayores facilidades* la facultad de obtener el mismo resultado con menos trabajo. La conclusion será todavía la misma suponiendo el trabajo pagado mas ó menos caro. Supongamos que la Polonia produce trigo y paño con menos trabajo que la Inglaterra; de aquí no se seguirá que la Polonia deje de tener interes en importar uno de estos dos artículos de la Inglaterra. Siendo igual la proporcion en ambos casos; si, por ejemplo, la misma cantidad de trigo

y de paño que la Polonia puede producir con cien dias de trabajo para cada artículo, pide ciento cincuenta en Inglaterra, la Polonia no tendrá el menor motivo para extraer de Inglaterra cualquiera de estos artículos. Pero si, cuando la misma cantidad de paño que requiere cien dias de trabajo en Polonia, pide ciento cincuenta en Inglaterra, se ve que la cantidad de trigo que la Polonia produce por medio de cien dias de trabajo, exige doscientos en Inglaterra, tiene interes la Polonia en introducir su paño de la Inglaterra. La evidencia de estas proposiciones puede demostrarse del modo siguiente.

Si las cantidades de paño y de trigo que produce la Polonia por medio de cien dias de trabajo, exigiera cada una ciento cincuenta en Inglaterra, se seguiría de aquí que la cantidad de paño que ha costado ciento cincuenta dias de trabajo en Inglaterra, tendría en Polonia solamente el mismo valor que la cantidad de paño que hubiese costado cien dias de trabajo en este último pais; por consiguiente, si se cambiára

esta cantidad de paño inglés por trigo, no se cambaría sino por una cantidad de trigo que hubiese exigido cien dias de trabajo; pero como cien dias de trabajo en Polonia producen la misma cantidad de trigo que ciento cincuenta en Inglaterra, no se tendría en cambio de una cantidad de paño inglés que hubiese costado ciento cincuenta dias de trabajo, mas que la misma cantidad de trigo, cuya produccion exige ciento cincuenta dias de trabajo en Inglaterra. De consiguiente, esta, importando paño de Polonia, quedaría en descubierto de los gastos de trasporte; y en este caso no debería verificarse el cambio.

Si cuando la cantidad de paño que cuesta en Polonia cien dias de trabajo, exige ciento cincuenta en Inglaterra, el trigo producido en Polonia por medio de cien dias de trabajo, no puede serlo en Inglaterra en menos de doscientos dias, resulta de aquí al momento un motivo para efectuar el cambio. Con una cantidad de paño que le cueste á la Inglaterra ciento cincuenta dias de trabajo, podria entonces importar de Polonia tanto trigo como produce aquel pais con cien dias de trabajo; pero esta cantidad sería igual á la que se consigue en Inglaterra con doscientos dias de trabajo; luego la Inglaterra podria lograr trigo con menos trabajo por medio de su paño.

La Polonia, por su parte, tendría una ganancia semejante. Siendo igual la cantidad de trigo que cuesta en este pais cien dias de trabajo, á la que cuesta doscientos en Inglaterra, podria cambiarse en este reino por el producto de doscientos dias de trabajo en otro cualquiera artículo, v. gr., en paño. Pero en Inglaterra el producto de ciento cincuenta dias de trabajo en este artículo, es igual al producto de cien dias en Polonia. Por consiguiente, si con el producto de cien dias de trabajo la Polonia puede proporcionarse no el producto de ciento cincuenta dias, sino el de doscientos, logra de ganancia el valor de cincuenta dias de trabajo, es decir, una tercera parte.

Para que se verifique el cambio, se necesitan dos paises y dos artículos.

Cuando dos paises pueden producir los

dos artículos necesarios para que se efectúe el cambio, no es la mayor facilidad absoluta, sino la relativa la que mueve á uno de estos paises á ceñirse á la produccion de uno de los dos artículos y á importar el otro.

Siempre que un pais puede importar un artículo ó producirlo, se compara lo que costaría su produccion en el pais con lo que costaría su adquisicion fuera de él; y si estos últimos gastos fuesen menores que los primeros, se importa el artículo.

Los gastos mediante los cuales puede un pais importar de fuera dependen, no solamente de lo que el artículo que se ha de introducir ha costado en el pais extrangero, sino tambien de lo que cuesta el artículo que se quiere enviar en cambio, comparado con lo que costaria el producir el dicho artículo si no se importára.

Si una *cuartera* de trigo se produce en Inglaterra por medio de cincuenta dias de trabajo, puede tener igualmente interes este pais en importar trigo de Polonia, ya cueste allí cincuenta, sesenta, cuarenta ó cualquiera otro número de dias de trabajo el

producir esta *cuartera*. La única cosa que hay que considerar es si la cantidad de paño por medio de la cual se puede importar una cuartera de trigo de Inglaterra, cuesta menos de cincuenta dias de trabajo en este pais.

Segun esto, si la Polonia produce paño y trigo en la proporcion de ocho *yardas* por una *cuartera*, y la Inglaterra en la proporcion de diez *yardas* por una *cuartera*, se verificará el cambio.

En general, cuando con una misma cantidad de trabajo produce un pais en proporcion mayor que otro pais un artículo, ambos tienen interes en efectuar un cambio.

SECCION V.

LOS ARTICULOS IMPORTADOS SON EL ORIGEN DE LAS GANANCIAS QUE SE SACAN DEL COMERCIO EXTERIOR.

De lo que se ha expuesto en el capítulo precedente puede deducirse una regla general, ó mas bien una regla de una generali-

dad absoluta. La ganancia que se saca del cambio de un artículo por otro, proviene siempre del artículo recibido, no del que se dá. Cuando un pais hace unos cambios ó, en otros términos, trafica con otro pais, toda la utilidad que reporta de esta operacion dimana de los artículos importados; gana por la importacion, y no por ninguna otra cosa.

Esta proposicion parece bastante evidente por sí misma para que pueda hacerla mas clara la demostracion; sin embargo, se concilia tan poco con las opiniones mas difundidas, que tal vez no sería fácil el hacer que la adoptasen ciertas personas, á pesar de toda demostracion.

Cuando un hombre posee cierto género ó mercancía, no puede ganar enagenándola. Por consiguiente, parece que cuando se deshace de ella por otra, es porque cree ganar; pues hubiera podido conservar su artículo si hubiera creido tener mas valor que aquel por el cual le cambia. El hecho mismo de haber preferido este otro artículo al suyo, es prueba de que le considera de mayor valor.

Los hechos análogos forman una prueba no menos concluyente, tratándose de las naciones. Cuando una nacion cambia una parte de sus productos por otra parte de los productos de otra nacion, ninguna de las dos gana en enagenar sus productos; toda la ganancia de cada una debe consistir en lo que recibe. Si se quiere decir que la ganancia de otra nacion consiste en el dinero que recibe, responderemos que se verá en el capítulo en que tratemos de la moneda, que una nacion no saca ninguna ventaja de poseer una excesiva porcion de metales preciosos, sino que sucede todo lo contrario.

En cuanto á la importacion de los artículos que el pais puede producir, como en el caso supuesto anteriormente del comercio con la Polonia, hemos visto que la Inglaterra extraeria su trigo de aquel pais, si del mismo modo pudiera obtener con el producto de ciento cincuenta dias de trabajo en paño una cantidad de trigo, cuya produccion le hubiese costado doscientos dias. En el caso que no hubiera podido adquirir en Polonia con su paño sino tanto trigo como hu-

biera podido producir con la misma cantidad de trabajo, no hubiera reportado ningun lucro en verificar el trueque. Su ganancia, suponiendo que existiera alguna, hubiera provenido, no de la exportacion, sino de la importacion.

El caso en que un pais importa artículos que no puede producir, es todavía mas sencillo. Este pais, ó por mejor decir sus habitantes, tienen ciertos productos que les pertenecen, pero que consienten dar á fin de tener ciertos productos de otros paises. Prefieren estos últimos; luego logran una ventaja, no por lo que dan (el suponerlo sería un absurdo), sino por lo que reciben.

SECCION VI.

DE LA UTILIDAD DE EMPLEAR UN ARTICULO PARTICULAR COMO INTERMEDIO EN LOS CAMBIOS.

Cambiando géneros ó mercancías directamente, esto es, trocándolas unas por otras, no pudieran quedar satisfechas facilmente

las necesidades de los individuos. Si un hombre no pudiera disponer mas que de un carnero, y necesitára cierta cantidad de pan, ó un vestido, podria verse apurado de uno de los dos modos siguientes: ó la persona dueña del artículo que desea obtener no querría su carnero, ó este excedería en valor al artículo deseado, y no podría dividirse.

Para obviar á estos inconvenientes, sería de desear que se pudiese hallar un artículo que todo el que tiene géneros ó mercancías que enagenar quisiera recibir, y que pudiera dividirse en porciones tales, que se viese que cierta cantidad de ellas corresponde siempre al valor del artículo que se desea lograr. En este caso, el que tuviese un carnero, y desease pan ó un vestido, en lugar de ofrecer su carnero para conseguir estos objetos, le cambiaria desde luego por una porcion equivalente al artículo de que acabamos de hablar, y con ella compraria el pan y las demas cosas que necesitase.

Esto nos da la verdadera nocion de un

intermedio en los cambios; que es un artículo cualquiera que, para verificar un trueque entre otros dos artículos, se recibe primero en cambio del uno, y se da luego en cambio del otro.

Se advirtió que ciertos metales, por ejemplo, el oro y la plata, reunian en supremo grado todas las cualidades propias para servir de intermedio en los cambios: que eran unos artículos que todo el que tiene géneros ó mercancías que vender, estaba pronto á recibir en trueque: que podian dividirse en porciones tales, que siempre se hallasen en estado de corresponder en valor á la cantidad de otros artículos que un comprador deseaba obtener: que tenian ademas la ventaja de encerrar un grande valor en pequeño volumen, y la de ser muy fáciles de llevarse: y finalmente, que eran tambien muy poco destructibles, y menos expuestos que ningun otro artículo á variaciones en su valor. Tales son las causas que han hecho del oro y de la plata el principal intermedio de los trueques en todas las partes del globo.

Los metales preciosos eran susceptibles

de ligarse con metales inferiores, de suerte que no fuese facil notarlo, y por este medio era posible recibir un valor menor que aquel con que se contaba. Tambien se reparó que era incómodo pesar el oro y la plata siempre que habia que hacer una venta ó una compra; y entonces se discurrió un expediente propio para remediar estos dos inconvenientes. El metal podia prepararse de modo que tuviese un grado determinado de pureza; dividirse en porciones capaces de aplicarse á toda especie de compras, y recibir una marca que indicase al mismo tiempo el peso de cada porcion y la ley del metal. Es claro, que la aplicacion de esta marca no podia confiarse sino á una autoridad que mereciese la confianza pública; y por eso esta operacion la han practicado generalmente los gobiernos, reservándose este privilegio exclusivo. La operacion de dar á los metales preciosos la forma mas adecuada para servir de intermedio en los cambios, se llama *amonedar*; y las piezas de metal divididas y selladas de este modo, han recibido el nombre de *moneda*.

SECCION VII.

QUÉ ES LO QUE FIJA EL VALOR DE LA MONEDA.

Por valor de la moneda entendemos aquí la proporcion segun la cual se cambia por otros artículos, ó la cantidad de moneda que se da en trueque de cierta cantidad de otras cosas.

No es dificil ver, que la cantidad total de la moneda existente en un pais es la que determina la porcion de esta moneda que se deberá dar en trueque de cierta porcion de géneros ó mercancías del pais.

Supongamos que se reunen por una parte todas las mercaderías de un pais, y por otra toda la moneda, y que estas dos masas se cambian una por otra: es muy claro que la décima, la centésima ó cualquiera otra fraccion del total de mercancías, se trueca por otra igual fraccion del total de la moneda, y que esta fraccion será una cantidad grande ó pequeña, segun fue-

re grande ó pequeño el total de la moneda existente en el pais. Si fuera tal el estado de las cosas, sería evidente que el valor de la moneda dependeria totalmente de su cantidad.

Vamos á ver que el caso es precisamente el mismo en el estado efectivo de las cosas. La masa total de las mercancías de un pais no se cambia de una sola vez por la masa total de la moneda; sino por porciones, y aun muchas veces muy pequeñas, y en diferentes épocas en el trascurso del año. La misma pieza de moneda que ha servido hoy para un cambio, puede servir mañana para otro. Una parte de la moneda se invertirá en un gran número de cambios, otra en uno muy pequeño, y otra en fin, que quedará acúmulada, no servirá para ningun cambio. Entre estas variaciones habrá un precio medio, que tendrá por basa el número de trueques en que se habrá empleado cada pieza, si todas hubiesen servido para un número igual de trueques. Fijemos, por suposicion, este precio al número que queramos, v. gr. á diez. Si cada una de las pie-

zas de moneda que se hallan en el pais ha servido para diez compras, es como si el número total de las piezas se hubiese decuplado, y cada una no hubiese servido mas que para una sola compra. En este caso el valor de todas las mercancías del pais es igual á diez veces el valor de toda la moneda, supuesto que cada pieza de moneda es igual en valor á la cantidad de mercancías por las cuales se puede cambiar, y que sirve para diez cambios en un año.

Si en lugar de que cada pieza de moneda sirviese para diez cambios en el año, se hubiese decuplado la masa total de la moneda, y no sirviese mas que para un solo cambio, es evidente que cualquier aumento que se hiciese á esta masa causaría una diminucion proporcional de valor en cada una de sus partes tomadas separadamente. Como se supone que la masa de las mercancías por las cuales se pudiera cambiar toda la moneda subsiste la misma, el valor de la masa total de la moneda no es mayor despues que se ha aumentado su cantidad que antes. Si se supone aumentada en un décimo, el va-

lor de cada una de sus partes, v. gr. de una onza, debe hallarse disminuido en un décimo. Supongamos que la masa total asciende á un millon de onzas y que se aumenta un décimo: cualquiera que sea la diminucion de valor que sufra un todo, debe experimentarla proporcionalmente cada una de sus partes; y un décimo de un millon es á un millon, como un décimo de onza es á una onza.

Si la masa total de la moneda no llega sino al décimo de la suma supuesta antes, y si cada una de sus partes sirve para diez compras en un año, es como si esta masa se hubiera trocado diez veces por un décimo del total de las mercancías; pero si el décimo de la suma supuesta, es decir, la masa total de la moneda, se aumenta en cualquiera proporcion, es lo mismo que si el todo ó la suma supuesta se aumentase en esta proporcion. Sea, pues, cual fuere el grado de aumento ó de diminucion que sufra la masa total de la moneda, permaneciendo idéntica la cantidad de las otras cosas, el valor de esta masa total y de cada una de sus par-

tes experimenta recíprocamente una diminucion ó un aumento proporcional. Es evidente que esta proposicion es de una verdad absoluta. Siempre que el valor de la moneda ha sufrido una subida ó una baja, permaneciendo idéntica la cantidad de mercancías por las cuales se pudiera trocar, y el movimiento de la circulacion, esta variacion debe tener por causa una diminucion ó un aumento proporcional en la cantidad de la moneda, y no puede atribuirse á ninguna otra cosa. Si la masa de las mercaderías disminuye, mientras que el total de la moneda subsiste el mismo, es como si el total de la moneda se hubiese aumentado, y recíprocamente. Semejantes variaciones son el resultado de toda alteracion en el movimiento de la circulacion. Se entiende por estas palabras *movimiento de la circulacion* el número de compras hechas en un tiempo dado. Todo aumento del número de estas compras produce el mismo efecto que un aumento del total de la moneda; una diminucion de este número produce el efecto contrario.

Si hay una porcion de producto anual

que no se haya cambiado, como lo que los productores consumen, ó que no se trueca por moneda, esta porcion no debe computarse, porque lo que no se trueca por dinero está, con respecto á la moneda, en el mismo estado que si no existiera.

SECCION VIII.

QUÉ ES LO QUE FIJA LA CANTIDAD DE LA MONEDA.

No basta haber conocido que la cantidad determina el valor de la moneda, si no se llega á descubrir lo que fija esta cantidad.

Pudiera creerse, á primera vista, que la cantidad de moneda depende de la voluntad de los gobiernos, que se han reservado el privilegio de hacerla, y que pueden fabricar toda la que quieran.

La fabricacion de moneda se verifica en dos circunstancias diferentes: ó el gobierno deja un libre curso al aumento ó á la diminucion de la cantidad de moneda; ó él mismo fija esta cantidad, y la hace á su arbitrio, grande ó pequeña.

Cuando el movimiento de aumento ó de diminucion de su cantidad se deja libre, el gobierno abre sus casas de moneda al público, y acuña todas las barras de los particulares que lo piden.

Es evidente que los individuos que tengan barras no desearán reducirlas á moneda sino cuando su interes lo exija, es decir, cuando sus barras convertidas en moneda tengan mas valor que en su forma primitiva.

Esto no puede acontecer sino cuando la moneda tiene un valor extraordinario, y cuando la misma cantidad de metal acuñado se cambie por una cantidad mayor de otros artículos que en el estado de barra.

Como el valor de la moneda depende de su cantidad, tiene mayor valor cuando es rara. En este caso el interes de los individuos exige el que reduzcan sus barras á moneda; pero por el efecto de cada aumento de la cantidad de moneda, su valor disminuye, y al fin el exceso de valor del metal acuñado sobre el que se halla en barra es muy pequeño para estimular á reducir barras á moneda. Si, en cualquiera época, sucede que la cantidad de moneda sea bastante escasa para hacer su valor inferior al del metal que sirve para fabricarla, el interes de los individuos, cuando el gobierno deja el campo libre, al momento trata de restablecer el equilibrio, aumentando la cantidad de moneda.

Tambien es posible, que la cantidad de moneda sea bastante crecida para hacer el valor del metal que contiene inferior á su valor en el estado de barra; en este caso el interes individual procura inmediatamente reducir la cantidad de moneda. Si uno se halla poseedor de cierto número de piezas de moneda que contienen, por ejemplo, una onza de metal, y si estas piezas valen menos en esta forma que si el metal que las compone estuviese reducido á barra, hay un motivo directo para derretirlas y convertirlas en barra; y este motivo continúa vigente hasta que, por la diminucion de la cantidad de moneda, el valor del metal, bajo esta forma, se acerque suficientemente al que tendria en el estado de barra para que ya no haya beneficio en fundir la moneda.

Y así, siempre que el aumento ó la diminucion de la cantidad de moneda pueden verificarse libremente, esta cautidad se regula por el valor del metal, pues que están interesados los individuos en aumentarla ó disminuirla, segun es mayor ó menor el valor del metal reducido á moneda, que en el estado de barra.

Pero si el valor del metal determina la cantidad de moneda, es necesario indagar lo que regula este valor; bien que ésta es una cuestion que se puede considerar como ya resuelta. El oro y la plata son en la realidad unas mercancías, son unos productos que exigen el empleo del trabajo y del capital. De consiguiente, los gastos de produccion son los que regulan el valor del oro y de la plata, como el de todos los demas productos.

Tenemos ahora que examinar los efectos que producen los conatos del gobierno para arreglar el aumento ó diminucion de la cantidad de moneda, y fijarla como quiere. Cuando se empeña en mantener la moneda en una cantidad inferior á la que sería

si las cosas siguieran su libre curso, sube el valor del metal acuñado, y hace que todos los que pueden tengan interes en reducir sus barras á moneda. Supongamos que el gobierno no lo consiente: es necesario entonces recurrir á una fabricacion clandestina, lo que el gobierno puede impedir por medio de castigos. Por otra parte, si el gobierno trata de mantener la moneda en una cantidad mayor de lo que sería en el caso de un libre aumento, hace el valor del metal acuñado inferior al que sería en el estado de barra, y ocasiona el que todos tengan interes en fundir la moneda; y esto es lo que el gobierno tampoco puede estorbar sino por un solo medio, que es el del castigo.

Pero el temor de este no preponderará al incentivo del lucro sino cuando éste es de poca consideracion. Se sabe perfectamente que cuando la tentacion es vehemente, la fabricacion clandestina continúa á pesar de todos los esfuerzos del gobierno. Como la fundicion es una operacion mas sencilla que la de la fabricacion de moneda, y puede practicarse con mayor secreto, se recurrirá

á ella mas á menudo, y con la esperanza de una ganancia menor.

Queda, pues, probado, 1.° que la cantidad de moneda la fijan naturalmente en todos los paises, el valor, ó, en otros términos, los gastos de produccion de los metales que la componen: 2.° que el gobierno puede, por medios artificiales, reducir la moneda á una cantidad inferior, aunque muy poco, á aquella á la cual llegaría naturalmente: 3.° que puede igualmente, pero en una proporcion todavía menor, elevarla mas allá de este punto.

Cuando el gobierno reduce la moneda á una cantidad inferior á aquella á que naturalmente pudiera llegar, es decir, cuando hace superior el valor del metal acuñado al del metal en barras, impone realmente un *señoreage.** En la práctica, el establecimiento de esta especie de imposicion se efectúa por una circulacion de piezas de moneda que contienen algo menos de la cantidad de metal que

* Derecho que los Soberanos imponen sobre la fabricacion de la moneda.

se supone contener. Acuñando la moneda de este modo, el gobierno saca una ganancia igual á la diferencia entre el valor del metal acuñado, y la del metal en barras. Supongamos esta diferencia de un cinco por ciento; el gobierno compra barras al precio corriente, y las reduce á moneda cuyo valor excede en un cinco por ciento al de las barras. Sin embargo, la moneda no conservará este valor sino en el caso en que, como lo hemos visto en la seccion precedente, su cantidad se halle limitada. Para que la cantidad de moneda pueda limitarse, es necesario que el *señoreage* no sea tan crecido que compense los riesgos de la falsificacion, es decir, que no debe exceder en mucho á los gastos de la fabricacion.

SECCION IX.

DE LOS SIGNOS REPRESENTATIVOS DE LA MONEDA.

El único signo representativo de la moneda que por su extraordinaria importan-

cia exige alguna explicacion en este compendio de la ciencia, es aquella especie de obligacion escrita (ó promesa de pagar una suma de moneda) que ha recibido el nombre de *papel-moneda.*

El uso de esta especie de obligacion, para sustituir á la moneda, parece haber tenido su origen al tiempo de la invencion de las letras de cambio: invencion atribuida á los judíos en los siglos de la barbarie y de la feudalidad.

Cuando dos paises, tales como la Inglaterra y la Holanda, traficaban uno con otro, importando la Inglaterra géneros de Holanda, y la Holanda géneros ingleses, debió ocurrir la dificultad de saber cómo se efectuaría recíprocamente el pago de estos géneros. Si la Inglaterra se hallaba en la precision de enviar oro y plata para pagar los géneros que habia hecho venir de la Holanda, resultaba de aquí para ella un gasto considerable; y si por su parte la Holanda se veía obligada á enviar oro ó plata á Inglaterra, sufria el mismo inconveniente. Era, sin embargo, evidente que, si dos individuos

se debian mútuamente mil pesos, en lugar de tomarse el primero el trabajo de pagar mil pesos al otro, y éste, á su vez, tomarse el mismo trabajo de pagar mil pesos al primero, todo lo que tenian que hacer era cambiar sus obligaciones. El caso era el mismo entre la Inglaterra y la Holanda. Si la Inglaterra tenia que pagar á la Holanda un millon de pesos, y una suma igual que recibir de aquel pais, en vez de enviar su dinero á Holanda, se ahorraba el trabajo y los gastos de ello consignando á sus acreedores holandeses la suma que se le debia en Holanda; por su parte los comerciantes holandeses que debian dinero á la Inglaterra, y que hubieran tenido que soportar los gastos del trasporte, se daban por muy satisfechos de poder ahorrar este gasto, obedeciendo á una orden de pagar en Holanda lo que debian á unos comerciantes ingleses, cuya orden recibió el nombre de *letra de cambio.* El comerciante inglés escribió al comerciante holandés que le debia dinero: "pague usted esta ó aquella suma á tal ó cual persona"; y esto se llamó *girar* ó *librar contra al-*

guno. Los comerciantes holandeses hicieron lo mismo con respecto á sus deudores y á sus acreedores en Inglaterra, es decir, que giraron sobre los primeros, y estimularon á los otros á que girasen sobre ellos. Cuando sucedia que las sumas que debian recíprocamente los dos paises eran iguales, se equilibraban los pagos, y cada pais saldaba los géneros que habia recibido, sin tener que soportar el gasto de una remesa de dinero. En el caso en que uno de los paises debia mas de lo que tenia que recibir, solo tenia que saldar en dinero la diferencia, y quedaba libre de todo otro gasto.

De consiguiente, se sacó una ventaja muy considerable de la invencion y del uso de las letras de cambio. Una necesidad aun mas imperiosa obligó á recurrir á ellas en la época de su invencion, porque la política poco ilustrada de aquellos tiempos de ignorancia prohibia la exportacion de los metales preciosos, y castigaba con la mayor severidad toda infraccion de esta ley bárbara.

Las letras de cambio sirvieron, no solamente para pagar las deudas de pais á pais,

sino tambien para hacer las veces de moneda en el pais á donde se enviaban. Cuando se giraba una letra de cambio pagadera en una época determinada, si el comerciante á quien iba dirigida tenia una deuda que pagar, ó una compra que hacer, sin hallarse con el dinero necesario, pagaba con la letra de cambio en lugar de dinero. Una de estas letras pasaba frecuentemente por diferentes manos, y servia para verificar muchos pagos antes de haberla satisfecho completamente la persona contra quien se habia girado: en cuyo caso hacia precisamente las veces de *papel-moneda*, y abria el camino á un uso mas extenso de este importante medio de circulacion.

Luego que se advirtió que la obligacion firmada por un comerciante de pagar una cantidad de moneda, podia, en fuerza de la certeza de que esta suma deberia pagarse en un dia fijo, considerarse como de un valor igual al de la misma moneda, y que como ella se recibia sin dificultad en las diferentes casas de contratacion, resultó de aquí un motivo suficiente para extender el uso de

este signo representativo de la moneda. Las personas que solian desempeñar las funciones de banqueros, conservando en su poder el dinero de los particulares, y cambiando las monedas de los diferentes paises unas por otras, fueron las primeras que pusieron en giro promesas de pagar ciertas sumas de moneda, con la esperanza de que podrian sustituir al dinero en las operaciones comerciales. Una vez que se ha comenzado á servirse de semejante signo representativo de la moneda, ya no se necesita mas que la libertad y la confianza del público para hacer que el uso del papel sustituya al de los metales preciosos, y se use casi exclusivamente como un medio de cambio.

Resta averiguar cuales son las ventajas que produce el uso de este signo representativo de la moneda, y cuales son los inconvenientes á que está sujeto.

SECCION X.

DE LAS VENTAJAS QUE OFRECE EL USO DEL PAPEL-MONEDA.

Los metales preciosos, que son necesarios para desempeñar las funciones de un medio de cambio, se compran con los productos del pais. Las producciones de la tierra y las de las manufacturas se exportan; y en vez de importar otros productos útiles al consumo, se importa oro y plata para que sirva de medio de cambio. El valor del oro y de la plata, cuando se emplean solos, como medio de cambio, es en todas partes correspondiente al producto anual del pais; pero este valor es proporcionalmente mayor en los paises poco adelantados en el arte de los cambios. Si puede computarse que con cada pieza se hacen cien compras en el trascurso de un año, el valor de toda la moneda es igual á la centésima parte del producto anual. En los paises en que la moneda no pasa rápidamente de mano en mano, su valor puede ser

igual á la décima parte del producto anual.

Es evidente que, sea cual fuere la proporcion de las riquezas nacionales que se empleen en facilitar el instrumento de los cambios, esta proporcion es enteramente muerta para la produccion Nada hay productivo sino los instrumentos inmediatos de produccion, cuales son el sustento del operario, las herramientas ó las máquinas con que trabaja, y las materias primeras que labra. De aquí, pues, se sigue que, si la porcion de las riquezas nacionales empleada en facilitar el instrumento de los cambios, ya sea la décima parte, ya la centésima del producto anual, pudiera distraerse de este empleo y convertirse en mantenimiento, en herramientas y en materias primeras, el poder productivo del pais recibiría por ello un acrecentamiento proporcionado.

Si se considera que el producto anual es igual, no solo á toda la renta neta del pais, sino tambien á todo el capital, excepto la porcion comparativamente pequeña que se llama *capital fijo ó empeñado*, es facil ver que es inmenso el aumento que reciben los

medios de produccion, sustituyendo á los metales preciosos otro signo para que sirva de medio de cambio.

Por otra parte, el papel es mucho mas cómodo para llenar estas funciones; una suma crecida de oro ó de plata es embarazosa. Cuando se hacen cambios de grande valor, la operacion sola de contar el oro y la plata es fastidiosa, siendo asi que, por medio de un billete de banco, la mayor suma se paga tan brevemente como la mas pequeña. *

SECCION XI.

DE LOS INCONVENIENTES Á QUE ESTÁ SUJETO EL USO DEL PAPEL-MONEDA.

Los inconvenientes á que está sujeto el uso del papel-moneda pueden reducirse á tres clases. 1.ª la poca fidelidad de las personas que le expenden en cumplir sus empe-

* A tal punto ha llegado en los paises muy industriosos y comerciales el aprecio del tiempo, que cuentan como perdido el que se gasta en contar la moneda.

ños: 2.ª la falsificacion: 3.ª la alteracion de su curso.

En primer lugar, la quiebra de las personas por quienes el papel ha sido emitido, es un mal contra el que, por medio de buenas instituciones, se obtienen prontamente las garantías mas sólidas.

Si se dejára el campo libre á la concurrencia, y no se limitára de ningun modo el número de los socios que pudieran reunirse para crear un banco, la emision de los billetes se hallaría naturalmente sentada sobre un pie que haría muy seguro el papel-moneda.

El número de bancos se aumentaría, como es justo, y ninguno de ellos podria emitir sus cédulas mas que en un distrito de cierta extension.

Como, en el caso en que fuese crecido el número de socios, cada uno de ellos tendria pocos riesgos que correr, las ganancias serían seguras, y se conocería la importancia de tener un buen medio de circulacion: estos serían otros tantos motivos que estimularían á los principales habitantes del

distrito á tomar acciones en el banco local; circunstancia que aumentaría mucho la seguridad del público.

Con semejante concurrencia intentaría en vano cualquier banco de un crédito sospechoso poner sus cédulas en circulacion, porque el interes se manifestaría muy vigilante sobre este punto; y en donde quiera que la instruccion se halla bastante extendida, y se dá publicidad á los actos mercantiles, jamas faltan medios para hacer conocer á los mas ignorantes prudentes medidas de precaucion; siendo bien seguro que el pueblo desechará los billetes de banqueros sospechosos, cuando pueda tener los de personas que merezcan su confianza.

Otra ventaja se logra con el número crecido de bancos que mantengan cada uno, bajo la salvaguardia de la libertad y de la concurrencia, la circulacion en un corto distrito, y es que si uno de estos bancos llega á quebrar, el mal queda limitado, y no causa sino un débil perjuicio al comun.

Por una parte, el interes que tienen muchos bancos en suplantarse unos á otros,

pone á los directores de estos establecimientos en acecho para descubrir todo síntoma de apuro de parte de sus rivales, y los excita á revelarle; y por otra, la certidumbre que cada uno tiene de ser observado, le hace solícito en evitar cualquiera falta que pudiera acarrearle la pérdida de su crédito.

En Escocia, en donde los bancos están situados con corta diferencia en esta posicion apetecible, y en donde el papel-moneda ha llenado á un tiempo los canales de la circulacion, mucho tiempo antes de la suspension de los pagos en metálico al banco de Inglaterra, hay pocas quiebras entre los numerosos bancos que han expendido papel, á pesar de todas las variaciones en el valor de la moneda, ocasionadas por la suspension de que acabamos de hablar, y del menoscabo que causaron en el crédito.

Tales son las garantías que pueden dar, sin la intervencion de la autoridad pública, el interes y la inteligencia de los particulares. El gobierno puede darlas de otra especie, y entre ellas las dos siguientes se presentan las primeras.

Pudiera obligarse á cada banco á entregar á cualquier agente del gobierno dos estados mensuales, el uno dando á conocer la suma á que ascienden sus billetes, y el otro las seguridades que ha tomado para ocurrir á todas las demandas á que está expuesto; y revestir á las autoridades competentes del poder de tomar las medidas necesarias, para dar al público garantías convenientes cuando pareciese que faltaban.

Como la emision de los billetes proporciona grandes ganancias, en circunstancias favorables, es de desear que el beneficio que de aquí resulta, no estando acompañado de algun mal mayor, recaiga en el público. Debe observarse que la ganancia que consiste en el interes de las sumas contenidas en los billetes es enteramente diversa del otro beneficio, ó, por mejor decir, de la ventaja que resulta de convertir un medio de cambio dispendioso en instrumentos de produccion.

La circulacion de los billetes es uno de aquellos pocos negocios que conviene á un gobierno dirigir; negocio que puede redu-

cirse á una rigorosa rutina, y que depende de un corto número de reglas claras y precisas. Como, en este caso, el público sería su propio banquero, y no podria dejar de pagarse á sí mismo, tampoco podrian suceder las desgracias que acarrea la quiebra de los que emiten los billetes. El pueblo suministraría los fondos para satisfacer las obligaciones, y luego retiraría estos fondos. La Economía política no preve el mal uso ó la disipacion de los fondos que el pueblo suministra. Los casos de bancarrota nacional y de falta de reembolso de un papel expendido por el gobierno, que han arruinado al pueblo de diversos paises, todos han sido casos en que el gran número ha sido robado con beneficio de algunos. Cuando el pueblo en masa debe recibir un pago cuyos fondos forma el pueblo en masa, sería inutil hablar de sus pérdidas por una bancarrota.

Las contingencias, pues, de desgracias que resultan de la falta de reembolso de las obligaciones contraidas por la circulacion de un papel-moneda, pueden disminuirse bastante para no formar una objecion legítima

contra un sistema cuyas ventajas son tan grandes y tan incontestables. Sin embargo, hay algunos que dicen que si, en los tiempos en que reinan la calma y el buen órden, las ventajas que se sacan del giro de un papel-moneda exceden infinitamente á las contingencias desgraciadas que presenta, el caso es muy diferente en los tiempos de guerra civil ó de invasion extrangera.

La guerra civil y *la invasion extrangera* son palabras que hacen nacer ideas vagas de riesgo, y las ideas de esta especie son demasiado capaces de ejercer un pernicioso influjo sobre el juicio.

Primeramente, en el estado adelantado en que se halla hoy dia la civilizacion, hay en todo pais que tiene un buen gobierno y una poblacion considerable, tan pocas contingencias de guerra civil ó de invasion extrangera, que, buscando los medios propios para asegurar la felicidad nacional, de ningun modo deben tenerse en consideracion estos acontecimientos. Adoptar un modo de obrar desventajoso en todos los tiempos, excepto en los de guerra civil ó de invasion ex-

trangera, únicamente porque sería bueno en estas ocasiones, sería tan absurdo como querer, en medicina, sujetar contínuamente los hombres al régimen que conviene á una enfermedad aguda. Si las ventajas que resultan del uso del papel-moneda son tales, que se pueden disfrutar, sin diminucion considerable en todos los tiempos, excepto en los de guerra civil y de invasion extrangera, queda suficientemente demostrada la utilidad del papel-moneda.

Para preservarnos del error á que pueden dar lugar las ideas vagas de *riesgo*, es á propósito investigar cuales son los males fijos que pueden provenir de la existencia de un papel-moneda en estas circunstancias raras y extraordinarias.

Á una guerra civil, lo mismo que á una invasion extrangera, sucede un gran desórden en la circulacion cuando el medio de cambio se compone de oro y plata. En semejantes épocas reina una disposicion general á atesorar. Una porcion considerable del medio de cambio se halla retirado de la circulacion, y se experimentan inmediatamente todos los males que resultan de la escasez del metálico: el precio de los géneros baja, y el valor del dinero sube: los que tienen moneda corriente que vender, y los que tienen deudas que pagar, sufren pérdidas, y la miseria se difunde por todas partes.

Gran parte del comun se preservaría de las funestas consecuencias del atesoramiento con la existencia de un papel-moneda: y muchos motivos nos inclinan á concluir que serían muy poco de temer las que resultan de una diminucion de crédito.

Si la emision del papel hubiese sido hecha por un gobierno digno de la confianza pública, una invasion extrangera, que concentrase todas las afecciones del pueblo sobre este gobierno, no destruiría el crédito de sus billetes.

Los invasores no tendrian interes en destruir este crédito, aun en la parte del pais ocupada por ellos, porque no sería interes suyo disminuir su poder productivo.

Por último, nadie perdería, porque, en el caso mismo en que se detuviese la circulacion de los billetes del gobierno en los dis-

tritos ocupados por el enemigo, recobrarían su valor en el momento en que éste fuese expelido.

Los efectos no se diferenciarían mucho si un sistema bien organizado de bancos particulares mantuviese la circulacion. En el caso de guerra civil, todos los partidos tendrian interes en mantener el crédito del medio de circulacion: y hasta el enemigo, en el supuesto de una invasion, estaría interesado en conservarle en los puntos que ocupase.

Por mal que sucediese, no podria detener la circulacion sino por cierto tiempo; porque, despues de su expulsion, las mismas personas responsables que hubiesen puesto en giro las cédulas las redimirían, ó, en caso de haber perdido sus haberes por la devastacion del enemigo, se ejecutaría esta operacion con el resarcimiento que el gobierno les concediese.

No es probable, aun en una guerra civil, que un papel-moneda cuyo curso esté bien consolidado experimente un descrédito considerable. El pais se halla entonces dividido entre los dos partidos en porciones que

se acercan mas ó menos á un grado de igualdad. Es evidente que ni el gobierno tiene interes, en la parte del pais que ocupa, en desacreditar el papel-moneda, sea que él mismo le haya expendido, sea que le hayan expendido banqueros: ni tampoco le tiene el partido contrario en hacer alguna cosa que pueda alterar la regularidad de las transacciones en la parte del pais que gobierna, y de donde saca todos los medios para luchar contra sus adversarios. Si el medio de circulacion consiste en cédulas puestas en giro por banqueros establecidos en esta porcion del pais, el partido tiene un doble interes en mantenerle en crédito. Es de su interes obrar de este modo, aun cuando las cédulas fuesen del gobierno; porque, ¿á quién perjudicaría sino á los tenedores de estas cédulas, es decir, á los habitantes á quienes domina? ¿Qué negocios detendria por la falta de un medio de circulacion, no siendo los de la porcion del pueblo cuyos recursos y afecto constituyen toda su fuerza? Protegiendo el papel del gobierno se le apropia en realidad.

La experiencia apoya todos estos raciocinios, pues se ha visto repetidas veces que la presencia de ejércitos enemigos, y aun las conmociones interiores, han perjudicado poco á un papel-moneda cuyo valor no estaba mas que medianamente asegurado.

En segundo lugar, la falsificacion á que se hallan expuestas las cédulas es un mal de la misma especie que la falsificacion de la moneda; pero aunque éste sea un mal enorme bajo un sistema tan imperfecto como el en que estriba la existencia de un grande establecimiento que ejerce el monopolio, como v. gr. el banco de Inglaterra; bajo el sistema que acabamos de examinar sería de poca consideracion. Cuando un grande banco mantiene la circulacion en la mayor parte del pais, puede circular cierta cantidad de cédulas contrahechas, y hay un motivo para falsificarlas con grandes expensas y corriendo no menores riesgos; pero si cada banco no mantuviera mas que un distrito corto, solo habria un pequeño número de cédulas falsas capaces de entrar en circulacion. Por otra parte, los directores de

los bancos establecidos con arreglo al principio útil de la concurrencia tendrian miedo de desacreditar sus cédulas, y hacer que el público no se atreviese ya á tomarlas, en caso de negar el pago de las que son contrahechas; prefieren pagarlas sin decir nada, y aplicarse con todos sus medios á descubrir los autores de estas falsificaciones, y á impedir que se multipliquen las cédulas falsificadas. De este modo el pueblo queda exento de pérdida; y si los banqueros soportan voluntariamente alguna, solo es porque hallan medio de subsanarla.

El último de los tres inconvenientes á que está sujeto el uso del papel-moneda es una alteracion del curso; pero esta alteracion es siempre un acto del gobierno, y no es privativa del papel-moneda.

Ya hemos visto que el valor de un medio de cambio metálico le determina el valor del metal que contiene; por consiguiente el de un papel-moneda permutable cuando se quiera por metal acuñado ó en barras, le determina igualmente el del metal que se puede obtener en cambio. La razon

de esto es evidente: si en cualquiera época el papel se hallase reducido á un valor inferior al del metal, todo tenedor de un billete, ó cualquiera cosa de un valor inferior, pediría en cambio aquella que le tiene mayor, es decir el metal. Si las cédulas incluyesen promesa, como en Inglaterra, de pagar una onza de oro por tres libras diez y siete sueldos diez dineros y medio esterlinos en papel, en el momento en que tres libras diez y siete sueldos diez dineros y medio tuviesen menos valor que una onza de oro, ó, para hablar en el lenguage comun, en el momento en que el oro tuviese un valor superior al valor nominal de las especies acuñadas, sería interes de los portadores de cédulas el pedir oro en cambio.

Pero, en este caso, sería interes de los que hubiesen emitido las cédulas hacer subir su valor, disminuyendo su número. Si tratasen de mantener en circulacion una gran cantidad de ellas, se verían condenados á estar poniendo en circulacion y retirando perpetuamente; porque todo el que llegase á ser tenedor de algunas de sus cé-

dulas, tendria interes en devolvérselas para cambiarlas por oro, y, en cada uno de estos casos, sufrirían una pérdida: pondrian en circulacion las cédulas al precio de tres libras diez y siete sueldos diez dineros y medio, es decir que recibirían un valor de tres libras diez y siete sueldos diez dineros y medio, poniéndolas en giro; pero cuando las recibiesen y se viesen obligados á pagarlas en oro, deberían dar un valor mayor que tres libras diez y siete sueldos diez dineros y medio. Supongamos que el valor de la onza de oro haya subido hasta cuatro libras, tendrian que recibir, poniendo en circulacion sus cédulas, un valor de tres libras diez y siete sueldos diez dineros y medio, y cuando se las devolviesen tendrian que pagar un valor de cuatro libras; por consiguiente experimentarían una pérdida igual á la diferencia entre estas dos sumas.

Luego el interes de los banqueros y de los tenedores de cédulas será impedir que el valor de las cédulas se haga inferior al de los metales; y es evidente que los primeros no tienen interes en disminuir el número de

sus cédulas mas de lo que sea necesario para conservarlas en un valor igual al de los metales, porque cuantas mas ponen en circulacion, tanto mas ganan. Si no hubiera en giro mas que moneda metálica, aunque los banqueros redujesen el número de sus cédulas, y consiguiesen por este medio subir su valor, ningun beneficio reportarían de esta operacion. Si con dos libras y diez sueldos de sus cédulas al tiempo de la circulacion, pudieran comprar una onza de oro, no podrian luego volver á vender este oro por una suma mas crecida en papel.

En el caso en que existe una moneda metálica, el gobierno no puede reducir su valor sino disminuyendo la cantidad de metales preciosos que entra en la composicion de las especies; de lo contrario, una vez que este valor se hallase bastante reducido para que hubiese ventaja en fundir las especies, desaparecerían tan pronto como se pusiesen en circulacion. En el caso de un papel-moneda, basta al gobierno suspender la obligacion de reembolsar las cédulas en especies metálicas, cuando la masa del papel se ha aumentado demasiado, para reducir su valor en cualquiera proporcion.

El papel-moneda puede ponerse en circulacion sin obligacion de reembolsarle, de dos modos: ó el gobierno es el que lo emite, y da un curso legal á su papel sin obligacion de reembolsarle en valores metálicos, ó la emision del papel-moneda es hecha y arreglada por un grande establecimiento como el banco de Inglaterra, y el gobierno suspende la obligacion á que estaba sujeto este banco de reembolsar sus billetes.

Dos son los efectos del aumento en cantidad, y por consiguiente de la diminucion en valor del medio de circulacion en cualquier pais; primero, una subida en el precio de todos los géneros ó mercancías; segundo, una pérdida para todas las personas que tenian derecho á recibir cierta suma de moneda en su valor antiguo y no reducido.

Por la palabra *precio* entendemos siempre la cantidad de moneda que se da en cambio de cualquiera otro artículo: es evidente que una alteracion en el valor de la mone-

da en nada altera el valor relativo de los otros objetos de cambio. Todos estos objetos, el pan, el paño, los zapatos &c., ganan en valor comparativamente á la moneda; pero ninguno de ellos gana en valor con respecto á los demas.

Esta diferencia en los precios no es en sí misma de ninguna trascendencia para nadie. Es verdad que el que tiene mercancías que vender recibe mas moneda en cambio; pero esta moneda le proporciona exactamente la misma cantidad de géneros que podia comprar por el precio antiguo de estas mercancías. El que tiene artículos que comprar da mas dinero para lograrlos; pero si se halla en estado de hacerlo, es porque recibe mas, en la misma proporcion, por los objetos que vende.

En cuanto al segundo efecto que produce la diminucion en el valor de la moneda, debe observarse que los paises civilizados contraen en todos tiempos cierto número de obligaciones de pagar á algunos particulares tales ó cuales sumas de moneda, ya de una vez, como las deudas, ya succesivamente

como las rentas. Es evidente que el particular que ha tratado con otro recibir mil pesos fuertes, sufre una pérdida cuando ha bajado el valor del dinero, y no recibe mas que mil pesos. No es menos claro que el que paga esta suma tiene un beneficio igual á la pérdida del primero; y lo contrario sucede cuando el valor del dinero ha subido. En este caso, el que paga sufre la pérdida, y el que es pagado logra la ganancia. Estas pérdidas son unas desgracias muy grandes por lo que pertenece á los sentimientos y á la felicidad de los hombres; y suponen una violacion enorme de las reglas conservadoras de esta felicidad, que se comprenden bajo la denominacion de *justicia*; pero no hay destruccion, ni consiguientemente pérdida de ninguna porcion de las riquezas nacionales.

Mr. Hume opina que resultan aun algunos otros efectos del aumento de la cantidad de moneda. Cuando este aumento comienza, dice, algunos individuos en mayor ó menor número van al mercado con sumas mas crecidas; ofrecen por consiguiente pre-

cios mas subidos, y esta subida anima á los productores á desplegar mas actividad é industria, cuya consecuencia es un acrecentamiento de produccion.

Esta doctrina supone una falta de ideas claras á cerca de la produccion. Los agentes de ésta son los mismos productos, y no su precio: son el sustento de los operarios, las herramientas y las máquinas que contribuyen á su trabajo, y las materias brutas que labran. Si la cantidad de estos objetos no se aumenta con la de la moneda, ¿cómo habria un acrecentamiento de produccion? Esto demuestra que Mr. Hume ha deducido una consecuencia errónea, y puede ser util hacer conocer el error de su raciocinio.

Ó el primero que va al mercado con mas moneda que antes hace subir el precio de los géneros y mercancías que compra, ó no: sino le hace subir, no comunica ningun estímulo á la produccion: luego es necesario suponer que hace subir los precios; pero al paso que estos suben, baja el valor de la moneda; luego no da ningun nuevo estímulo á la produccion.

Acaso se insistirá y se dirá que el primero que va al mercado con mayor cantidad de moneda hace subir el precio de las mercancías que compra; que los productores de estas mercancías se estimulan á desplegar mas actividad porque no ha subido el precio de los otros objetos, y particularmente de todos los que ellos necesitan comprar; pero no hay fundamento para decir esto. El primero que ha ido al mercado con mayor cantidad de moneda, para comprar las mercancías de ciertos productores, ha hecho subir su precio. Mas ¿por qué? porque ha llevado mayor cantidad de moneda. Estos productores acuden, á su vez, al mercado para comprar otra especie de mercancías, y llevan mayor cantidad de moneda; de consiguiente las ponen mas caras. De este modo se efectúa succesivamente la subida en los precios. Todas las mercancías por las cuales aun no hubo motivo para ofrecer mayor cantidad de moneda conservan su precio; pero tan pronto como alguno se presenta para comprarlas con una suma mas crecida, su precio sube proporcionalmente.

El conjunto de las operaciones mercantiles de un pais puede considerarse como dividido entre un crecido número de mercados pequeños situados uno en un lugar y otro en otro lugar, y cada cual de ellos destinado al comercio de una especie determinada de productos, y la moneda repartida por consiguiente proporcionalmente entre ellos. En el estado regular de las cosas, se abastece cada uno de estos mercados, por esta parte de cierta cantidad de mercancías, y por aquella de cierta cantidad de moneda, para cambiarlas una por otra. En donde quiera que se aumenta la cantidad de las mercancías, sin que se aumente de ningun modo la cantidad de moneda, los precios bajan necesariamente en la proporcion exacta del aumento que se ha verificado. Si esto no está al alcance de todos, aun se puede hacer mas evidente por medio de un ejemplo. Supongamos que el mercado sea poco concurrido, y que solo se lleva á él por una parte pan y por otra dinero: supongamos, ademas, que la situacion ordinaria del mercado presenta por un lado cien panes, y

cien reales por el otro: el precio del pan será en consecuencia de un real por pan. Supongamos que se duplica de pronto la cantidad de panes, y que llega hasta doscientos, pero subsistiendo en su estado la cantidad de moneda: es evidente que el precio del pan debe bajar la mitad, es decir, á medio real cada pan. Infundado será el decir que el pan no se venderá y que se volverá á llevar, porque si se vuelve sin venderle, es lo mismo que si no se hubiese traido al mercado. Supuesto que nadie impugna estos raciocinios, por lo respectivo á un aumento en la cantidad de las mercancías, ¿no es evidente que los mismos raciocinios son verdaderos con relacion á un acrecentamiento en la cantidad de la mercancía que se cambia por las otras, esto es, la moneda?

Luego todas las consecuencias que resultan de la alteracion del valor de la moneda, ya se le haga subir, ya bajar, son perniciosas. Sin embargo, ningun otro preservativo hay contra esta alteracion, supuesto que es un acto del gobierno, mas que lo que constituye la única seguridad contra sus ma-

las operaciones, que es su dependencia del pueblo. La obligacion de reembolsar las cédulas en especies es una garantía cuando son puestas en circulacion al arbitrio de banqueros particulares; pero si lo fueran por un gobierno rigurosamente responsable al pueblo, esta obligacion no sería indispensable; porque, en este caso, se conocería tan palpablemente la ventaja de mantener el oro al precio de la moneda, ó, en otros términos, de conservar al medio de circulacion el mismo valor que si fuera metálico, que no habria que temer (porque no sería interes suyo) que las personas revestidas de los poderes del gobierno permitiesen variar este valor.

Aunque hemos visto, al tratar de las propiedades que debieron hacer elegir los metales preciosos por intermedio de los cambios, que estaban menos expuestos á variaciones de valor que ninguna otra mercaderia, con todo eso no estan exentos de mutaciones, unas pasageras, y otras permanentes. Las permanentes se verifican, en conformidad con los principios que hemos ex-

plicado ya, por el efecto de una mutacion en el importe de los gastos necesarios para adquirir los metales preciosos. La mayor mutacion de esta especie de la cual hace mencion la historia, es la que se efectuó en la época del descubrimiento de las minas de la América, minas de las cuales con igual cantidad de trabajo se extrae mayor cantidad de metales preciosos. Las mutaciones pasageras se realizan como las permanentes, en el valor de las otras mercancías, por una alteracion en la balanza de la demanda y de la oferta. Para pagar tropas empleadas en un pais extrangero, subsidios á diversos gobiernos, ó para otras operaciones, se suele comprar una gran cantidad de oro ó de plata, que se envia fuera del pais. El precio de la plata sube entonces hasta que la balanza se equilibra por medio de la importacion. La ganancia que de aqui puede resultar ofrece al momento un motivo para nivelar la balanza. En este intérvalo se puede sacar otra ventaja de un papel-moneda no redimible inmediatamente en especies metálicas; por cuanto si es redimible, se pedirá en cam-

bio oro, la cantidad de papel disminuirá y el valor aumentará de derecho; pero si el papel no es redimible, puede conservársele con el mismo valor que antes. Bien es verdad que esto raras veces es practicable no pudiendo aplicarse el remedio con toda seguridad, á no ser que el medio de circulacion se componga enteramente de papel-moneda, y que no haya sido emitido por el gobierno. En este caso la estabilidad en la cantidad del papel sería un indicio suficiente y una garantía bastante buena, de lo cual es fácil convencerse. Si el precio del oro subiese repentinamente sobre el de la moneda, ó, en otros términos, sobre el valer nominal de las cédulas de banco, sin ninguna alteracion en la cantidad de papel, la estabilidad en la cantidad de papel sería un indicio suficiente de que la subida de que se trata se debe á una absorcion repentina del oro, que al cabo de cierto tiempo volvería á entrar en la circulacion. Si, en tales circunstancias, la obligacion de conservar el valor del papel igual al del oro se suspendiese por algun tiempo, se hallaría una se-

guridad suficiente contra toda alteracion considerable del valor del medio de circulacion, en la obligacion de mantener la cantidad tal cual es; porque, durante un corto espacio de tiempo, no puede haber una diminucion ó un aumento bastante grande de la cantidad de operaciones que hay que hacer con el medio de circulacion, para ocasionar una alteracion algo considerable en su valor.

SECCION XII.

EL VALOR DE LOS METALES PRECIOSOS DECIDE SI UN PAIS DEBE EXPORTAR Ó IMPORTAR.

La moneda metálica, ó (hablando con mas extension) los metales preciosos, no son otra cosa, en rigor y por su naturaleza, mas que la mercancía que los particulares y las naciones compran y venden mas generalmente.

Segun el lenguage ordinario, se cree á primera vista que no se pueden exportar si-

no las mercancías que estan mas baratas en el pais de donde provienen que en el pais á donde van; ni se pueden importar sino las que estan mas caras en el pais á donde llegan, que en el pais de donde se han extraido.

Con arreglo á esta proposicion, si el oro es mas barato en un pais, v. gr. en Inglaterra, que en los demas, se exportará oro de Inglaterra; pero si allí es mas caro que en los demas paises, se importará.

Pero, por la sola fuerza de las palabras, es claro que en un pais en donde el oro está barato, las demas mercancías estan caras. El oro está barato cuando es necesaria mayor cantidad de él para comprar mercancías; y por la misma razon estan caras éstas cuando se necesita mayor cantidad de oro para comprarlas. Y así, cuando el valor del oro sea bajo en Inglaterra, se exportará de allí el oro en conformidad con el principio que exige que todas las mercancías, cuando pueden libremente concurrir á un mercado, vayan al parage en donde son caras. Mas como el hecho del precio bajo del oro supone necesariamente el hecho contrario, á saber, la carestía de las mercancías, se sigue de aquí que, cuando se exporta oro, debe tambien exportarse una cantidad menor de otras mercaderías; que no puede exportarse ninguna especie de estas mercaderías, si el valor del oro es bastante bajo para subir el precio de todas ellas sobre el de los demas paises; y que no se puede exportar sino una cantidad menor, si el valor del oro está bastante reducido para subir el precio de algunas de ellas sobre el que tienen en otros paises.

Es, pues, evidente que un pais no exportará otras mercancías que no sean metales preciosos, sino cuando el valor de estos metales haya subido: es asimismo evidente que no importará sino cuando el valor de los metales preciosos haya bajado. Y asi, el aumento de la cantidad de los metales preciosos que disminuye su valor, disminuye gradualmente, y propende á destruir la facultad de exportar otras mercancías: la diminucion de la cantidad de los metales preciosos que aumenta su valor, aumenta, por la misma razon, los motivos

que estimulan á exportar otras mercaderias, y, por consiguiente, en un estado de libertad, la cantidad que de ellas se exporta.

SECCION XIII.

EL VALOR DE LOS METALES PRECIOSOS (ó DEL MEDIO DE CAMBIO) QUE DETERMINA LA EXPORTACION, NO ES EL MISMO EN TODOS LOS PAISES.

Cuando hablamos del valor de los metales preciosos, entendemos la cantidad de otras cosas que se dan en cambio.

Pero se sabe muy bien que la moneda tiene mas valor, es decir, efectúa la compra de una cantidad de mercancías, no solamente mayor en un pais que en otro, sino tambien mayor en una parte que en otra del mismo pais.

Por ejemplo, en algunos de los distritos mas retirados del pais de Gales, la moneda tiene mucho mas valor que en Londres. En el lenguage comun se dice que la vida es menos cara en estos parages, para dar á

entender que en ellos se pueden comprar los géneros con una cantidad menor de moneda; este estado de cosas es habitual, porque el dinero no tiene tendencia á ir desde Londres, en donde su valor es bajo, á aumentar la cantidad del que se halla en el pais de Gales, en donde su valor es subido. Este fenómeno pide una explicacion.

El hecho es que el total de una diferencia, como la de que se va tratando, que permanece habitual, y no tiene tendencia á producir una traslacion de metales preciosos, se reduce á gastos de trasporte. El trigo, las carnes y otros objetos que produce el pais de Gales, son allí mas baratos que en Londres, porque esta capital se abastece de lugares situados á cierta distancia, y á los precios de compra se añaden los gastos de acarreo. Pero á la manera que ciertas mercancías se hallan mas baratas en el pais de Gales que en Londres, tambien hay otras que son menos caras en Londres que en el pais de Gales; v. gr. los objetos manufacturados en Londres, ó importados del extrangero, se hallan en este último caso. Asi como el

trigo y los demas géneros que vienen del pais de Gales á Londres estan recargados con el importe de los gastos de conduccion, del mismo modo otros objetos enviados de Londres al pais de Gales tienen allí de mas caros todo lo que ha costado su conduccion. Es, pues, de hecho que en el pais de Gales ciertas mercancías son mas caras y otras mas baratas que en Londres; pero que estas últimas son objetos de primera necesidad, y cuyo consumo forma la parte principal de los gastos de todo individuo; ademas, estos son unos artículos cuyo precio regula el del trabajo, y todo lo que un hombre ha hecho por sí mismo, lo ha hecho mas barato que hubiera podido hacerlo en Londres. Por último, los productos groseros del pais de Gales cuestan mas de gastos de trasporte en proporcion de su valor que las mercancías delicadas que allí se reciben de Londres; de consiguiente, el precio de los primeros se halla mucho mas recargado en aquella capital que el de las otras en el pais de Gales. La vida, es pues, mas barata en el pais de Gales que en Londres, únicamen-

te porque los habitantes de Londres tienen que pagar mas gastos de conduccion. Por poco que subiese el valor de los metales preciosos en el pais de Gales sobre la diferencia de estos gastos, la posibilidad de lograr un beneficio igual á esta subida ofrecería inmediatamente un motivo para enviar los metales al pais de Gales.

Traslademos nuestro exámen de dos puntos del mismo pais á dos paises diferentes. La vida es mas cara, ó, en otros términos, el valor de los metales es mas bajo en Inglaterra que en Polonia. La diferencia aquí, se reduce igualmente á gastos de trasporte. Supongamos que la Inglaterra recibe de Polonia una porcion considerable de su acopio de trigo, y envía á aquel pais todos ó la mayor parte de sus delicados productos manufacturados; es evidente que el trigo será mas caro en Inglaterra, y que los productos delicados de las manufacturas inglesas lo serán en Polonia. Por la misma razon que, como acabamos de decirlo, hace que el dinero tenga mas valor en el pais de Gales que en Londres, es facil ver que, en el caso ac-

tual, habrá mas en Polonia que en Inglaterra, es decir, que el valor del oro en Polonia será mayor que en Inglaterra, justamente lo que sería necesario para compensar los gastos de conduccion que la Inglaterra soporta de mas. Desde el punto en que el oro subiese en Polonia á un valor mayor que este, habria ganancia en hacerle pasar á Inglaterra.

SECCION XIV.

DE QUÉ MODO SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS DIVERSAS NACIONES DEL GLOBO LOS METALES QUE SIRVEN DE MEDIO DE CAMBIO.

En el pais de minas, desde donde el oro se derrama por todo el resto del mundo, el oro existe en abundancia relativa. Como se añade constantemente una nueva cantidad de oro á la masa del metal que ya se posée, el valor relativo del oro, en aquel pais, tiene una tendencia contínua á bajar, ó, en otros términos, el precio de las demas

mercancías tiene una tendencia contínua á subir. Tan pronto como ciertas mercancías han subido suficientemente de precio para poder ser importadas, llegan del pais, sea el que fuere, de donde, reunidos los gastos de produccion y de trasporte, pueden venir mas baratas, y el oro se va en cambio.

Por efecto de la importacion de oro, en el último pais, este metal adquiere en él una abundancia relativa, y el precio de todos los productos sube. Algunas mercancías llegan al fin á ponerse tan caras que puede redundar un beneficio de su importacion á otro pais. De aquí resulta, como en el caso precedente, que las mercancias llegan y el oro se va. No es necesario seguir la operacion mas lejos: el oro se difunde de este modo de pais en pais, recorriendo toda la cadena del mundo comercial.

En una seccion anterior * hemos visto que es interes de dos naciones cambiar dos especies de productos siempre que los gas-

* La IV.

tos relativos de su produccion son diferentes en ambos paises. Si, por ejemplo, cuatro *cuarteras* de trigo y veinte *yardas* de paño cuestan la misma cantidad de trabajo en Inglaterra, pero no en Polonia, es interes de estos paises que el uno se dedique á producir trigo y el otro paño, para cambiar estos productos uno por otro.

Supongamos que cuatro *cuarteras* de trigo y veinte *yardas* de paño cuestan la misma cantidad de trabajo en Inglaterra, cuando en Polonia veinte *yardas* de paño cuestan el duplo de trabajo que cuatro *cuarteras* de trigo; en este estado de cosas, el paño comparado con el trigo sería dos veces mas caro en Polonia que en Inglaterra; mas claro, cuatro *cuarteras* de trigo, que en Inglatarra valdrian tanto como veinte *yardas* de paño, solo valdrian diez en Polonia. Por consiguiente, si ésta hiciera pasar su trigo á Inglaterra, con la cantidad de trabajo que producirían cuatro *cuarteras* de trigo ó diez *yardas* de paño de Polonia, se comprarían veinte *yardas* en Inglaterra. Del mismo modo, si la Inglaterra enviara su

paño á Polonia, con la cantidad de trabajo que produjese veinte *yardas* de paño, no solo se obtendrian cuatro *cuarteras* de trigo (que es cuanto hubiera podido producir en Inglaterra esta cantidad de trabajo), sino el duplo, es decir, ocho *cuarteras*.

Tal sería el interes que moviese á dos paises á efectuar un cambio de sus productos, á manera de trueque y sin el intermedio del dinero. Hemos supuesto que las circunstancias eran de tal naturaleza en Polonia, que si se dedicaba á producir el trigo y paño de su consumo, cuatro *cuarteras* de trigo tendrian el mismo valor que diez *yardas* de paño; por consiguiente, si hiciera uso de la moneda, sería idéntico el precio de cuatro *cuarteras* de trigo y el de diez *yardas* de paño; y en Inglaterra, segun la misma suposicion, los precios de cuatro *cuarteras* de trigo y el de veinte *yardas* de paño serían iguales. Pueden suponerse dos casos: ó el precio de una de las mercancías, v. gr. del trigo, es igual en los dos paises, ó no. La explicacion de uno de estos casos bastará para los dos.

Suponiendo, pues, que en los dos paises es igual el precio del trigo, de aquí se sigue que el precio de una *yarda* de paño debe ser dos veces mayor en Polonia que en Inglaterra. Puestas las cosas en este estado, es evidente lo que debe suceder: el paño, que está barato en Inglaterra, irá á Polonia, en donde está caro, y allí se venderá por oro; porque no puede verificarse una contraimportacion de trigo, que suponemos no estar mas caro en Inglaterra que en Polonia.

Por medio de la importacion del paño inglés en Polonia, el oro sale de este pais, y se va á Inglaterra. La consecuencia que de aquí resulta es que el oro llega á ser mas abundante en Inglaterra y menos en Polonia; y de esta primera consecuencia nace otra, cual es la de que los precios van subiendo gradualmente en Inglaterra, y bajando lo mismo en Polonia, es decir, que el precio del trigo, por ejemplo, y de consiguiente el del paño sube en aquella, y baja en esta. Si, en la época en que suponemos que el tráfico comienza, el precio del trigo, en

cada uno de estos dos paises, es de cuatro libras esterlinas, siendo, por consiguiente, el precio del paño de ocho libras esterlinas por *yarda* en Polonia y de cuatro en Inglaterra, el cambio supuesto del paño por oro alzará gradualmente en Inglaterra el precio del trigo sobre cuatro libras esterlinas por *cuartera*, y le bajará en Polonia á un punto inferior á esta suma; subirá igualmente el precio del paño en Inglaterra sobre cuatro libras esterlinas por *yarda*, y bajará á un punto inferior á ocho libras esterlinas en Polonia. De este modo, los precios del trigo, en ambos paises se apartan gradualmente de la igualdad, y los del paño se aproximan gradualmente á ella. Á cierto término de esta progresion, el trigo llega á ponerse tan caro en Inglaterra y tan barato en Polonia, que la diferencia de precio puede sufragar los gastos de conduccion. Desde este momento, hay motivo para la importacion del trigo en Inglaterra, y los precios se arreglan de modo que el trigo es mas caro en aquel reino que en Polonia tanto cuanto importan los gastos del trasporte; y el paño es mas ca-

ro en Polonia que en Inglaterra, lo que importan los gastos de trasporte del paño de un pais al otro. En este punto, el valor del paño importado en uno de los dos paises, y el del trigo importado en el otro, se equilibran; el cambio está entonces á la par, y el oro cesa de pasar de un pais á otro.

El examen profundo de las mismas circunstancias hace ver ademas que ninguna alteracion puede verificarse entre los dos paises en el cambio de las mercancías, sin que de ello resulte una nueva distribucion de los metales preciosos, es decir, una mudanza en la cantidad relativa que de ellos tenian antes.

Supongamos que se fabrica en Inglaterra un nuevo producto que la Polonia desea tener. Se importa cierta cantidad de este producto en Polonia, y no puede ser pagada sino en oro, porque hemos supuesto que en aquella época el trigo y el paño recíprocamente importados se pagaban el uno al otro. En este caso, como en el que hemos explicado precedentemente, el precio de las mercancías comienza bien pronto á subir en In-

glaterra y á bajar en Polonia. Al paso que este efecto se verifica, resulta de él un motivo para importar mayor cantidad de mercancías polacas en Inglaterra, y menor cantidad de mercancías inglesas en Polonia; y al fin la balanza se equilibra de nuevo.

SECCION XV.

DE LAS TRANSACCIONES PECUNIARIAS ENTRE LAS NACIONES. — DE LAS LETRAS DE CAMBIO.

Las monedas de los diversos paises son diferentes, es decir, consisten en porciones de metal de cantidades diferentes y que tienen diferentes nombres. La libra esterlina, por ejemplo, es la moneda de Inglaterra, el *dollar* la de otros ciertos paises; la libra esterlina contiene una porcion determinada de metal, el *dollar* contiene otra menor, y asi de las demas monedas.

Las compras que se hacen de un pais á otro, se hacen, como todas las demas compras, con moneda. Si un mercader holandés, por ejemplo, compra mercancías en Ingla-

terra, las compra á tantas libras esterlinas; y si un mercader inglés compra mercancías en Holanda, las compra á tantos florines. Para pagar una libra esterlina, el mercader holandés debe enviar á Inglaterra esta moneda ó su equivalente: este equivalente es una cantidad de metal precioso igual á la que contiene la libra esterlina que ha de pagarse. Si el mercader holandés no tiene otra moneda que florines, es indispensable que envíe un número de ellos, que contenga exactamente la misma cantidad de metal precioso que la libra esterlina.

Cuando se inventó el lenguage de que se sirven en el dia los mercaderes de las diversas partes de la Europa, se calculó cual era el número de piezas de cierta moneda que contenia la misma cantidad de metal que un número dado de piezas de otra moneda: y esto es á lo que se llamó *par del cambio*. El florin no contenia rigurosamente tanto metal como dos chelines de Inglaterra; pero, para mayor sencillez, suponemos que le contenia exactamente; de consiguiente, el par del cambio era diez florines por una

libra esterlina, ó (en el estilo abreviado de los mercaderes) 10.

Finalmente, el cambio entre dos paises se hace, no trasportando la moneda ó los metales del uno al otro, sino (lo mas comunmente) por medio de letras. El lenguage que los mercaderes han adoptado en el tráfico de las cédulas es muy breve y muy elíptico, y no siendo bien castigado, bajo ciertos respectos, llega á ser origen de obscuridades y errores.

La simple operacion del cambio consiste en esto: un mercader de Londres á quien otro de Amsterdam debe una suma de moneda, escribe á éste dos renglones para mandarle pagar esta suma. La accion de escribir estos dos renglones se llama *librar*, el escrito mismo se llama *letra*, y se dice de aquel á quien se dirige que se libra *contra* él, ó *á cargo* de él. Si el mercader de Londres, al mismo tiempo que tiene dinero que recibir de Amsterdam, tiene que pagar alguno en esta ciudad, libra sobre su deudor á la órden de su acreedor, ó, mas claro, los dos renglones que ha escrito á la persona que le debe una suma de dinero en Amster-

dam, mandan á esta última que pague el importe á la otra persona á la cual él mismo debe. Si la suma que se ha de recibir es igual á la que se ha de pagar, la letra anula la deuda; y si es menor, paga por todo su valor, y de la diferencia forma una balanza.

Sucede, en el curso regular de los negocios, que los individuos que importan mercancías de Holanda, por ejemplo, no son los que exportan mercancías para aquel pais. Los comerciantes que importan trigo, manteca ó sebo de Holanda, pertenecen á una clase; y los que exportan tejidos de algodon y obras de quincalla para la Holanda, son mercaderes de otra clase. Por consiguiente, las personas que tienen dinero que recibir de la Holanda, no teniendo nada que pagar en este pais, piden su dinero, y esperan ser pagados. Hay otros individuos que tienen dinero que pagar en Holanda, y que, para ahorrarse el gasto de su remesa, desean obtener de los que tienen que recibirle en aquel pais *órdenes* contra sus deudores, es decir, letras libradas contra éstos por la suma que deben. Los exportadores ingleses

que tienen dinero que recibir de Holanda libran entonces contra los corresponsales que allí tienen, y, sin necesidad de esperar las remesas de la Holanda, reciben en Inglaterra su dinero de mano de los importadores ingleses.

Hay, pues, dos especies de individuos en Inglaterra: unos que tienen dinero que recibir de la Holanda, y otros que enviarle á aquel pais. Éstos desean hallar á los que tienen que recibirle y letras que librar; y los que tienen uno y otro, desean hallar á los individuos que tienen que pagarle, y que quisieran pagar al momento; lo cual eximiría á los primeros de esperar las remesas de la Holanda; pero estas dos especies de individuos no siempre saben como hallarse, y de esta circunstancia ha nacido una clase de mediadores que, bajo el nombre de *corredores de cambio*, se ocupan en ponerlos en relacion, ó mas bien en servir de intermedio.

Cuando sucede que el importe de las letras libradas es el mismo que aquel para el cual se desean letras, ó, mas claro, cuando los individuos que tienen dinero que reci-

bir del extrangero son iguales en número á los que tienen que pagarlo *, el importe de las letras que hay que comprar ó que vender es el mismo: para cada individuo que desea comprar una letra sobre Holanda, hay otro que quiere venderla. De consiguiente, ni hay que pagar *demasia* por una parte, ni *descuento* por la otra, y las letras se libran por su valor, ó, segun el lenguage de los comerciantes, el cambio está *al par.*

Si acontece que las deudas y los créditos no son iguales; que la Inglaterra, por ejemplo, tiene mas dinero que pagar que recibir, ó, en otros términos, que ha importado por mas cuantiosas sumas que por las que ha exportado, hay mas individuos que desean comprar letras sobre Holanda, que los que quieran venderlas. Los que no pudieran adquirir letras para pagar sus deudas, deberían enviar metales; lo que les ocasionaría gastos crecidos. Entonces

* Para la exactitud del raciocinio debe entenderse que cada individuo tiene la misma suma que recibir ó pagar.

se establece una concurrencia entre los comerciantes que desean letras; y, para lograrlas, dan algo mas de lo que valen. Una letra de diez mil florines, por ejemplo, (suponiendo el par del cambio á diez, y que los diez mil florines valen mil libras esterlinas) se comprará con gusto por alguna cosa mas que por mil libras esterlinas. En este caso, se dice que el cambio está en favor de la Holanda y contra la Inglaterra, porque cuando en aquella se libra contra ésta, hay mas sugetos que tienen letras que vender que los que necesiten comprarlas: por consiguiente hay concurrencia entre los que quieren vender , y el precio baja. Una letra de mil libras esterlinas sobre la Inglaterra, en lugar de venderse en diez mil florines, se vende alguna cosa menos; circunstancia que debe evidentemente desanimar al comerciante holandés que exporta mercancías para la Inglaterra; y que produce por necesidad el mismo efecto con respecto al comerciante inglés que importa mercancías de Holanda, y que, ademas de los diez mil florines que le han costado sus merca-

derías, debe pagar algo mas de las diez mil libras esterlinas, valor al par de la letra de diez mil florines que necesita para satisfacer sus débitos. Por otra parte, resulta de aquí un aliciente para el tratante inglés que exporta mercancías para la Holanda, pues que recibe, por su letra de diez mil florines sobre la Holanda, algo mas de mil libras esterlinas, valor de sus mercancías; y asi, por este aumento de ganancia, se estimula á extender su comercio.

Es facil ver cual es el límite de esta variacion en el precio de los billetes, ó lo que los comerciantes llaman cambio. Aunque el motivo de la compra de un billete es la obligacion de satisfacer una deuda, sin embargo, el comerciante inglés que tiene una que pagar en Holanda, puede solventarla, sin el auxilio de un billete, enviando moneda; pero esta remesa ocasiona ciertos gastos; y si el comerciante puede agenciar un billete sin pagar mas que estos gastos, le comprará. El importe, pues, de los gastos de trasporte del dinero es el máximo de la demasía que pagará por tener un billete, y

fija por consiguiente el límite de la subida del precio de estos billetes. Como los gastos del trasporte del dinero que comprende grandes valores en un pequeño volumen nunca son de crecida importancia, el cambio jamas se apartará mucho del par.

Se sabe muy bien, en el comercio, como se salda la balanza de un pais á otro por medio de las letras de cambio.

Si la Inglaterra tiene una balanza que saldar á la Holanda, al mismo tiempo que tiene otra que recibir de Hamburgo, el tenedor, en Amsterdam, de una letra de mil libras esterlinas contra la Inglaterra, no enviará probablemente su letra á Inglaterra, en donde no le valdria mas que mil libras esterlinas, sino á Hamburgo, en donde le producirá algo mas. De suerte que una deuda de la Inglaterra á la Holanda se paga por medio de un crédito que la primera tenia contra Hamburgo. Los comerciantes ingleses que han importado mercancías de la Holanda, las pagan satisfaciendo á los comerciantes holandeses el valor de las que estos últimos han exportado para Hamburgo,

Tales son las transacciones que se verifican de pais á pais por medio de las letras de cambio, y tal es el lenguage que se usa para expresarlas. Estas operaciones se efectúan en dos circunstancias: 1.ª cuando el valor de la moneda de ambos paises subsiste el mismo que en la época en que se ha calculado el del cambio, es decir, cuando v. gr. diez florines de Holanda contienen tanto metal como una libra esterlina, y el par del cambio es diez: 2.ª cuando el valor relativo de las dos monedas no subsiste el mismo, como, por ejemplo, cuando una libra esterlina, en lugar de valer diez florines, llega á valer doce, ó solamente ocho.

Si suponemos que la cantidad de metal precioso que contiene una libra esterlina se ha reducido al punto de no equivaler ya á la que contienen ocho florines, el par del cambio viene á ser realmente ocho, en lugar de diez. Con todo eso, los comerciantes nunca han dejado de expresarse, como en el tiempo en que se ha calculado el par del cambio. Suponiendo que éste par del cambio entre el florin y la libra esterlina era

primitivamente diez, siempre han continuado en mirar al diez como par, cualquiera que haya sido la variacion acaecida en el valor relativo de las dos monedas, aunque la libra esterlina no haya valido mas, por ejemplo, que ocho florines en lugar de diez. Sin embargo, ellos arreglaban el importe de una letra segun el valor efectivo de las monedas; una letra de tantas libras esterlinas no era igual á tantas veces diez florines, sino á tantas veces ocho. Como se llamaba siempre diez al par del cambio, aun cuando no fuese en la realidad mas que ocho, ocurrió el decir que el cambio era contra la Inglaterra en la proporcion de diez á ocho, ó de veinte por ciento. Bien es verdad que esta diferencia era puramente nominal; porque cuando se efectuaba un descuento de estos veinte por ciento sobre una letra inglesa, el cambio estaba realmente al par. Este modo de expresarse era por consiguiente impropio y á propósito para inducir á error; pero si, en semejante caso, se tiene presente que veinte por ciento contra la Inglaterra significa lo mismo que el

par, es facil ver que todo lo que hemos demostrado en las páginas precedentes ser verdad cuando el cambio está al par, es igualmente verdad cuando hay una diferencia de veinte por ciento. Todo lo que levanta al cambio sobre el par, correctamente hablando, otro tanto hace su diferencia inferior al veinte por ciento, segun el modo incorrecto de expresarse; y todo lo que hace al cambio inferior al par, correctamente hablando, otro tanto levanta la diferencia sobre el veinte por ciento, segun el modo incorrecto de expresarse. Todos los efectos, pues, que resultan de lo que se llama la subida ó la baja, sobre ó bajo el par, en un caso, resultan de las mismas cosas designadas con nombres diferentes en el otro caso. Por consiguiente, no necesitamos extendernos mas sobre esta materia.

Cuando las monedas de los dos paises son metálicas, no puede haber una alteracion en su valor relativo, sino por efecto de una alteracion en la cantidad relativa del metal que contienen; porque, como lo hemos visto precedentemente, hay obstácu-

los que se oponen á que se establezca una diferencia considerable entre el valor nominal de una moneda metálica y la del metal que contiene. Sin embargo, hay otro caso que pide un xamen separado, cual es el de un papel-moneda no reembolsable.

Volvamos á nuestra primera suposicion de que la libra esterlina contiene tanto metal como diez florines; supongamos, ademas, que se ha puesto en circulacion en Inglaterra tal cantidad de papel-moneda no reembolsable en numerario, que el valor de una libra esterlina en papel ha decaido al veinte por ciento bajo el del metal contenido en una libra esterlina; es facil ver que, en este caso, una cédula de cien libras esterlinas tiene exactamente el mismo valor que una cédula de igual suma, cuando la moneda se halla desestimada perdiendo el veinte por ciento de metal precioso. En ambos casos, una letra de cien libras esterlinas vale no cien veces diez florines, sino cien veces ocho. La razon de esto es que la cédula no podrá comprar en Inglaterra mas que exactamente tanto metal como hay en cien ve-

ces ocho florines. Luego solo se cambiará por una cédula de ochocientos florines.

Estos hechos pueden expresarse por una fórmula general. Una letra de cambio, librada contra cualquier pais, tiene, al llegar á él, un valor igual al de la porcion de metal precioso que pudiera comprarse con la suma de moneda por la cual se ha girado. Una cédula de cien libras esterlinas, por ejemplo, vale todo el metal que ella pudiera comprar, ya esta cantidad sea mayor que la que pudiera comprarse con cien libras esterlinas en numerario, ya sea menor. Cualquiera que sea la diferencia de menos entre la cantidad de metal que pudiera comprarse con esta cédula, y la que se compraría con cien libras esterlinas en numerario, el papel vale exactamente otro tanto menos que el numerario, si este último circulase en lugar suyo. De consiguiente, el cambio contra un pais jamas puede exceder al total de estas dos sumas: primera; la diferencia del valor entre moneda desestimada y la no desestimada, ó la diferencia entre el valor nominal de la moneda, y la cantidad de metales preciosos que puede comprar; segunda; los gastos de conduccion de estos metales cuando son comprados.

Parece, pues, probado que carece de fundamento la opinion de los que piensan (y algunos economistas distinguidos son de este número) que no solamente el cambio nominal, sino tambien el cambio efectivo, pueden variar en mas cantidad que los gastos de trasporte de los metales preciosos. Cuando por alguna causa particular, dicen, se verifica una grande desaparicion de los metales preciosos, y ha ocasionado una escasez tal que es necesario exportar mercancías del pais en donde estos metales son raros, para importarlas en paises en donde ellos abundan, las letras libradas contra el primero pueden tener que soportar un descuento que comprenda no solamente los gastos de conduccion de los metales preciosos, sino tambien los que ocasionan la remesa de las mercancías que sirven para comprar estos metales, y su trasporte al pais. Sobre este argumento hay dos cosas que notar: en

primer lugar, no se tiene en consideracion la circunstancia de que cierto número de libras esterlinas en papel siempre puede comprar el metal al precio corriente. Sea cual fuere la diferencia de menos entre la cantidad que compra y la que contendria el mismo número de libras esterlinas en monedas no adulteradas, el curso se halla desestimado en la misma proporcion. De aquí se sigue que el cambio se altera *nominalmente*, segun un mal modo de expresarse; pero de ningun modo *realmente*. La cantidad de metales preciosos que la letra permite comprar es igual á su valor comparado con el de una letra expresada en florines que contienen cierta cantidad de metal; todo lo que puede costar de mas no puede ser sino el importe de los gastos de conduccion del metal. Luego estos gastos son la medida del cambio real; todo lo demas es nominal, y no altera sino el lenguage.

No obstante, á esta conclusion se opone una objecion que debemos refutar. Algunos sostienen que el importe de un cambio desfavorable puede exceder con mucho á los

gastos de conduccion del metal y del descrédito del cambio; que son las dos circunstancias que hemos dicho deber servirle siempre de límites.

El argumento en favor de esta asercion es que, en el caso de tener grandes pagos que hacerse al extrangero, sea por cuenta del gobierno, sea para saldar importaciones extraordinarias, como la del trigo en tiempo de escasez, se debe experimentar una gran dificultad en agenciar el metal necesario para saldar la balanza; que puede ser forzoso hacerle venir de un pais extrangero, y por consiguiente exportar mercancías para pagarle; que, en este caso, las personas que traen el metal, tienen que sufrir los gastos de remesa de las mercancías, y ademas los de conduccion del metal; y que por una letra de cambio, darán una demasía igual, no solamente á los gastos de trasporte de la suma en numerario, sino tambien á los gastos mas considerables de expedicion de las mercancías que hubieran debido comprar el oro.

No es dificil hacer ver el error que envuelve este argumento.

Si existe un papel-moneda no reembolsable en numerario, y si ha salido mucho oro del pais, se sigue de aquí que la demanda de oro, haciéndose mas considerable, subirá su precio.

Cuando el oro sube de precio, quiere decir que para agenciarle cuesta mayor cantidad de papel; sin embargo, siempre se podrá comprar con papel, y la diferencia entre lo que éste comprará y la cantidad contenida en una suma igual de moneda metálica, constituye el descrédito del papel.

Acaso podrá decirse que el oro es el que ha subido, y no el papel el que ha bajado; pero esta es otra cuestion; y siempre será verdad que el papel tendria menos valor que el numerario; de consiguiente caería en desestimacion con respecto al numerario: que es lo que entendemos aquí por descrédito.

¿Y cuál es realmente el estado de las cosas? Un comerciante inglés, que ha hecho importaciones, debe cierta suma de moneda, es decir, cierto peso de oro, á otro comerciante de Holanda, á quien puede enviar

oro, ó una letra de cambio. Enviando oro, tiene que comprarle con su papel y soportar los gastos de remesa: por esta razon comprará una letra de cambio, si puede hacerlo por una suma menor en papel-moneda que el precio del oro y los gastos de conduccion de este oro á Holanda: de lo contrario no la comprará. Pero el oro le cuesta tanto en papel como éste valdría si no se hallase en descrédito, y con tanto mayor motivo, cuanto mayor es el descrédito. Luego la letra de cambio nunca puede costar mas que la cantidad de papel mencionado, y los gastos de conduccion del oro. En otros términos, la demasía que hay que dar por la letra de cambio jamas puede exceder al importe del descrédito del papel-moneda, con mas los gastos de trasporte del numerario.

Si se dice que, cuando por alguna circunstancia particular, se carece de metales preciosos, y es necesario importarlos por medio de la exportacion de algunas mercancías inglesas, el precio de estos metales se halla aumentado con los gastos de expedicion de las mercancías, que sirven para

comprarlos, esta es una proposicion que, segun lo que dejamos sentado, no merece ser refutada.

La causa de que las cosas esten mas caras en un lugar que en otro ya se ha explicado. Cuando se trasportan de un parage á otro, tienen allí de recargo el importe de los gastos de conduccion. Las mercancías que se envían al pais de las minas, son allí mas caras que en los paises de donde las llevan lo que importan los gastos de trasporte; y los metales preciosos que retornan en cambio á estos paises tienen en él de mas caros todos los gastos ocasionados en su conduccion: de este modo hemos visto que las mercancías remitidas desde Londres al pais de Gales eran allí mas caras que en Londres, y á la inversa.

El modo con que la desaparicion del numerario origina la importacion de los metales preciosos es muy claro. Cuando los metales preciosos escasean en un pais, se acrecienta su valor, ó, lo que es lo mismo, baja el valor de las mercancías, comparado con el de los metales preciosos. Bajando en Inglaterra el precio en numerario de las mercancías, bien pronto se halla suficientemente inferior al que tienen en los demas paises, para que sea ventajoso el exportarlas: los gastos de conduccion no los soporta el dinero, sino las mercaderías. Es como si se dijera que en el pais que suministra los metales preciosos, deben agregarse los gastos de trasporte de estos metales al precio de compra y á los gastos de trasporte del trigo, ó cualquiera otra mercancía recibida encambio.

Se dice que los metales preciosos, cuando se reciben del extrangero, sufragan los gastos de trasporte de las mercancías que se traen en cambio; mas generalicemos esta proposicion. ¿Es verdad que, cuando un pais importa una mercancía extrangera, soporta los gastos de acarreo de las mercancías que envía al extrangero, y de las que recibe de él? Esto no es posible, porque en todos los casos en que dos naciones trafican una con otra, ambas importan; pero no pueden ambas soportar el total de los gastos de trasporte.

Si la Inglaterra, en un tiempo de penu-

ria, envía á comprar trigo á Polonia, la Inglaterra no se cargará con el gasto de traer este trigo, y el de conducir á Polonia el paño que da en cambio, supuesto que la Polonia no pagará la parte que le corresponde de estos gastos, y tendrá su paño franco de porte, es decir, tan barato como en Inglaterra. Es evidente que el resultado será tener el trigo de mas caro en Inglaterra que en Polonia el importe de los gastos de su conduccion; y el paño tendrá de mas caro en Polonia que en Inglaterra los gastos de su trasporte.

Suponiendo que la moneda de Polonia, á la cual llamaremos *rix-dollars*, es la cuarta parte de una libra esterlina, será facil resolver la cuestion del cambio para todos los casos posibles. Si la cantidad de trigo comprada en Polonia para la Inglaterra cuesta un millon de *rix-dollars*, y si el paño que se compra igualmente en Inglaterra para la Polonia cuesta doscientas cincuenta mil libras esterlinas, las letras libradas contra la Polonia por estas doscientas cincuenta mil libras pagarán exactamente el millon de

rix-dollars, y el cambio estará al par, sin haberse alterado en nada ni por los gastos de trasporte del trigo ni del paño. Si el valor del paño importado en Polonia fuera inferior al de doscientas cincuenta mil libras esterlinas, la Inglaterra tendria entonces una balanza que saldar, y las letras contra la Polonia ganarían; bien que esta ganancia no podria exceder á los gastos de conduccion de los metales preciosos, porque pagando estos gastos, el comerciante inglés satisfaría su débito, sin necesidad de una letra. Parece, pues, demostrado que, en lo que constituye un cambio desfavorable, los gastos de trasporte del dinero del pais que debe la balanza son la única causa á la cual se puede atribuir algun efecto.

La balanza puede haberse aumentado en una época en que el oro ha escaseado en Inglaterra, cuando no es facil agenciarle; en otros términos, cuando la Inglaterra tiene una gran demanda de oro hecha por el extrangero, y se ve precisada á vender una cantidad extraordinaria de sus mercancías para adquirirle. Esto nada influye en el cam-

bio. Sea cual fuere el gasto en mercancías que la Inglaterra deba soportar para proporcionarse los metales que necesita, mientras que el curso, en este pais, no caiga en descrédito, es decir, mientras que la libra esterlina subsista igual á cuatro *rix-dollars*, la Inglaterra pagará una balanza de cuatro *rix-dollars* por libra esterlina, y ademas los gastos de trasporte.

Si el curso está en descrédito, y la libra esterlina no vale ya cuatro *rix-dollars*, es decir, que dicha libra no puede comprar tanto metal como contienen cuatro *rix-dollars*, el cambio puede ser desventajoso hasta el importe de la desestimacion del cambio, y de los gastos de conduccion del dinero. Sin embargo, en este caso, todo lo que produce el descrédito es puramente nominal, y solo los gastos de trasporte del metal presentan alguna cosa real, formando evidentemente todo lo que puede hacer desfavorable el cambio. Los gastos de acarreo de las mercancías que se cambian por el metal ninguna relacion tienen con el modo de librar y negociar las letras entre dos paises.

SECCION XVI.

DE LOS PREMIOS Y DE LAS PROHIBICIONES.

Comprendemos bajo este título todas las especies de estímulo y de trabas cualesquiera, cuyo objeto sea hacer tomar á la produccion y á los cambios ciertas direcciones que no tomarían naturalmente.

Los raciocinios acerca de esta materia serán, á nuestro modo de entender, claros, concluyentes, y no exigirán muchas palabras.

Si parece evidente que la produccion y los cambios toman las direcciones mas provechosas cuando se les deja libres; se seguirá de aquí necesariamente que siempre que cualquiera intervencion extraña los desvíe, la industria del pais se empleará de un modo menos ventajoso.

Por medio de una breve demostracion se puede probar que cuando la industria y los cambios se dejan en libertad, toman las direcciones mas ventajosas.

Las causas que originan la produccion

y los cambios piden ser examinadas con separacion; porque, con respecto á la produccion, no hay diferencia de opiniones. Si un pais no tuviera ninguna relacion comercial con sus vecinos, y empleára todo su poder productivo en proveer á su propio consumo, sería el mayor absurdo fomentar la produccion de cierto género de mercancías, y poner trabas á la produccion de otra especie de mercancías. No miramos aquí las cosas sino bajo el punto de vista relativo á la economía política, y por lo que concierne á la produccion: porque si un pais pone trabas á la produccion de ciertos objetos, como los licores espirituosos cuyo uso es pernicioso, esto toca á la moral, y tiene por objeto arreglar el consumo no la produccion. En donde quiera que no hay empeño en limitar el consumo, se tiene por corriente, aun en la práctica, que la demanda regula siempre la produccion del modo mas conveniente á los intereses de la sociedad. Los gobiernos menos ilustrados no han pensado en fomentar la fabricacion de zapatos, ni en establecer un impuesto sobre las medias

para coartar su fabricacion, con el objeto de enriquecer el pais haciendo mayor cantidad de zapatos y menor de medias. Cuando se trata del comercio interior, es sabido que se hacen justamente tantos zapatos y medias como se piden. Obrando de otro modo, si se concediera un premio á la fabricacion de los zapatos, y se pusiera un impuesto sobre la de las medias, el único efecto que resultaría de aquí sería que el pueblo pagaría los zapatos mas baratos y las medias mas caras que si no existieran estas medidas: que el pueblo estaría mejor provisto de zapatos y peor de medias que si se hubiera dejado á las cosas seguir su curso natural, esto es, si se le hubiera dejado al pueblo consultar su gusto y su conveniencia, ó, en otros términos, si se hubiera dejado á los productores sacar el mayor beneficio de sus conatos.

Por eso todos aquellos reglamentos sobre la industria que tienen por objeto el aumentar la produccion de una especie de mercancías, disminuyendo la de otra especie de objetos; reglamentos que se han considerado como el fruto de la profunda sabi-

duría de los gobiernos, no se han adoptado sino para dirigir el comercio con los paises extrangeros, y para aumentar ó disminuir, pero mas comunmente para disminuir la cantidad de ciertas mercancías que se reciben de estos paises.

Ya debemos convencernos, habiéndolo demostrado extensamente, de que ningun objeto de los que produce un pais se importará jamas á otro extrangero, á no ser que se pueda tener este objeto en cambio de una cantidad menor de trabajo, es decir, de los gastos que los que habria exigido su produccion en el pais mismo. Parece no solamente cierto, sino tambien probado, lo mucho que interesa producir los objetos con el menor gasto posible; y tal es el objeto á que se dirigen todas las mejoras en la produccion por medio de la division del trabajo, cultivando la tierra segun un método mejor, é inventando máquinas de mayor fuerza y mas ingeniosas. En efecto, parece que debe considerarse como una proposicion de la mayor evidencia que, sea cual fuere la cantidad de medios de produccion

que tenga un pueblo, cuanto mas productivos pueda hacerlos, tanto mas beneficio se reporta; porque esto equivale á decir, que es ventajoso para los hombres tener todos los objetos que desean, y adquirirlos con poco trabajo.

No solamente es indudable que en donde quiera que hay libertad de industria jamas se importará una mercancía que puede fabricarse en el pais, á no ser que pueda verificarse su importacion con menos gastos de los que costaría fabricarla; sino que, sea cual fuere el pais en donde se pueda adquirir esta mercancía con menores gastos, á él se recurrirá para lograrla; y, sea cual fuere la mercancía cuya exportacion pueda proporcionar la primera con menores gastos, esta será la que se exporte en cambio. Todo esto que resulta con bastante evidencia de los principios del comercio, para no necesitar explicacion, es como si se dijera que, cuando se deje obrar á los comerciantes, siempre comprarán lo mas barato que puedan, y venderán siempre lo mas caro que les sea posible.

Parece, pues, plenamente demostrado que, si se deja á la produccion y al cambio tomar por sí mismos sus direcciones, elegirán seguramente las mas ventajosas al consumo, siendo evidente que elegirán aquellas segun las cuales se pueden lograr con menores dispendios los objetos que el pueblo desea. Obtener estas mercancías, y obtenerlas lo mas barato que sea posible, es el complemento de las ventajas que pueden proporcionar la produccion y el cambio, considerados bajo el punto de vista mas sencillo. Por consiguiente, en cualquier grado que se precise á la produccion y al cambio á desviarse de las direcciones que hubieran tomado naturalmente, en el mismo grado se pierden las ventajas que resultan de la produccion y del cambio, ó cuando menos se les sacrifica á otra cualquiera cosa. Pero ¿habrá casos en que deba verificarse este sacrificio? Esta es una cuestion de pura política, y no de economía pública.

No hay objeto sobre el cual se haya sostenido con mayor tenacidad ni con tantos sofismas la bondad del sistema restrictivo y

prohibitivo como sobre el comercio de granos. A pesar de eso, no se puede dudar que el trigo jamas se importará, á no ser que no se pueda obtener del extrangero con gastos menores que los que costaría su produccion en el pais.* Por consiguiente, toda la utilidad que se logra de la importacion de una mercancía que sería posible fabricar en el pais, pudiera lograrse de la importacion del trigo. Pues, ¿por qué se privaría al pueblo de un beneficio que, en este caso, debe, por razon de las variedades del suelo y de poblacion en los diversos paises, ser mucho mayor que el que se consigue de la importacion de otra cualquiera mercancía?

Las razones en que se apoyan los partidarios de la restriccion del comercio de granos son dos; pero ni una ni otra tienen el menor peso.

La primera es que, no proveyéndose una nacion del trigo de su suelo, puede, por un efecto de la enemistad de sus vecinos, verse privada de los acopios que hace en el

* Cap. III. Sec. IV.

extrangero, y hallarse por este medio reducida á la mayor penuria. Este raciocinio arguye una suma ignorancia de la historia y de los principios comerciales: de la historia, porque ella nos demuestra que las naciones que mas dependencia han tenido de las extrangeras para sus acopios de trigo, han gozado sobre las demas la ventaja de un precio fijo é invariable de este género: de los principios comerciales, porque, si lo que es un *año bueno* en un pais es un *año malo* en otros, se sigue inevitablemente de aquí que una nacion no puede preservarse de aquellas grandes y perjudiciales variaciones en el precio del trigo que ocasiona la variedad de las cosechas, sino haciendo sus acopios de trigo en diversos paises. No está menos interesada la política que la economía pública en sostener estos principios. Se sacrifica un bien real para evitar los acasos de un mal quimérico; mal que hay tanto mayor fundamento para no temer, cuanto que el pais de donde otro extrae sus acopios de trigo es raras veces menos dependiente de éste para la venta de su cosecha, que lo que es

el primero del segundo para sus abastos. Nadie sostendrá que una acumulacion extraordinaria de trigo en un pais, por falta de salida, acompañada de la baja de los precios que arruina á un tiempo á los arrendatarios y á los propietarios territoriales, sea un pequeño mal.

La segunda razon en que se fundan los partidarios del monopolio es que, ejerciendo los comerciantes y los obreros, en ciertos casos, el monopolio de su industria, los arrendatarios y los propietarios sufren una injusticia no permitiéndoles un monopolio semejante. Primeramente observaremos que si este argumento es válido en cuanto á los productores de granos, lo es igualmente respecto de cualquiera otra clase de productores. Si, porque se carga un derecho sobre la importacion de las lanas, debiera imponerse sobre la del trigo, habria tambien de señalarse otro sobre la de todos los objetos que puede producir el pais: en una palabra, el pais ya no debería tener comercio exterior, sino en artículos para cuya produccion carece de medios. Queda, pues, de-

mostrado lo absurdo de esta objecion. El argumento que impugnamos supone, ademas, que los obreros logran un beneficio considerable á consecuencia de la proteccion supuesta que se les concede; y que los productores de granos sufrirían una pérdida proporcionada no protegiéndolos con un impuesto semejante. La ignorancia de los principios mercantiles es palpable en estas suposiciones, de las cuales ni una ni otra ofrecen un vislumbre de verdad.

El que coloca su capital en una manufactura de lana, ó en cualquiera otra cuyos productos son privilegiados (en cuanto no se permite á los productos de las manufacturas extrangeras entrar en concurrencia con ellos), no saca, por esto, un provecho mayor de su capital; su beneficio no es mas considerable, que el de aquel que ha empleado su capital en cualquier género de produccion abierto á la concurrencia de todas las naciones del mundo. Todo lo que resulta del privilegio de que tratamos es, que un número mayor de capitalistas se dedica á colocar su capital en el ramo de industria

privilegiado; en una palabra, que una parte de los capitalistas se aplica á producir una especie particular de mercancías, cuando de lo contrario se hubiera aplicado á producir otra cualquiera cosa, y ésta probablemente para el extrangero, es decir, una mercancía con la cual se hubiera podido comprar la de que se trata, suponiendo la libertad de trasladarla á un pais extrangero. *

* Es demasiado absoluta esta libertad. Los principios que el señor *Mill* establece son verdaderos hasta cierto punto, y no mas. La prohibicion de importar productos de industria extrangera lleva consigo muchos males; pero es menester pasar por encima de ellos, si el bien general que puede producir fuese mayor que la suma de aquellos. La prohibicion da á los fabricantes de la cosa prohibida un monopolio, cuyo efecto es alzar la tasa del precio de sus productos, con perjuicio del consumidor, cuyas rentas individuales disminuyen tanto cuanto alza el precio de las cosas que necesita consumir; si bien no es tan general y desastroso como pudiera ser el efecto de aquel monopolio si se concentrase en una sola persona, como ha sucedido en las compañías inglesas del comercio de Levante, del Sur, del Asia, y de la bahía de Hudson, y como sucede siempre que se conceden permisos particulares. La exclusion de un ramo de comercio retrasa tambien sus progresos, porque el fabricante, cierto de que no pueden consumirse mas que sus productos, no tiene ningun estímulo para perfeccionarlos, no habiendo

Supuesto que el que tiene su capital empleado en el ramo de industria que se llama

concurrencia: de aquí ese estado de infancia eterna en que comunmente se encuentran todas las manufacturas de productos groseros y comunes, que surten, en el interior, las necesidades de las clases menestrosas. He leido en una obra inglesa, y por consiguiente poco sospechosa en esta parte, que la imperfeccion de los terciopelos de algunas manufacturas inglesas se debieron á la prohibicion de los extrangeros; y acabo de leer, con mucho gusto, un informe de una persona muy ilustrada, el señor Presidente de la Junta de Aranceles Don Justo José Banqueri, á la Direccion General de Rentas de 30 de setiembre de 1823, y la historia legal que le acompaña, en que se demuestra, que mas han adelantado nuestras fábricas catalanas de tejidos de algodon en los últimos años, que en los cuarenta anteriores con prohibiciones absolutas, si bien hayan sido puramente nominales.

La industria exige, pues, dos cosas que parecen incompatibles: la *libertad* y la *intervencion*: exige libertad, porque el sacrificio del consumidor no le debe eternizar el monopolio; porque el fabricante debe tener un estímulo para perfeccionar su trabajo, esto es, para hacer productos mas acabados, y con la posible economía de gastos productivos; porque es absurdo el empeño de querer hacer un pais, dentro de él mismo, todo cuanto necesite, habiendo productos á cuya creacion no es llamado por su posicion, por sus recursos, por la falta de las primeras materias, y aun por el estado de su civilizacion. Exige *intervencion*, porque debe producir lo que pueda y deba, todo aquello á que fuere llamado; y en vano se querria establecer una nueva manufactura, cuando el extrangero pudiese libremente introducir sus produc-

protegida no aumenta sus beneficios por esta proteccion, el productor del trigo no experimenta la mas pequeña pérdida ni el menor inconveniente. Por consiguiente no se puede concebir nada mas infundado que el pedir una indemnizacion por esto. La demanda del trigo no se disminuye por haber cargado un derecho sobre la importacion de las lanas, y esta demanda no se aumentaría suprimiendo el impuesto de que hablamos: luego este impuesto de ningun modo perjudica á sus negocios.

Aunque no puede entrar en el plan de

tos idénticos mas acabados y económicos. Renunciar de las prohiciones ó de crecidos derechos de entrada, que en mi opinion es lo mismo; proscribir toda disposicion fiscal, porque es violenta y destruye el ídolo de la libertad, es querer, no aquella libertad juiciosa, siempre fecunda de bienes, sino una libertad, ó mas bien licencia abominable, y proclamar el principio de una dependencia ciega y eterna de las naciones que supiesen mas que nosotros. Estas son las dos claves que debe tener en sus manos el hombre público que se ponga favorecer directamente nuestra industria, para no tocar nunca en ninguno de los extremos, donde cesa el mal y comienza el bien. Esto mismo es aplicable al comercio de granos, porque ¿qué sería de una nacion agrícola como la nuestra si ciegamente recibiese los trigos de Egipto, de Odesa, de Levante, é islas del Archipiélago?

una obra que se limita á exponer unos principios generales el hacer patentes todos los errores que encierran los argumentos en favor de la restriccion del comercio de granos, no es posible, sin embargo, dejar pasar enteramente sin examen las fuerzas de estos errores.

El propietario territorial se empeña en presentar su caso y el fabricante el suyo como perfectamente semejantes: á pesar de ser las circunstancias en que se apoyan sus argumentos, no solamente diferentes sino tambien contrarias. Tambien procura unir su caso al del arrendatario, y en el resultado de este empeño estriban casi todos sus especiosos derechos. Una corta serie de raciocinios bastará para probar que no hay pretensiones peor fundadas. El arrendatario, en clase de productor, tiene derecho al mismo beneficio que todos los demas productores, á saber, á reintegrarse de sus desembolsos con una ganancia moderada sobre el capital que emplea. Lo que produce la tierra ademas de este reintegro y de esta ganancia, es lo que debe entregar á su propietario; y esta cantidad, sea considerable, sea corta, de ningun modo perjudica á sus intereses. No sucede lo mismo con los salarios, porque cuanto mas cortos son, tanto mayores son sus ganancias, como sucede con todas las demas: los salarios no pueden ser cortos, estando caro el trigo. Por consecuencia, el interes permanente de la clase de los arrendatarios consiste en que el trigo esté barato. Este ó el otro individuo de esta ó aquella clase, puede, en el trascurso de su arriendo, tener interes en que el trigo se ponga caro; pero la razon de esta excepcion demuestra la verdad de la regla general. Al que en el trascurso de su arriendo tiene interes en que el trigo esté caro, le convierte este arriendo hasta cierto punto en propietario, es decir, que participa de las ventajas de este. En el trascurso de su arriendo, si sube el precio del trigo, saca no solamente sus ganancias como arrendatario, sino tambien alguna cosa mas que, á no ser por su arriendo, haría parte del alquiler, y perteneceria al propietario.

Véase, pues, formada la grande demar-

cacion. Todos los que reciben renta por las propiedades que alquilan, ganan en que esté caro el trigo; y sus productores, considerados únicamente como tales, no ganan en esta carestía, sino al contrario. El caso del arrendatario se asemeja al del fabricante, y no al del propietario territorial. El arrendatario es productor y capitalista; el fabricante es igualmente uno y otro, y han recibido todo lo que les toca cuando se han reembolsado de su capital con sus ganancias. El propietario territorial ni es productor ni capitalista: es propietario de ciertas facultades productivas inherentes al terreno, y todo lo que éste produce le pertenece, despues de haber reembolsado con ganancias el capital necesario para poner en ejercicio estas facultades productivas. Segun esto se ve que el caso del propietario es particular, y que de la carestía del trigo le redunda beneficio, porque cuanto mas caro está, menor es la porcion del producto que el capital del arrendador puede reembolsar con ganancias, y mas considerable la que le queda despues de este reembolso. Para los arrendatarios, y

para el resto de los habitantes, la carestía del trigo es un mal, porque se dirige á disminuir las ganancias de los productores, y á aumentar los gastos de los consumidores.

SECCION XVII.

DE LAS COLONIAS.

Entre los medios que se han puesto en práctica para precisar á una cantidad mayor de medios productivos á tomar direcciones particulares, el sistema colonial ofrece una materia muy importante, que pide un examen particular.

El único punto de la política colonial que es necesario examinar aquí es el del comercio con las colonias; y la cuestion es saber si se puede sacar alguna utilidad particular de este comercio.

Se admitirá sin duda como verdadera con respecto á las colonias, así como lo es para los paises extrangeros, esta proposicion: que toda la utilidad que se saca del comercio que se hace con ellas, resulta de lo

que de ellas se recibe, y no de lo que se les envía, porque si este comercio no proporcionára un cambio mútuo, todo se perdería.

El cambio mútuo de las colonias se hace en dinero ó en mercaderías. El lector sabe ya perfectamente, que un pais no tiene mas utilidad en recibir dinero, que en recibir otra cualquiera especie de mercancías. Es igualmente evidente que, cuando la colonia no tiene minas de metales preciosos, no puede, á causa del monopolio de la madre patria, tener plata ni otra cosa que exportar, mas que sus producciones.

No hay necesidad de examinar el caso del comercio libre con una colonia, porque está comprendido en el del comercio con cualquier pais extrangero.

El monopolio del comercio con sus colonias, que la metrópoli puede reservarse, es de dos especies. Primera, puede comerciar con las colonias por medio de una compañía exclusivamente privilegiada; en cuyo caso, la colonia no tiene mas compradores que esta compañía á quienes poder vender alguna cosa, ni mas vendedores de quie-

nes pueda comprar lo que necesita. De consiguiente, la compañía puede hacerle comprar tan caro como le agrade las mercancías que envía á la metrópoli, y hacerle vender tan barato como quiera las que la colonia envía á la madre patria. En otros términos: la colonia puede, en estas circunstancias, verse precisada á dar, por el producto de cierta cantidad de trabajo de la metrópoli, una cantidad mayor de mercancías que el que éstas podrian obtener al mismo precio en otro pais, ó en la misma colonia, suponiendo un comercio libre.

El comercio, en las circunstancias que acabamos de suponer, presenta dos casos: el primero es aquel en que la colonia recibe de la metrópoli objetos de lujo y de recreo; el segundo, aquel en que recibe objetos de primera necesidad, sea para la vida, sea para la industria, tales como el trigo, el hierro, &c.

En el caso en que la colonia recibe de la metrópoli solamente objetos de lujo y de recreo, hay un límite para las ganancias que pueden tener sobre el trabajo de la co-

lonia. Los colonos pueden negarse á comprar estos objetos de lujo y de recreo, si, para adquirirlos, se ven obligados á sacrificar una excesiva porcion del producto de su trabajo, y pueden tener por mas conveniente emplear este trabajo en proporcionarse los objetos de lujo y de recreo que su pais se halle en estado de producir.

Si la colonia depende de la metrópoli en cuanto á objetos de primera necesidad, la cuestion es muy diferente, y la compañía privilegiada ejerce sobre la colonia un poder absolutamente despótico, por cuanto puede precisarla á darle todo el producto de su trabajo por la cantidad de los objetos de primera necesidad de que hemos hablado, cabalmente precisa para que puedan vivir los habitantes de la colonia. Esto es evidente si los objetos son de primera necesidad para la vida; y si estos objetos son tales como hierro ó instrumentos sin los cuales no puede emplearse el trabajo de los colonos de un modo productivo, el resultado es precisamente el mismo. Se les puede obligar á dar por estos artículos tan grande porcion

del producto de su trabajo, que ya no les quede nada mas que lo muy preciso para subsistir, porque la metrópoli tiene interes en no disminuir la poblacion de la colonia, supuesto que disminuiría al mismo tiempo el producto del trabajo, es decir, la cantidad de mercancías que puede recibir de la colonia. *

* Cuando los demagogos de todos los partidos, proclamando una libertad puramente ideal y quimérica, se felicitan de haber conseguido con sus esfuerzos, que nuestras colonias de los vastos dominios de América hayan sacudido el dulce y paternal yugo, ó por mejor decir, la benéfica dominacion de su Madre-patria, deberian comparar el estado de ellas y sus relaciones mercantiles con su metrópoli, con el de esas otras colonias esclavas de pueblos que se llaman *libres*, y que dicen hoy que llevan á las nuestras el beneficio de la *libertad*. Nuestras colonias nunca han sido saqueadas, como otras muchas por los emisarios de sus gobiernos, ni se nos ha comprado con el dinero el funesto don de ejercer la mas horrorosa piratería sobre colonos inermes y laboriosos. No hemos quemado cargamentos enteros de especería de las Molucas para tener escasos los mercados europeos, y hacer en ellos un escandaloso monopolio, ni hemos tenido esas compañías exclusivas, que despues de haber chupado á las colonias su sangre y su trabajo, y hecho fortunas colosales, se han desplomado con el inmenso peso de sus inútiles riquezas.

Nosotros las hemos ilustrado y civilizado, en vez de haberlas esclavizado y embrutecido; las hemos facilitado á precios muy cómodos todos los

La metrópoli, en vez de de comerciar con sus colonias por medio de una compañía privilegiada, puede franquear este comercio á todos sus comerciantes, prohibiendo únicamente á la colonia traficar con los comerciantes de los demas paises. * En este caso, la concurrencia de los comerciantes de

medios de producir, y las hemos gobernado con leyes justas y equitativas, recibiendo sus productos, y dándoles los nuestros al libre precio que les fijaba la concurrencia; y aun en muchas cosas han disfrutado de una libertad desconocida en la metrópoli. Tal vez si las hubiéramos tratado de otro modo, no lloraria hoy la metrópoli su escision, ni ellas los males de toda especie que sufren.

Y ¿cuál es ahora el fruto de los consejos é instigaciones de hombres desavisados, cuando no crueles enemigos de su patria? Sus minas de oro y plata en poder de codiciosos explotadores, y hasta el suelo mismo se les niega á producir: y ¿qué han comprado á costa de tantos sacrificios, sino la esclavitud y la miseria? Asi que, nada de lo que dice el señor *Mill* sobre el monopolio de las metrópolis, habla con nosotros.

* Este es nuestro caso. El comercio de las colonias ha estado abierto á los negociantes de la metrópoli, y por consiguiente ha sido libre la concurrencia, y no ha podido existir ni aun sombra de monopolio. Si ellas nos han facilitado salidas, tambien nosotros se las hemos facilitado á ellas en todos los puntos de la tierra. Si han empleado su capital para nosotros; para ellas tambien hemos empleado otro, que hubiera sido productivo, aun dado caso de su no existencia.

la metrópoli reduce el precio de todos los artículos que la colonia recibe á un precio tan bajo como es posible dárselos, es decir, á un precio tan bajo como se venden en la misma metrópoli, y ademas los gastos de trasporte. Si se dice que las colonias ofrecen una salida á la metrópoli; responderemos que el capital que suministra mercancías á las colonias, las produciria siempre, aun cuando las colonias ya no existieran, y estas mercancías hallarian consumidores. El trabajo y el capital de un pais no pueden producir mas que lo que éste quiere consumir. Todo individuo tiene el deseo de consumir, sea productiva, sea improductivamente, cuanto recibe. Luego cada pais ofrece en sí mismo salidas para todo lo que puede producir. Esto se hará todavía mas evidente, cuando lleguemos á examinar el objeto del consumo, y la causa y extension de las salidas. De suerte que, absolutamente hablando, no resulta el menor beneficio, cuando hay una concurrencia libre, de esta parte del comercio con las colonias, que consiste en abastecerlas de mercancías, pues que en ello no se gana mas que los in-

tereses del capital, es decir, lo que se hubiera podido ganar si este comercio no hubiera existido. *

Si este comercio, pues, presenta alguna ventaja, debe resultar de la baratura de las mercancías que la colonia suministra á la metrópoli. Es evidente que si la cantidad de las mercancías de azucar, por ejemplo, que la colonia envía á la metrópoli, es bastante con-

* Esta proposicion necesita de un temperamento, aunque sea verdadera en su fondo. Debemos considerarnos como una nacion agrícola llamada á tener una industria, porque abundamos mucho de algunas primeras materias. Es un principio absoluto en Economía política, que los productores, la produccion, la poblacion, las demandas y las salidas caminan siempre á la par; esto es, que cuanto mas se consume, mas se demanda, mas se produce y con mas ganancia, mas se aumenta la poblacion, y se multiplican las salidas. Asi vemos que nuestros aceites, nuestros vinos del Mediodia y otros productos rurales y fabriles de consumo de las colonias que producian grandes beneficios al exportador], y por consiguiente al labrador, no solamente no cubren hoy los gastos productivos, sino que hay una pérdida efectiva, que no puede saldarse sino con los beneficios de los retornos. ¿Quién duda que un negociante, por ejemplo, de Málaga, pierde realmente en las expediciones de sus vinos, por hallar, entre otras causas, abastecidos de agenas manos los mercados de las posesiones pacíficas y fieles de Ultramar, y que esto refluye en los propietarios de viñas que acaban de dar sus mejores mostos por 8 rs. arroba?

siderable para cubrir la demanda, mas allá de lo que se verifica en los demas paises, y de modo que le haga mas comun y por consiguiente mas barato que en ellos, la metrópoli gana en precisar á la colonia á que le envíe todos sus productos; por cuanto se veria obligada á pagarlos tan caros como los demas paises, si los colonos tuvieran la libertad de venderlos en donde pudieran lograr mejores precios.

Si la metrópoli consiguiera la ventaja de que hablamos, no seria sino á expensas de la colonia. En el caso de un comercio libre, ambas ganan, siendo asi que bajo el imperio de las restricciones, todo lo que la una gana, la otra lo pierde. La metrópoli, precisando á la colonia á venderle sus productos mas baratos que los venderia á otros paises, le impone meramente un tributo que, aunque á la verdad indirecto, no es menos efectivo por ser disfrazado. *

* No alcanzo que sean tan reales estos inconvenientes que exagera el señor *Mill*, con respecto á las colonias en general. No hay siquiera ni aun sombra de monopolio en el comercio de nuestras colonias, porque los colonos no sufrian estos sa-

Si se puede ganar algo en restringir el comercio con las colonias de cualquiera otro modo que no sea estableciendo una compañía privilegiada, esto no puede verificarse sino precisando á las colonias á no vender mas que á la metrópoli, y no precisándolas á no comprar mas que á ella. De consiguiente, seria una grande mejora para el sistema colonial abrir á todo el mundo los puertos de las colonias, y permitirles comprar las mercancías que necesitasen de la nacion que pudiese dárselas mas baratas, limitándose únicamente á coartarles la venta de sus producciones, es decir, permitirles comprar de quien quisiesen, pero prohibirles vender mas que á la metrópoli. *

crificios. El mercado estaba abierto para todo el mundo indirectamente, porque nosotros éramos los recibidores y distribuidores de sus producciones; y no es posible imaginar ningun monopolio de nuestra parte, cuando toda la nacion concurria á comprar, y cuando ésta tenia mas interes en comprar que las colonias en vender, porque no calculábamos nuestras ganancias sobre la pérdida de los colonos, sino sobre el beneficio que nos dejaba el consumo europeo en un comercio de puro trasporte.

* Asi hablan y deben hablar los que no tienen colonias, y buscan en toda la tierra salidas

Debe al mismo tiempo observarse, que si los comerciantes de la metrópoli tienen la libertad de exportar las mercancías que provienen de las colonias, el precio de estas mercancías sube bien pronto entre ellos al nivel en que se halla el de los demas paises. La concurrencia debe tambien subir proporcionalmente el precio de las mercancías en las colonias, y de este modo quedan perdidos los beneficios de la metrópoli.

Algunas veces se concluyen tratados de comercio, cuyo objeto es coartar su libertad. Un pais no puede coartar á otro mas que de dos modos, ó en sus compras ó en sus ventas. Supongamos que la Gran-Bretaña precisa á otro pais á no comprar sino de ella ciertas mercancías; en tal caso ninguna utilidad le puede resultar á la Gran-Bretaña de semejante tratado, porque la concurrencia que se establecerá entre los comerciantes, le hará vender estas mercancías á los del pais de que se trata tan baratos como á sus compatriotas, y su capital no se halla empleado

á los productos de una industria mas adelantada relativamente que la de los demas paises.

de un modo mas provechoso que si no existiera el tratado. Se dan casos en que un pais puede ganar en precisar á otro á no vender mas que á él. Cuando un pais se ve obligado á vender á otro con exclusion todas sus mercancías, el caso es exactamente idéntico al de una colonia obligada á no vender mas que á la metrópoli. Sin embargo, como probablemente ningun pais libre deja de imponer semejante yugo, no debemos mirar este caso como real ó posible.

Un pais puede comprometerse á vender á otro exclusivamente, no todos los artículos que puede exportar, sino solamente algunos de ellos.

Estos artículos pueden ser del número de los que, aun en el caso de un comercio libre, no reditúan nada sobre las ganancias comunes del capital, como los paños, la loza, los sombreros, &c.; ó artículos que proporcionan un beneficio mas considerable, como el trigo, el vino, los minerales, &c., es decir, unos artículos que rinden una renta á los propietarios territoriales ó de las minas.

Un pais no puede tener ninguna utilidad

en obligar á otro á venderle, con exclusion de todos los demas, los artículos de la primera especie. Si el precio que paga el pais favorecido por las mercancías no es suficiente para reembolsar el capital con las ganancias comunes, no se producirán. Si este precio, al contrario, basta para proporcionar las ganancias de que se trata, hubiera podido tener las mercancías sin hacer el tratado.

El caso es diferente cuando son artículos que rinden alguna cosa, como alquileres, ó las utilidades de un monopolio, ademas de las ganancias del capital. Entonces los que reciben un alquiler ó cualquiera otra renta de esta especie, estan interesados en estimular la venta al pais favorecido, mientras que por efecto de ella reciben alguna cosa de mas. La cantidad de mercaderías (objetos de la restriccion) que se envían de este modo á un pais favorecido, aspira á hacer su precio inferior al de los paises vecinos, y al en que pudiera venderlas en estos paises el pais coartado, si no se lo impidiese la restriccion. Este es el único punto hasta donde puede un pais ganar en coartar el comercio de otro.

Hay un modo de presentar esta materia que es propio para llenar de confusion á un talento poco versado en las dificultades de la ciencia de la economía política.

Supongamos dos paises que designaremos por A y B, de los cuales el primero está obligado, por tratado, ó de otra manera, á recibir del segundo todos sus zapatos, y á venderle todo su azucar. Supongamos que, si el primero fuera libre, podria obtener los zapatos de otro pais un 50 por 100 mas baratos; en este caso, puede parecer á primera vista que B obtiene el azucar que compra á A con una cantidad de trabajo menor de un 50 por 100, que si A tuviera la libertad de comprar sus zapatos á quien quisiere.

Si B pagára el azucar con zapatos, le pagaria ciertamente á un 50 por 100 mas caro, en el caso de un comercio libre. Pero si produjera algun otro artículo, con el cual pudiese comprar el azucar, y dar aquel artículo tan barato como cualquiera otro pais, no perderia nada, en el caso de un libre comercio; compraría la misma cantidad de azucar que antes con el producto de la misma

porcion de trabajo; con la sola diferencia, que este producto no serian zapatos, sino cualquier otro artículo. Es indudable que habria artículos que B podria despachar tan baratos como cualquiera otro pais, porque de lo contrario no se hallaria en estado de tener comercio exterior.

Sin embargo, si acaso se objeta que aunque B tuviera artículos que poder vender tan baratos como los demas paises, podria suceder que no los pidiese el pais que produce el azucar; se satisface á la objecion diciendo que, si lo que pidiese este pais fuese únicamente zapatos, con los otros artículos de que acabamos de hablar, podrian comprarse zapatos en donde son mas baratos, y obtener por este medio la misma cantidad de azucar, tanto en el caso de un comercio libre, como en el de un comercio restringido.

CAPITULO IV.

DEL CONSUMO.

De los cuatro órdenes de operaciones que forman el objeto de la economía política, á saber: la *produccion*, la *distribucion*, el *cambio* y el *consumo*, los tres primeros son medios. Nadie produce únicamente por producir. La distribucion tampoco se hace sin otro motivo que el de distribuir; sino que las cosas se distribuyen, y se cambian con algun fin.

Este fin, pues, es el *consumo*. Las cosas se producen para consumirse; y la distribucion y el cambio no son mas que unas operaciones intermedias propias para hacer llegar las cosas que se han producido á manos de los que deben consumirlas.

SECCION I.

DEL CONSUMO PRODUCTIVO Y DEL IMPRODUCTIVO.

Dos especies hay de consumo, que importa mucho no confundir, y que tienen

propiedades distintas. Primera: el *consumo productivo*; segunda: el *consumo improductivo*.

Para que se verifique la produccion, es indispensable cierto gasto: se necesita mantener al obrero, proveerle de todas las herramientas propias de su trabajo, y de la materia del objeto que debe producir. Lo que se gasta de este modo, con el fin de producir alguna cosa, se dice consumido productivamente. El consumo productivo comprende tres clases de gastos: la primera compone la subsistencia del obrero; expresion bajo la cual designamos todo lo que los salarios le ponen en estado de consumir, ya le limiten á lo rigorosamente necesario para la conservacion de su existencia, ya le faciliten el medio de proporcionarse algunas conveniencias. La segunda clase de las cosas consumidas por la produccion, encierra las máquinas, comprendiendo en ellas toda especie de herramientas, como tambien los edificios y hasta los animales que requieren las operaciones productivas. La tercera no se compone sino de las materias brutas de que

debe formarse el objeto que ha de producirse, ó de donde debe extraerse; tal es la semilla que debe producir el trigo, el lino ó la lana que tienen que formar la tela ó el paño, las drogas que han de servir para teñirlos, y el carbon que debe consumirse en algunas de las operaciones necesarias para la produccion de estos objetos.

De estas tres clases de cosas, solo las de la segunda se conservan sin consumirse totalmente, durante el curso de las operaciones productivas. Las máquinas y los edificios empleados en la produccion, pueden durar muchos años; pero las cosas que sirven para la subsistencia del obrero, y las materias primeras, ó *secundarias* * del objeto producido, se consumen todas enteramente. Hasta el desgaste de las máquinas duraderas constituye un consumo parcial.

Aunque es necesario consumir para la produccion, tambien se consume sin producir, y sin designio de verificarlo. Los sala-

* Por esta palabra designa el autor todas las demas materias que no son la que forma el cuerpo del producto, y que no sirven mas que para comunicarle alguna cualidad particular.

rios que se pagan á un cultivador, se dan para que sirvan á la produccion; mas no sirve para este efecto el salario de un lacayo. El lino que el fabricante compra, y le convierte en tela, se consume productivamente; pero el vino que compra, y le bebe á su mesa, es un objeto que consume improductivamente. Estos ejemplos bastan para demostrar lo que entendemos por *consumo improductivo*. Todo consumo que no se verifica con el objeto de producir, por medio de una cosa, otra cosa que pueda ser equivalente, es un consumo improductivo. *

* Hemos dicho que la Economía política es una ciencia especialmente práctica y aplicable á los negocios comunes de la vida humana. Por esta razon, sin duda, decia *Malthus*, que hablaba sobre materias que no conocia el redactor de un diario de Hertfordshyre titulado: *Quarterly Review n.* 29. *Art.* 8. cuando, tocando las cuestiones sobre la poblacion, especies metálicas y leyes concernientes al comercio de granos, las comparaba con aquellas discusiones escolásticas de la edad media, que no merecen llamar la atencion pública.

Tocamos ahora otra cuestion que no ha parecido menos impertinente y ridícula á los que no conocen los elementos de la ciencia, y que sin embargo juega un gran papel en toda ella: *consumo productivo é improductivo*, ó (como lo llama el célebre *Enrique Storch*) *trabajo productivo é improductivo*. *Smith*, padre de la economía, en la expresion

Se sigue de estas definiciones que el consumo mismo productivo es un medio; es de-

de este preceptor del Emperador Nicolas y del Archiduque Miguel, no distingue mas que estas dos especies de trabajo, y aquellas dos especies de consumo: distincion combatida por dos partidos opuestos: el uno la llama inexacta, poco filosófica, y demasiado lata; el otro, la acusa de poca exactitud y precision.

Sin embargo, antes de todo debo manifestar cuan importante es fijarla de una vez para siempre, si cuando investigamos la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones, no queremos introducir ninguna confusion en la ciencia.

Nadie ignora la influencia del capital en la obra de la produccion; pero ¿cómo se explican los efectos que produce un capital bajo esta forma, o su consumo bajo la de *renta*, sino por las diferentes especies de trabajo, que un mismo producto puede pagar en cada caso?

Nadie ignora tampoco, que la economía es la que aumenta este capital; y por consiguiente que es necesario en todas las discusiones relativas á los progresos de la riqueza designar bajo una particular denominacion aquellas clases que contribuyen al aumento del capital: ¿quién duda que ahorrar y atesorar son dos cosas diferentes? Pero el ahorro no sería útil á la riqueza nacional, si no reconociésemos la distincion real que hay entre las diferentes especies de trabajo que el ahorro puede pagar. ¿Son iguales los ahorros capitalizados de un fabricante ó de un negociante, que los de un simple abogado ó médico?

Smith ha demostrado que, ademas de la balanza de comercio, existe una balanza anual de productos y de consumos, que cuando es favorable ó desfavorable, produce la prosperidad ó la decadencia de las naciones; así que, nada puede ser mas

cir, un medio de produccion. El consumo improductivo, al contrario, no es un medio;

importante para conocer las causas de la prosperidad ó decadencia de las naciones, que distinguir las personas que contribuyen esencialmente á hacer esta balanza favorable ó desfavorable. Yo no pudiera explicar nunca la prosperidad actual de la Europa desde el tiempo de la feudalidad, mirando el trabajo de los lacayos ociosos de los grandes señores con los mismos ojos que el de los negociantes y fabricantes.

Supongamos dos paises igualmente extensos y poblados, y cuyo suelo estuviese cultivado por un número igual de obreros, y aplicado á él un mismo capital; pero que en el primero hubiese muchos fabricantes y negociantes, y en el otro muchos criados y un grande ejército: el primero sería muy rico, y el segundo muy pobre.

Sin desviarnos de la opinion de *Smith*, yo adoptaria la misma escala productiva del autor del *Ensayo sobre la poblacion.* "Todo trabajo es mas ó »menos productivo: el de la agricultura es, generalmente hablando, el mas productivo, porque »los productos de los terrenos cultivados tienen un »valor corriente que paga al labrador las ganancias »del capital, y el alquiler. Despues aquellos tra»bajos cuyas operaciones fuesen favorecidas por un »capital, fruto de un trabajo anterior; y el menos »productivo sería aquel cuyo producto no repre»sentase mas que un valor corriente igual al que »hubiese costado."

Establecida esta escala, ella designaria aquellos casos en que es mas productiva la industria mercantil ó fabril, que la agrícola; y explicaria la acumulacion del capital, la naturaleza y efectos del ahorro, y las cantidades relativas de los productos y de los consumos, viniendo á ser los trabajos improductivos de *Smith*, productivos de un

esta especie de consumo es un fin. Este consumo, es decir, los goces que proporciona, es lo que ha servido de motivo para todas las operaciones que le han precedido.

Tambien se sigue de las nociones expuestas mas atras, que por el consumo productivo nada se pierde; no resulta de él ninguna diminucion de riqueza, ni para el particular, ni para el comun; porque si una cosa se destruye, le sustituye aquella para

valor que depende del precio que la sociedad les da, y que varía segun los diferentes grados de talento adquirido, y segun su abundancia ó escasez. Las canciones de una *Albini*, y la declamacion de un *Maiquez*, serían el resultado de un trabajo productivo, porque es pagado; y sería improductivo un discurso, por elocuente que fuese, de un Diputado en la Cámara de París.

Pero luego que se aplica á estas palabras *trabajo productivo* é *improductivo* el riguroso significado de produccion de cosas materiales y de valores permutables, no hay mas trabajo materialmente productivo, que el de la industria que los crea, no obstante lo mucho que favorecen á esta industria los que en este sentido son trabajadores improductivos. Luego *consumir productivamente*, será destruir una cosa material que tiene un valor permutable para hacer otra que lo tenga tambien igual ó mayor, como consumir la sosa, barrilla y aceites para hacer jabon; y *consumir improductivamente*, destruir irrevocablemente una cosa que tiene un valor permutable, como la leña que consume mi chimenea en una noche fria de invierno.

cuya produccion ha servido. El caso es enteramente diverso en el consumo improductivo. Todo lo que se consume improductivamente se pierde. Lo que se consume de este modo, ocasiona una diminucion de riqueza, tanto para el particular, como para el comun, porque en consecuencia de este consumo nada absolutamente se produce. El objeto se destruye con el uso; y todo lo que de él se saca, es la comodidad, el goce, la satisfaccion que proporciona.

Lo que se consume productivamente, es siempre capital. Esta es una propiedad del consumo productivo que merece notarse particularmente. La verdad de esta proposicion es manifiesta. Un sugeto establece una fábrica de paños con cierto capital; emplea una porcion de él en pagar salarios; otra en adquirir máquinas y telares; y con lo que le queda, compra la materia primera de su paño y los demas objetos necesarios para ponerle en estado de venderse. Es claro que de este modo la masa total del capital se invierte en el consumo productivo. Es asímismo de toda evidencia que todo lo que se consu-

me productivamente se hace capital; porque, si el fabricante del paño cuyo capital hemos visto haberse consumido productivamente, pudiera economizar una parte de sus ganancias, y emplearlas en las diferentes especies de consumo productivo que exige su industria, esta parte de ganancias desempeñaria exactamente las mismas funciones que su capital, y formaria en realidad una adicion suya.

Todo lo que las facultades productivas del pais *crean* * en el trascurso de un año, se llama producto anual bruto, cuya mayor parte está destinada á sustituir al capital consumido, á reintegrar al capitalista lo que ha gastado en salarios de obreros, y en la compra de materias primeras, y á indemnizarle del deterioro de las máquinas. Lo que queda del producto bruto, despues de haberse reemplazado el capital, se llama *producto líquido*, y se distribuye siempre como ganancia del capital, ó como alquileres.

* Esta expresion podrá ser criticada, porque la naturaleza sola crea los objetos, y lo que en Economía política se llama produccion, no hace mas que modificarlos de modo que haga su uso mas ventajoso bajo las relaciones de utilidad y de recreo, es decir, de modo que les dé valor. *Nota del Traductor francés.*

Este producto neto es el fondo del cual proviene comunmente toda adicion al capital nacional. Si todo el producto líquido se consume improductivamente, el capital nacional subsiste el mismo, pues que ni se disminuye, ni se aumenta. Si se consume improductivamente mas que el producto líquido, el exceso se toma del capital, y el capital nacional se halla disminuido en otro tanto. Si se consume improductivamente menos que el producto líquido, lo que de él queda se destina al consumo productivo, y el capital nacional se halla aumentado en otro tanto.

Aunque se puede formar de este modo una idea muy exacta de las dos especies de consumo, y de las dos especies de trabajo, que igualmente toman el nombre de *trabajo productivo*, y de *trabajo improductivo*, no es facil trazar la línea de demarcacion que las separa; inconveniente á que estan sujetas casi todas nuestras clasificaciones. Entre dos órdenes de cosas que mas difieren,

hay casi siempre un órden intermedio que las aproxima por grados insensibles. Vemos ejemplos frecuentes de ello en la historia natural, en que, á pesar de que los géneros sean perfectamente distintos, se hallan sin embargo especies intermedias, que es muy dificil colocar en uno ó en otro de dos géneros consecutivos. De este modo hay consumidores y trabajadores que parecerian con alguna razon poderse colocar ya en la clase productiva ya en la improductiva. No obstante esta dificultad, es absolutamente necesario, para la precision del lenguage, hacer la clasificacion, y trazar la línea de demarcacion de cualquier modo: lo que puede verificarse con una exactitud suficiente para la teoría y para la práctica. Es principalmente necesario que se señalen distintamente en la definicion de las clases las propiedades mas importantes de los objetos clasificados. Segun esto, no es dificil conceder en la práctica algo para los objetos que se hallan, por decirlo así, en los extremos de las dos clases, y que participan en cierto modo de las propiedades de una y de otra.

SECCION II.

EL PRODUCTO ANUAL SE CONSUME ANUALMENTE.

Por el conocimiento que ya tenemos de la naturaleza de la produccion y del consumo, es facil ver que todo lo que se produce anualmente se consume, ó que lo que se produce en un año, se consume en el trascurso del año siguiente.

Aunque todo lo que se produce pertenece á alguno, y es destinado por el poseedor para algun uso, este es sin embargo de dos especies: uno que tiene por objeto un goce inmediato, y otro del cual se espera una ganancia ulterior. Usar para obtener una ganancia ulterior, es consumir productivamente; usar para un goce inmediato, es consumir improductivamente.

Acabamos de ver que lo que se usa para una ganancia ulterior, se gasta cuanto antes en salarios, máquinas y materias primeras. Como resultaria pérdida de acumular una provision mayor de la que se necesita para

un uso inmediato de artículos destinados al consumo improductivo, todos los artículos de esta especie, á excepcion de algunos cuya calidad gana haciéndose añejos, se consumen siempre prontamente, ó se ponen en consumo.

En economía política se toma comunmente un año por el período de una revolucion de produccion y de consumo; pero ningun período conviene exactamente para esto, pues algunos artículos se producen y consumen en menos de un año, y para otros la revolucion es mayor que este tiempo. Sin embargo, para la facilidad del lenguage, es forzoso elegir una porcion de tiempo que se juzgue comprender una revolucion entera de produccion y de consumo; y para esto el período que pareció mas conveniente fue el año, porque corresponde á una grande clase de productos, cuales son los que resultan del cultivo de la tierra. Cuando se han hecho regulaciones que corresponden exactamente á esta clase de productos, es facil modificarlas en la práctica, y aplicarlas á los casos que presentan las mercancías, cuya re-

volucion de produccion y de consumo se prolonga mas ó menos que la que hemos tomado por término de comparacion.

SECCION III.

EL CONSUMO SE EXTIENDE Á MEDIDA DE LA PRODUCCION.

Basta un corto número de explicaciones para demostrar que esta proposicion es un corolario de la que se sentó en la seccion precedente.

Un hombre no produce sino porque desea tener. Si el objeto que produce es el que desea tener, cesa de trabajar en él cuando ha producido todo el que quiere tener, y su provision es exactamente proporcionada á sus necesidades. El salvage que hace su arco y sus flechas, no hace mayor número de ellos, que el que quiere tener. Siempre que un hombre produce mayor cantidad de cierta mercancía que la que quiere tener, no puede moverse á ello mas que por un solo motivo, cual es el deseo de tener algun otro

objeto que pueda lograr en trueque del exceso de lo que ha producido. No parece necesario citar nada para apoyar una proposicion evidente, supuesto que no sería conforme á las leyes conocidas de la naturaleza humana el suponer que un hombre quisiese tomarse el trabajo de producir una cosa, sin desear poseer otra. Si un hombre desea una cosa, y produce otra, esto solo puede ser por la razon de que no puede lograr la cosa que desea sino por medio de la que produce, y que la logra mas barata, que si se hubiera empeñado en producirla por sí mismo. Cuando el trabajo se ha dividido considerablemente, y cada productor se ciñe á producir una sola cosa, ó cierta parte de ella, no emplea para su propio consumo mas que una corta porcion de lo que produce, destinando lo restante para que le proporcione el medio de comprar todas las demas mercancías que desea; y cuando un hombre se limita á la produccion de una sola cosa, y cambia lo que él produce por lo que producen otros, resulta que cada uno logra mas diferentes cosas que desea, de las que hubiera logrado si hubiera tomado empeño en producirlas por sí mismo.

Cuando un hombre consume lo que ha producido, no hay, hablando con propiedad, ni oferta ni demanda. Es evidente que estos son unos términos que hacen relacion á los cambios, y que suponen un comprador y un vendedor; pero en el caso en que un hombre produce para sí mismo, no hay cambio. Nada desea comprar, ni nada ofrece que vender. Posee un objeto que él ha producido, y no tiene ánimo de enagenarle. Si aplicamos por una especie de metáfora los términos *oferta* y *demanda* á este caso, se entiende bien que la demanda y la oferta son exactamente proporcionadas la una á la otra. Por lo tocante á la oferta y á la demanda de objetos en venta, podemos dejar enteramente excluida la porcion del producto anual, que cada productor consume bajo la misma forma que él la produce, ó que él la recibe. Al hablar aquí de la oferta y de la demanda, es evidente que hablamos en general. Cuando decimos de cierta nacion, y en cierta época, que su oferta es

igual á su demanda, no decimos que esto sea con respecto á una ó á dos mercancías; queremos decir, que su demanda de todas las mercancías tomadas en masa, es igual á cuantas mercancías puede ofrecer de todas clases. A pesar de esta igualdad de la oferta y de la demanda, tomadas en general, puede suceder muy bien que se haya producido una ó muchas mercancías particulares en cantidad mayor ó menor que la demanda de estas mercancías.

Dos son las cosas indispensables que constituyen una demanda; el deseo de tener una mercancía, y la posesion de un objeto equivalente que dar en cambio. Una demanda significa el deseo y el medio de comprar, y si cualquiera de ellos falta, no puede verificarse la compra. La posesion de un objeto equivalente es la base necesaria de toda demanda. En vano desea un hombre algunos objetos, si nada tiene que dar para conseguirlos. El objeto equivalente que un hombre ofrece, es el instrumento de la demanda, cuya extension mide el valor de este objeto. La demanda y el objeto equivalente son voces que pueden sustituirse una á otra.

Ya hemos visto que todo hombre que produce, desea poseer otros objetos distintos de aquel á cuya produccion ha concurrido; y que todo lo que ha producido, y que no quiere conservar para su propio consumo, mide, por decirlo así, la extension de este deseo. Es tambien evidente que lo que un hombre ha producido, y no quiere consumirlo él mismo, puede darlo en cambio de otros objetos. De consiguiente, su voluntad de comprar, y sus medios de verificarlo, son iguales, ó (en otros términos) su demanda es exactamente igual al valor de lo que él produce, y que no quiere consumir.

No es menos evidente que cada hombre trae á la masa general de los productos que constituyen la oferta, todo lo que él ha producido, y que no quiere consumir. Bajo cualquiera forma que una porcion del producto anual haya caido en manos de un hombre, si se propone no consumir nada de ella, quiere enagenar el todo, y por consiguiente este total viene á aumentar la oferta; si con-

sume una parte, quiere enagenar el resto, y este entra en la oferta.

Y así, supuesto que la demanda de todo hombre es igual á la porcion del producto anual, ó (dicho en otros términos) á la porcion de riqueza que quiere enagenar, y que con la oferta de cada hombre sucede exactamente lo mismo, la oferta y la demanda de todo individuo son necesariamente iguales.

La demanda y la oferta tienen entre sí una relacion particular. Un género ó una mercancía ofrecida es siempre al mismo tiempo el objeto de una demanda, y un género ó mercancía que es el objeto de una demanda hace siempre al mismo tiempo parte de la masa general de los productos que constituyen la oferta. Todo género ó mercancía es siempre al mismo tiempo un objeto de demanda y un objeto de oferta. Cuando dos hombres hacen un cambio, el uno no trata de hacer solamente una oferta, ni el otro de hacer solamente una demanda; sino que cada cual de ellos tiene una oferta y una demanda que hacer: el objeto de su oferta debe proporcionarle el de su demanda, y por

consiguiente esta y su oferta son perfectamente iguales.

Siendo siempre iguales la demanda y la oferta de todo individuo, deben serlo tambien las de todos los individuos de una nacion tomados en masa. Sea, pues, cual fuere la suma del producto anual, jamas puede exceder á la de la demanda anual, porque este producto total se divide en un número de porciones igual al de los individuos entre los cuales se distribuye. La totalidad de la demanda es igual á la suma de todas aquellas porciones que los poseedores no guardan para su propio consumo; pero la totalidad de las porciones es igual á todo el producto anual. Luego la demostracion es completa.

Por mas completa que pueda parecer la demostracion de lo que acabamos de indicar, á saber: que la demanda y la oferta de una nacion deben ser siempre iguales, y que nunca le puede faltar una salida suficiente para la totalidad de su producto anual; esta proposicion raras veces se comprende bien, y aun no falta quien la contradiga positivamente.

Fúndase la objecion en que los géneros ó mercancías son con frecuencia demasiado abundantes con respecto á la demanda. No impugnaremos el punto de hecho; pero sin embargo veremos que en nada se opone á la verdad de la proposicion con que se quiere combatir.

Aunque no puede negarse que la demanda es igual á la oferta por parte de cada individuo que concurre al mercado para efectuar un cambio, puede no obstante acontecer que no halle allí la especie de comprador que necesita, pudiendo muy bien no haber venido nadie que desée el objeto que quiere cambiar Mas no por eso deja de ser verdad en rigor que su demanda era igual á su oferta, supuesto que deseaba tener alguna cosa en cambio de lo que habia traido. La cosa no es diferente si se dice que deseaba dinero, porque este mismo es una mercancía; y, por otra parte, nadie desea dinero sino para expenderle en objetos de consumo, sea productivo, sea improductivo.

Siendo iguales entre sí la demanda y la oferta de todo individuo, si se halla en el

mercado un género ó mercancía cuya cantidad sea superior á la demanda, tambien debe hallarse alguna otra que sea inferior.

Si las ofertas y las demandas de los individuos son iguales, deben serlo asímismo siempre la demanda y la oferta generales. Supongamos que de estas dos cantidades iguales, la una se divide en cierto número de partes, y la otra en otras tantas, todas iguales una á la otra y á su parte correspondiente; que si tantas partes hay de demanda de trigo, otras tantas hay de oferta de este género; y cuantas partes de demanda de paño, otras tantas de oferta de esta mercancía, &c.: en este caso es evidente que no habrá superabundancia de ninguna cosa, sea cual fuere la suma del producto anual. Supongamos en seguida que se altera esta exacta correspondencia de una parte de la demanda á otra de la oferta; pongamos el caso, por ejemplo, que permaneciendo la misma la demanda del trigo, se aumente considerablemente la oferta del paño; habrá por consiguiente superabundancia de paño, porque la demanda de esta mercancía no se ha aumentado; pero de-

be haber por necesidad un *deficit* proporcional de otras cosas; por cuanto la cantidad adicional de paño que se ha hecho, no ha podido verificarse sino por un solo medio, que es sustrayendo un capital á la produccion de algunas otras cosas, y disminuyendo de este modo la cantidad producida. Pero si la cantidad de cualquier artículo se halla disminuida cuando subsiste la demanda de una cantidad mayor, no hay un *deficit* de este artículo. Luego es imposible que haya jamas en un pais uno ó muchos artículos en cantidad superior á la demanda, sin que haya una ó muchas otras mercancías en cantidad inferior á ella.

Los efectos que resultan en la práctica de la falta de correspondencia entre las partes de la demanda y de la oferta, nos son bien conocidos. El artículo que sobreabunda baja de precio, y el que escasea sube. Esta es una variacion que todos comprenden suficientemente. La baja en el precio del artículo superabundante no tarda en desviar por la diminucion de las ganancias una porcion de capital de este género de produccion;

y la subida en el precio del artículo que se ha hecho raro, atrae una porcion de capital ácia este ramo de produccion, cuya alternativa continúa hasta que las ganancias se equilibran, es decir, hasta que la demanda y la oferta corresponden una á otra.

Lo que podria objetarse de mas sólido en favor de la suposicion de que el producto anual puede aumentarse con mas rapidez que el consumo; sería el caso en que, no consumiendo cada uno mas que objetos de primera necesidad, pudiera ahorrarse todo lo restante del producto anual; pero este es un caso imposible, porque es incompatible con los principios de la naturaleza humana. Sin embargo, examinando las consecuencias que de aquí resultan, se verá que sirven para aclarar los raciocinios con cuyo auxilio hemos demostrado la igualdad que existe entre el producto y la demanda.

En un caso semejante la parte del producto anual que ha correspondido á cada individuo, ademas de lo que puede consumir en objetos de primera necesidad, se emplearía en la produccion; todo el capital nacio-

nal se invertiria en producir materias brutas, y una corta cantidad de mercancías comunes, porque serian los únicos artículos pedidos. Como la parte del producto anual que tocaria á cada individuo, ademas de lo que pudiera consumir, se emplearia en la produccion, se gastaria en objetos que sirven para la produccion de materias brutas, y de algunas mercancías comunes; pero estos mismos objetos son precisamente materias brutas, y mercaderías comunes; de consiguiente, toda la demanda de cada individuo se reduciria á estos artículos; pero la totalidad de la oferta consistiria tambien en los mismos artículos; y se ha probado que la demanda total y la oferta total son necesariamente iguales, porque el excedente del producto anual al consumo de los copartícipes se ha hecho objeto de demanda, y que la totalidad de este producto, con la misma deduccion, se ha hecho objeto de oferta.

Parece, pues, demostrado con multiplicadas pruebas, que la produccion no puede jamas aumentarse demasiado rápidamente con respecto á la demanda. La produccion es la

causa, y la causa única de la demanda; y no crea una oferta, sin crear una demanda, ambas á un mismo tiempo y ambas iguales.

SECCION IV.

DE QUÉ MODO CONSUME EL GOBIERNO.

Todo cuanto se consume, ó lo consumen los individuos, ó el gobierno. Habiendo tratado del consumo hecho por los individuos, ya no resta mas que tratar del que tiene al gobierno por causa.

Aunque el consumo hecho por el gobierno, dentro de los limites en que es realmente necesario, sea de la mayor importancia, no contribuye á la produccion sino de un modo muy indirecto *. Lo que el gobierno consu-

* Verdad es que nunca pueden los gobiernos influir tan directa é inmediatamente en la produccion, como el capitalista, el empresario, el propietario territorial, y aun el obrero; pero dirigiendo la produccion, no por reglamentos violentos y opresivos, sino por medio de estímulos, garantizando las propiedades, afianzando el derecho de propiedad, facilitando salidas á los productos del suelo y de la industria, y presidiendo invisiblemente á los cambios y transacciones particulares, ha-

me, en vez de consumirse como capital, y ser reemplazado por un producto, se consume, y no produce nada *. No hay duda en que este consumo es causa de la proteccion á cuyo abrigo se ha efectuado toda produccion; pero si no se consumieran otras cosas de un modo diferente de aquel con que el gobierno consume, no habria producto. Estas razones mueven á colocar los gastos del gobierno entre los diversos géneros de consumo improductivo.

La renta del gobierno debe sacarse de los

ce infinitamente mas en favor de la riqueza comun, que lo que pueden hacer los particulares mismos, porque su accion es mas pronta, mas rápida y mas extensa. ¿Qué productor pudiera hacer mas que lo que ha hecho el hombre público que nos dirige, y á quien ofrezco estos pensamientos, cuando, sosteniendo la libertad individual, y favoreciendo el trabajo, nos ha abierto un nuevo camino de riqueza y de poder, en el beneficio y laboréo de las inmensas minas que poseíamos, y que olvidadas ó desconocidas, eran un secreto de la naturaleza?

* No hay duda en que hasta los gastos moderados de un gobierno se consumen improductivamente en el sentido de la palabra, esto es, no se consumen como capital, y no pueden reemplazarse con valores permutables; pero no quisiera que se dijese por esto que lo que él consume, nada produce; porque ¿qué sería de la sociedad, y cuál sería su prosperidad, su fuerza y su independencia, y aun la misma produccion, sin estos consumos?

alquileres ó rentas territoriales, de las ganancias del capital; ó de los salarios del trabajo.

Es verdad que el gobierno tiene la posibilidad de consumir una parte del capital nacional; pero no lo puede mas que durante un año, ó durante un corto número de ellos. Cada año en que consume una porcion del capital, disminuye otro tanto el producto anual; y si continúa, asola el pais. Por consiguiente no se puede mirar esto como un manantial perenne de rentas *.

Si la renta del gobierno debe sacarse siempre de una ó de mas de las tres fuentes que acabamos de indicar, cuales son las rentas territoriales, las ganancias, y los salarios; las únicas cuestiones que hay que resolver son de qué modo y en qué proporcion debe sacarse de cada una.

* ¿Cómo ha de ser un manantial permanente de rentas el consumo de un gobierno disipador, que devora el capital nacional? Mas téngase entendido, que no es este el consumo improductivo de los gobiernos, esto es, que no siempre que consume, sin reproducir valores permutables, devasta y desola el pais. Bien sé, que esta es la misma doctrina del señor *Mill*; pero escribo para la juventud, y basta esto solo para justificar esta observacion.

El método directo es el que desde luego se presenta á la imaginacion: de consiguiente examinaremos; 1.° lo que parece haber de mas importante en el modo directo de sacar la renta del gobierno de las rentas territoriales, de las ganancias, y de los salarios; 2.° los medios mas notables que se han empleado para sacarla indirectamente.

SECCION V.

DEL IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS TERRITORIALES.

Es bastante claro que la porcion de las rentas territoriales de que se puede echar mano para ocurrir á los gastos del gobierno, no perjudica á la industria del pais. El cultivo de la tierra depende del capitalista, que se entrega á esta ocupacion cuando le proporciona las ganancias ordinarias de su capital; y le es del todo indiferente pagar el exceso en forma de renta á un individuo propietario del fondo, ó en forma de imposicion á un colector del gobierno.

En Europa hubo una época en que la mayor parte de los gastos del soberano, ó cuando menos sus gastos comunes, los costeaban las tierras que él poseía como propietario; y los gastos de sus operaciones militares los costeaban sus barones, á quienes se habia dado la propiedad de ciertas porciones de tierra con esta condicion expresa. En aquel tiempo, pues, todos los gastos del gobierno, con algunas pequeñas excepciones, los costeaban las rentas territoriales.

En las principales monarquías del Asia casi todos los gastos del estado los han costeado en todos los siglos las rentas de la tierra; pero de un modo algo diferente. Los cultivadores poseían las tierras y en cortas porciones, por lo general, bajo un título perpetuo y transferible, pero con la obligacion de pagar anualmente lo que pidiese el gobierno: exaccion que podia aumentarse segun la voluntad del soberano, y que raras veces llegaba á la suma de lo que entre nosotros hubiera formado el alquiler ó la renta territorial.

Si todo un pueblo emigrára para ir á ha-

bitar un nuevo pais en que la tierra no hubiese aun llegado á ser propiedad privada, habria una razon para mirar la porcion del producto anual, que en otra parte constituiria la renta territorial, como destinada especialmente á cubrir los gastos del gobierno; y de este modo la industria no experimentaria el menor embarazo, y se haria frente á los gastos del gobierno, sin gravar con impuestos á ningun particular. Los poseedores de un capital cogerian todas sus ganancias; los obreros recibirian sus salarios sin ninguna deduccion, y cada individuo emplearia su capital del modo que fuese realmente mas ventajoso, sin verse obligado por el pernicioso efecto de un tributo á desviarle de una direccion en la cual fuese muy productivo á la nacion, para hacerle tomar otra en que lo fuese menos. De consiguiente hay una ventaja particular en reducir las rentas de la tierra, es decir, la renta territorial, á un fondo, para cubrir las necesidades del estado.

Es verdad que, aun suponiendo que la tierra no hubiese llegado todavía á ser propiedad privada, habria el inconveniente de

que las rentas de la tierra en un pais de cierta extension, y medianamente poblado, excederian á la suma de lo que el gobierno necesitaria gastar; el exceso deberia indisputablemente distribuirse entre el pueblo del modo que pareciese mas propio para contribuir á su felicidad; y acaso no hay ninguno capaz de llenar este objeto tan bien, como el convertir la tierra en propiedad privada. Como no hay dificultad en reducir la tierra á propiedad privada, gravando sus rentas con una parte de las cargas públicas, parece que tampoco la habria en reducir la tierra á propiedad privada, gravando sus rentas con todas las cargas públicas. Solo se necesitaria en este caso mayor porcion de tierra para formar una propiedad del mismo valor. La práctica enseñaria este valor con tanta exactitud, como en las circunstancias actuales; y es evidente que los negocios de la sociedad marcharian sin experimentar obstáculo bajo toda otra relacion.

Sea de esto lo que fuere, en donde la tierra se ha convertido en propiedad privada, sin que graviten especialmente sobre su ren-

ta territorial las cargas públicas; en donde se ha comprado y vendido con esta condicion, y en donde las esperanzas y los cálculos de los particulares se han apoyado sobre este estado de cosas, no se podria, sin injusticia, echar mano de la renta territorial sola para subvenir á las necesidades del gobierno. Hacer sufrir las cargas del estado á una clase de individuos, y eximir de ellas á las demas clases, sería establecer el impuesto de un modo parcial y desigual, Asi pues, esta es una medida en la cual jamas debe pensar un gobierno que quiera conducirse conforme á los principios de justicia.

Aquella renta que se compra y se vende, sobre la cual estan fundadas las esperanzas de los individuos, y que por consiguiente debe estar exenta de toda contribucion particular, es la renta territorial actual, ó cuando menos esta renta con alguna debil perspectiva de mejora; que es punto mas allá del cual no pueden dirigirse las especulaciones de un hombre cuando hace una compra ó trata de la subsistencia de su familia. Supongamos ahora, que en estas circunstancias pueda el gobierno por medio de un mandato, y subsistiendo ademas todas las cosas en la misma situacion, duplicar el producto líquido de las tierras: no habria razon en ley de justicia para que el gobierno dejara de aprovecharse de esta ventaja; y habria mucha, bajo la relacion de conveniencia para aprovecharse de ella en favor del estado, á fin de aplicar de este nuevo fondo todo lo que fuese necesario para cubrir los gastos del estado, y eximir á los ciudadanos de las demas cargas para este objeto. Semejante medida no causaria el menor perjuicio al propietario territorial; porque su renta, tal como la disfruta, y en gran parte aun tal cual podria prometerse disfrutar, por efecto de alguna mejora, subsistiria la misma. Resultaria al mismo tiempo una extremada ventaja para cada individuo del comun, de la exencion de las contribuciones con que de lo contrario hubiera debido concurrir para los gastos del estado.

El gobierno tiene en realidad este poder, del cual no hemos hablado sino hipotéticamente: adoptando todas las medidas que au-

menten la poblacion, y por consiguiente la demanda de la subsistencia, el gobierno aumenta positivamente el producto líquido de las tierras tan bien, como si lo ejecutara por un acto milagroso. Que haga gradualmente en el caso real lo que haria por una operacion inmediata en el caso imaginario, esto no ocasiona ninguna diferencia en el resultado. La renta primitiva que pertenecia al propietario territorial, sobre la cual ha cimentado su compra, en caso de comprar la tierra, y sobre la cual sola, teniendo hijos que sustentar, podria cimentar sus medidas en favor de ellos, puede fácilmente distinguirse de cualquier aumento de que es susceptible el producto líquido de las tierras, ya resulte de una accion lenta, ya de una operacion repentina. Si todo aumento, fruto de una operacion repentina, puede aplicarse á las necesidades del estado, no se puede señalar una razon para dejar de aplicar igualmente la que resulta de una accion lenta.

Es cierto que al paso que se aumenta la poblacion, y que el capital se aplica á la tierra de un modo cada vez menos productivo,

una porcion cada vez mayor del producto líquido de las tierras de un pais entra en lo que constituye la renta territorial, mientras que los productos del capital se disminuyen proporcionalmente. Este aumento continuo de la renta territorial, que proviene de las circunstancias en que se halla la sociedad, y no particularmente de los propietarios, parece formar un fondo no menos propio para aplicarle de un modo especial á las necesidades del estado, que la renta de la tierra en un pais en que jamas ha sido propiedad privada. Cuando la renta primitiva del propietario territorial, aquella sobre la cual sola puede cimentar todas sus medidas para sí mismo y para su familia, está exenta de todo gravámen particular, no tiene derecho para quejarse de que un nuevo manantial de renta, que nada le cuesta, se aplique al servicio del estado; y siendo esto así, es evidentemente indiferente que este nuevo manantial de renta se extraiga de la tierra ó de cualquiera otra parte.

SECCION VI.

DE UNA CONTRIBUCION SOBRE LAS GANANCIAS.

Una contribucion directa sobre las ganancias del capital, no presenta cuestion alguna que ofrezca la mas leve dificultad para resolverse. Esta contribucion recaeria enteramente sobre los capitalistas, y no podria imponerse á ninguna otra porcion de la sociedad

Como esta contribucion gravitaria igualmente sobre todos los capitalistas, no habria motivo para que un hombre que se ocupase en cierta especie de produccion, trasladase su capital á otra, supuesto que, si pagaba cierta cuota de las ganancias que sacaba de la especie de produccion á que se dedicaba, igual porcion pagaria de cualquiera otra á que tuviese por conveniente aplicarse. Por consiguiente, no habria de resultas de semejante contribucion ninguna traslacion de capitales de una especie de industria á otra. Los géneros y mercaderías se producirian en

la misma especie y cantidad, si la demanda permaneciese la misma para cada una: no siendo menos evidente que habria la misma suma de demandas parciales. Suponiendo que el mismo capital se emplea en la produccion; en este caso, si de lo que corresponde al capitalista se deduce una parte para darla al gobierno, se disminuirán otro tanto sus medios de comprar; pero se aumentarán otro tanto los del gobierno.

Luego habrá la misma demanda, la misma oferta, y tambien la misma cantidad de moneda, y por consiguiente el valor de todas las cosas subsistirá cual era.

SECCION VII.

DE UNA CONTRIBUCION SOBRE LOS SALARIOS Ó JORNALES *.

El efecto de una contribucion directa sobre los salarios ó jornales presenta una

* Hemos insertado esta seccion solo con el objeto de no desmembrar la obra del sabio economista inglés; pero siendo la doctrina que en ella se

cuestion mas complicada que la anterior.

Si los jornales subieran, la contribucion no gravitaria sobre el operario; pero si los jornales no subieran nada, ó si no subieran mas que el importe de la contribucion, recaeria esta en todo ó en parte sobre el trabajador.

Suponiendo que los jornales no subieran de resultas de la contribucion, cada capitalista tendria el medio de emplear el mismo número de trabajadores que antes. Siendo los mismos los jornales, y tambien el fondo del capitalista, igualmente permaneceria la misma la cantidad de la obra.

Si en estas circunstancias supusiéramos que se obtuviese repentinamente un nuevo fondo propio para proporcionar trabajo, sin que se hubiera aumentado el número de los obreros, es evidente que subirian los jornales, y habria una nueva clase de hombres buscando operarios; y esta concurrencia au-

establece absolutamente desconocida en España, dejamos á la penetracion de los inteligentes el hacer la aplicacion que pueda tener entre nosotros una teoría de que no nos es facil ni aun formar idea.

mentaria el precio del trabajo, por el cual la demanda hubiera crecido de este modo con mas rapidez que la oferta.

Es evidente que, en las circunstancias que hemos supuesto, se crearia un fondo nuevo propio para proporcionar trabajo. Toda la suma de la contribucion sobre el trabajo pasaria á manos del gobierno. Las contribuciones que pasan á manos del gobierno, proporcionan trabajo, del mismo modo que la renta de un particular ó de una clase de individuos: se gastan, sea en pago de obras, sea en la compra de mercancías que han sido producto del trabajo.

Mas si el fondo del capitalista para proporcionar trabajo subsistiera el mismo, y si un nuevo fondo á propósito para el mismo uso se hallase puesto á disposicion del gobierno, necesariamente se seguiria de aquí que subirian los jornales.

Si acaso se preguntase hasta donde se extenderia esta subida, la respuesta no es dificil: cuando un nuevo fondo se destina para proporcionar trabajo, sin que se haya aumentado el número de los obreros, los jor-

nales deben aumentarse en toda la suma de este nuevo fondo. Se supone que los fondos antiguos se emplean siempre en proporcionar trabajo, y que se les agrega el nuevo fondo. El número de trabajadores es el mismo, y reparten entre sí todos los fondos antiguos, y ademas el nuevo. Luego sus salarios tomados en masa, se hán aumentado exactamente en toda la suma del fondo agregado á los fondos antiguos. Pero en el caso de una contribucion impuesta sobre los salarios, el nuevo fondo es justamente de la misma suma que la contribucion. Los salarios suben tambien, en consecuencia de una contribucion, en una cantidad igual á la de la contribucion. Luego semejante contribucion no gravita sobre el obrero.

Si esta contribucion no recae sobre el operario, la primera pregunta que hay que hacer es sobre quién cae. Ya hemos visto que á una subida en el precio de los salarios, sucede siempre una diminucion de las ganancias del capital, en razon de que el capitalista y el asalariado reparten entre sí el producto del trabajo y del capital; si la parte

del uno se aumenta, la del otro se disminuye exactamente en la misma cantidad. Luego una contribucion sobre los salarios gravita sobre los capitalistas, y equivale á una contribucion igual sobre las ganancias del capital.

Sin embargo, se dan ciertos casos en que el resultado seria diferente. Si, en vez de gastar el gobierno en el pais la contribucion impuesta sobre los salarios, se pagára regularmente en forma de tributo ó de otro modo á un pais extrangero, no subirian los salarios, porque en este caso el fondo puesto á disposicion del gobierno, no estaria destinado á proporcionar trabajo en el pais.

Hay ciertas contribuciones directas creadas con el objeto de que alcancen igualmente á todos los manantiales de rentas: tales son las *proporcionales*, los *peages*, y la llamada *de las rentas*. Segun todo lo expuesto hasta aquí, no es dificil conocer sobre quién gravita el peso de estas contribuciones en cada caso particular. Cuando las paga el sugeto cuya renta proviene de una renta territorial, ó el que extrae las suyas de las ga-

nancias del capital, su peso gravita sobre sus clases respectivas; y por consecuencia de la contribucion, ni el uno puede subir el alquiler de la tierra, ni el otro el precio de sus mercancías: ningun aumento de demanda tiene su orígen en la contribucion. Pero si el operario paga alguna parte de esta contribucion, el caso es diferente. Si los jornales no se aumentan, se aumentará la demanda de su trabajo: todos los fondos de los capitalistas se emplearian en proporcionar trabajo como antes; y lo que pagan los jornaleros bajo la forma de contribucion, se convierte en un nuevo fondo en las manos del gobierno.

El efecto de estas contribuciones sobre los precios en general es facil de conocerse. Una contribucion sobre la renta territorial no produciria alteracion en el precio de ninguna cosa, porque esta renta es efecto del precio de los géneros, y el efecto no puede obrar sobre su causa. Ya hemos visto que una contribucion sobre las ganancias del capital, no altera los precios; pero la que se impone sobre los jornales, presenta dos ca-

sos: aquel en que hace subir los jornales, y aquel en que no los hace subir. En este último caso no se supondrá que pueda seguirse de él una subida en el precio. Se supone que el capital nacional no ha experimentado alteracion, ni por consiguiente el producto anual. En cuanto á la demanda del trabajo, se ha quitado á los obreros una porcion de los medios que tenian de comprar; pero ha pasado al gobierno. Es verdad que se supone en este caso que el gobierno envía al extrangero la suma de la contribucion; mas si supiéramos que la enviase en mercancías, es evidente que entonces no se seguiria de aquí ninguna diminucion en los precios; pero enviándola en metales preciosos, el caso llega á ser con el tiempo el mismo, porque como se debe llenar el vacío que deja esta exportacion de metales en la plaza, es necesario exportar mercancías para comprar el metal que falta. Si la exportacion de los metales preciosos disminuye la cantidad de moneda, producirá una baja momentánea en los precios; pero esto produciria el mismo efecto en cualquiera otra ocasion.

En el caso en que suban los salarios, se puede ver igualmente que el capital, el producto anual, la suma de la demanda y de la oferta, y el valor de la moneda permanecen como estaban. De consiguiente la masa de los precios, compensándose mútuamente, subsiste la misma; pero el cambio que se efectúa en el valor relativo de ciertas especies de mercancías siempre que los salarios suben y los productos del capital bajan, se verifica necesariamente en esta ocasion. Los artículos cuya produccion se debe en mucha parte al capital fijo, y que no exigen un grande pago de jornales, bajan de precio comparados con aquellos en cuya produccion el trabajo es el principal instrumento, y que exigen poco ó ningun capital fijo. Sin embargo, la compensacion es completa, porque cuando una de las dos especies de artículos baja de precio, la otra sube proporcionalmente, y los precios de una y otra, tomados en globo, ó el precio medio entre las dos, permanecen los mismos.

SECCION VIII.

DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LAS MERCADERIAS, SEA SOBRE ALGUNAS EN PARTICULAR, SEA SOBRE TODAS EN GENERAL.

Las contribuciones sobre las mercaderías pueden imponerse sobre algunas en particular, ó sobre todas en general.

Cuando se impone una contribucion sobre una especie particular de mercaderías, y no sobre las demas, las gravadas suben de precio, es decir, que su valor permutable se aumenta, y el comerciante ó el fabricante se reintegra de lo que ha anticipado para pagar la contribucion. Si no se reintegrára, no quedaria al nivel de los demas productores, y cesaria su comercio ó su fabricacion; y como la contribucion en este caso se añade á los precios de las mercaderías, gravita enteramente sobre el consumidor.

Cuando se impone sobre todas las mercaderías en general una contribucion pro-

porcionada á su valor, hay esta diferencia; que el valor permutable de ninguna de ellas aumenta comparativamente el de las demas. Si una *yarda* de paño, por ejemplo, es igual, en valor á cuatro *yardas* de lienzo, y si se impone un derecho de diez por ciento de su valor sobre cada una de estas mercaderías, una *yarda* de paño siempre valdrá tanto como cuatro *yardas* de lienzo.

El efecto de un derecho proporcionable al valor sobre todas las mercaderías, sería hacer subir todos los precios. Cada uno vendria al mercado con la misma cantidad de moneda, que antes. Una décima parte de esta moneda, á medida que fuese llegando á manos de los productores, pasaria al gobierno; pero la invertiria inmediatamente en compras, ya hechas por el gobierno mismo, ya por aquellos á quienes el gobierno las hubiese distribuido. Esta porcion de moneda volveria de consiguiente una vez mas que antes á manos de los productores despues del impuesto de la contribucion. Antes de impuesta la contribucion, venia una vez de manos de los compradores á las de los pro-

ductores, y en ellas quedaba: despues de impuesta la contribucion, vendria del mismo modo á manos de los productores; pero no quedaria en ellas, sino que pasaria á las del gobierno para volver segunda vez á las de ellos.

De este modo no solamente los productores recibirian por sus productos las diez décimas partes ó el total de la moneda del pais como antes, sino que recibirian una décima parte de ella dos veces, siendo asi que antes no la recibian mas que una; que es absolutamente lo mismo que si hubiesen recibido once décimas partes, ó que si la cantidad de moneda del pais se hubiese aumentado una décima parte. De donde se sigue que la facultad de comprar ha bajado una décima parte, ó, en otros términos, que el precio de las mercaderías ha subido una decima parte.

Se ve bien claramente sobre quién gravitaria la contribucion en este caso. Los compradores vendrian al mercado con la misma cantidad de moneda que antes; pero la facultad de comprar bajaria una décima par-

te para esta moneda, y los compradores no podrian comprar mas que las nueve décimas partes de las mercaderías que antes compraban: luego la contribucion gravitaria sobre los compradores.

SECCION IX.

DE UNA CONTRIBUCION SOBRE LOS PRODUCTOS DE LA TIERRA.

Una contribucion sobre los productos de la tierra, v. gr. sobre el trigo, alzaria su precio, como el de cualquiera otro género ó mercadería; de consiguiente esta contribucion no gravitaria ni sobre el propietario territorial, ni sobre el arrendatario, sino sobre el consumidor. El arrendatario se halla en la misma situacion que cualquiera otro capitalista ó productor; y hemos hecho ver suficientemente de qué modo pasa la contribucion sobre las mercaderías del que produce al que consume.

El propietario territorial queda igualmente exento del efecto de esta contribu-

cion. Ya hemos visto que hay una porcion del capital empleado en el cultivo de la tierra, que no reditúa cabalmente mas que las ganancias comunes del capital. El precio del género producido debe bastar para asegurar estas ganancias, pues de lo contrario se retiraria el capital. Si se impone una contribucion sobre el producto de la tierra, y se hace pagar al cultivador; se sigue de aquí, que el precio de este producto debe subir lo que baste para cubrir la contribucion. Si ésta es de diez por ciento ú otra cualquiera sobre el precio de venta, el trigo debe subir de precio una décima parte, ó en otra cualquiera proporcion correspondiente á la cuota de la contribucion.

En este caso es facil ver que ninguna parte de la contribucion gravita sobre el propietario. Lo mismo sucederia si la décima parte del producto se pagase en especie. En este estado de cosas es evidente que el propietario recibiria una décima parte menos que su parte primitiva; pero como lo que recibiria subiria una décima parte en valor, habria aquí compensacion. Su renta, aunque

diferente en cuanto á la cantidad de productos, seria la misma en cuanto al valor.

Si en vez de una contribucion en dinero, variable segun el precio del trigo, fuera un derecho fijo de tanto por *cuartera* recolectada, la renta del propietario sería siempre la misma en dinero. Supongamos que la tierra ó el capital, que, así como se ha explicado mas atras, no pagan renta territorial, produjesen en todo dos cuarteras de trigo, y la que paga una renta produjese seis; en este caso la parte del propietario serán cuatro *cuarteras*. Supongamos que la contribucion sea de una libra esterlina por *cuartera*; el precio del trigo debe subir una libra esterlina por *cuartera*. El rentero, antes de imponerse la contribucion, pagaba al propietario el precio de cuatro *cuarteras*: impuesta la contribucion, le paga el precio de cuatro *cuarteras*, deduciendo una libra esterlina por *cuartera*, que ha pagado de contribucion; pero el precio del trigo ha subido una libra esterlina por *cuartera*: de consiguiente el rentero paga al propietario la misma suma que antes.

SECCION X.

DE LOS DIEZMOS, Y DE LA CONTRIBUCION PARA LOS POBRES. *

Los diezmos son una contribucion sobre el producto de la tierra, que consiste en la décima parte de este producto cobrado exacta ó inexactamente. De consiguiente, hemos visto ya en la seccion anterior el efecto de esta contribucion, que es el subir el precio de los géneros, y gravitar enteramente sobre el consumidor.

Si la contribucion para los pobres se impusiera á proporcion de las ganancias sobre los renteros, fabricantes y mercaderes, sería una contribucion sobre las ganancias: si se impusiera á proporcion de las rentas de los

* En Inglaterra está prohibida y aun es castigada correccionalmente la mendicidad: cada parroquia tiene obligacion de socorrer á los pobres de su distrito, para lo que las juntas parroquiales (compuestas de propietarios, y presididas por los *Pastores* ó *Párrocos*) cuidan de proporcionarles trabajo, y de dar educacion á los menores de edad. Para todos estos gastos se paga la *contribucion* llamada de *pobres* de que trata toda esta seccion.

fondos de tierra, sería una contribucion sobre las rentas territoriales; si se impusiera sobre el alquiler de las casas, racaeria sobre sus inquilinos, y seria una contribucion sobre las rentas. Segun el modo con que se impone la contribucion para los pobres, se saca, en porciones, de todos estos manantiales. Si gravita de un modo desproporcionado sobre las ganancias de cierta clase de capitalistas, esta clase recibe una indemnizacion. Si los renteros, como se supone comunmente, pagan mas para el sustento de los pobres que los demas productores, es lo mismo que si se hubiese gravado á los renteros con una contribucion adicional y privativa de su clase. Pero hemos visto ya que, cuando se impone una contribucion sobre los renteros, tiene por efecto inmediato alzar suficientemente el precio del grano para indemnizarlos de la contribucion que pagan.

Una contribucion sobre los instrumentos de produccion, es lo mismo que una contribucion sobre los productos. La que se impone sobre los ganados de labranza, por ejemplo, aumenta los gastos de produccion

del rentero; así como otra sobre las materias primeras aumentaria los gastos de produccion del fabricante. Estas dos contribuciones deben alzar el precio de los productos, y por consiguiente recaer sobre el consumidor.

Todas las contribuciones que alzan el precio del trigo, producen un efecto digno de notarse. El trabajador necesita para su subsistencia cierta cantidad de trigo, y para que pueda comprarla deben ser bastante subidos sus jornales: luego estos deben subir al paso que se aumente el precio del trigo. Pero ya hemos visto que, á medida que los jornales suben, las ganancias bajan. Una contribucion sobre el trigo recaeria, pues, sobre todos los hombres en general como consumidores: si bien gravita sobre los capitalistas de dos modos, á saber; como contribucion sobre los consumidores en general, y como contribucion sobre sus ganancias particulares.

SECCION XI.

DE UNA CONTRIBUCION POR FANEGA DE TIERRA.

Ya hemos examinado de qué modo obraba una contribucion impuesta sobre la tierra, sea proporcionalmente á la renta territorial, sea con relacion al producto. En el primer caso, recaeria sobre el propietario territorial; y en el segundo, sobre el consumidor. Tambien se puede imponer una contribucion sobre la tierra, á razon de tanto por fanega; pero el efecto de esta contribucion sería muy diferente si se impusiera sobre los terrenos cultivados solamente, ó sobre toda especie de terrenos cultivados ó no cultivados.

Imponiéndola indistintamente sobre los terrenos cultivados y no cultivados, no alzaria el precio de los productos, y gravitaria toda ella sobre el propietario territorial; y no imponiéndola mas que sobre los terrenos cultivados, haria subir el precio de los productos, gravitaria enteramente sobre los

consumidores, y aumentaria las rentas de los propietarios territoriales.

Hemos visto que hay una parte de capital aplicada al cultivo de las tierras, que reditúa cabalmente con que pagar las ganancias comunes del capital, y ninguna cosa mas. Si se añade algo á los gastos de produccion, una subida en los precios debe proporcionar una indemnizacion; y si no se añade nada á estos gastos, los precios no sufrirán alteracion.

Imponiendo una contribucion de tanto por fanega sobre los terrenos cultivados y no cultivados, nada se habrá añadido á los gastos de produccion. Dos casos hay en que se aplican al cultivo de la tierra algunas porciones del capital, sin rendir mas que las ganancias comunes de este, y por consiguiente sin pagar renta territorial: uno es cuando, despues de haber aplicado á la tierra dos ó mayor número de partes del capital, rindiendo cada una menos que la precedente, se aplican á ella nuevas partes: y el otro cuando, despues de haberse apurado las tierras del segundo ó del tercer órden de fertilidad, se

aplica el cultivo á otras tierras de una calidad inferior.

En el primer caso, se ve desde luego que una contribucion por fanega, no aumenta los gastos de produccion sobre las partes del capital, ulteriormente aplicadas. Aplicada la primera parte, ya está pagada la contribucion: de consiguiente, el rentero está interesado en aplicar una segunda, tan pronto como el precio de los productos ha subido lo bastante para proporcionarle sus gastos de capital y ninguna otra cosa: nada hay que añadir á la contribucion que está ya pagada.

La conclusion es la misma cuando se aplica el capital á una tierra nueva de inferior calidad. En este caso, si la contribucion se ha pagado anticipadamente, el propietario tiene interes en cultivar esta tierra desde el momento en que el precio del producto sube lo que se requiere para rendir las ganancias del capital que puede exigir el cultivo.

Sin embargo, el caso es diferente cuando la contribucion no se impone sino sobre los terrenos cultivados. Cuando el capital

de las tierras mas fértiles que han sido cultivadas antes, desciende á otras menos fértiles que aun no han sido cultivadas, comienza entonces á pagarse una contribucion. Los productos que se recojan deben reembolsar no solamente las ganancias comunes del capital sino tambien la contribucion; una tierra de esta especie no se cultivará mientras que el precio de los productos no suba lo bastante para que aquella reditúe con qué reembolsar estas dos sumas. Por consiguiente, la contribucion está comprendida en los precios.

La consecuencia respecto del propietario es ventajosa. Supongamos que la tierra del tercer grado de fertilidad sea la última á que haya bajado el cultivo; que una tierra de esta calidad produzca dos *cuarteras* de trigo por fanega, la de un grado superior de fertilidad cuatro *cuarteras*, y la de primer grado de fertilidad seis *cuarteras*. En este caso es evidente que dos *cuarteras* por fanega producen con qué pagar la contribucion, y reembolsar al rentero de su capital con ganancias. El propietario puede, pues, sacar dos *cuarteras* por fanega de la tierra de segun-

da calidad, y cuatro de la de primera. Esta cantidad de productos la saca en los dos casos igualmente, es decir, que se imponga ó que no se imponga la contribucion de que se trata; pero en el caso de la contribucion, los precios suben, y cada una de sus *cuarteras* de trigo tiene mayor valor. Una contribucion de este género quitaria por consiguiente á los consumidores tanto por fanega para el gobierno; pero aun quitaria mucho mas á las ganancias de los propietarios.

SECCION XII.

DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE MUTACIONES DE PROPIEDAD.

Las contribuciones sobre las mutaciones de propiedad son de muchas especies: tales son los derechos del sello sobre las compras y ventas, los derechos sobre los legados, sobre los actos que se requieren para la trasmision de las propiedades, y otros de la misma naturaleza.

Si se trata de cualquiera propiedad que

es el producto del trabajo y del capital, la contribucion sobre las compras y ventas gravita sobre el comprador, porque los gastos de produccion, comprendiendo en ellos las ganancias del capital, deben reembolsarse al mismo tiempo que la contribucion.

La contribucion sobre el traspaso de una propiedad territorial, que es un manantial de produccion, y no el producto del trabajo y del capital, recae sobre el vendedor, porque el comprador considera qué ganancia podrá sacar de su capital empleándole de otra manera; y si la tierra no le ofrece el equivalente, rehusa trocar su capital por la tierra.

Los derechos de los legados y de donaciones gravitan evidentemente sobre los que las reciben.

SECCION XIII.

DE LOS GASTOS DE JUSTICIA.

Las contribuciones sobre las actuaciones ante los tribunales, se imponen principal-

mente bajo la forma de gastos del sello de los diversos actos empleados en los negocios judiciales, y bajo la de resarcimientos por los diversos incidentes de las actuaciones.

Es evidente, que estos gastos recaen sobre los litigantes; y no lo es menos que forman una contribucion sobre el recurso á la justicia *.

Este recurso se verifica en dos casos: uno cuando se puede dudar á cual de dos personas pertenece cierto derecho, ó cuando el derecho de alguna persona ha sido violado, y se pide una reparacion.

No es muy conveniente gravar con impuesto á una persona porque tiene un de-

* Los gastos de justicia en nuestros tribunales se reducen á muy poca cosa. El papel sellado es una contribucion que pesa sobre la fortuna de cada uno, y es moderada de suyo; y los derechos de escribanía, tasados por arancel, aunque anticipados por aquella parte cuyo derecho ó se viola, ó se desconoce, viene últimamente á recaer sobre el atentador ó usurpador de él; de modo que no son estos gastos una multa ó una pena á la justicia en favor de la injusticia. Si hubiese abusos, estos no son de esencia de la legislacion, ni efectos tampoco necesarios del impuesto sobre el papel sellado, que es la única con que estan gravados los negocios de justicia.

recho que, por desgracia, se pone en cuestion; pero es la mayor de las fatalidades imponer una contribucion á un sugeto porque ha sufrido una injusticia.

Es de la mayor evidencia que todas las contribuciones de esta especie son un obstáculo para conseguir la reparacion de un perjuicio; y todo lo que impide semejante reparacion, favorece la injusticia: luego una contribucion sobre la justicia es un premio concedido á la injusticia.

SECCION XIV.

DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA MONEDA Y SOBRE LOS METALES PRECIOSOS.

No puede imponerse cómodamente una contribucion sobre la moneda, sino al tiempo de su fabricacion, ó cuando se hace la primera compra de los metales; pero puede imponerse sobre estos, ya á su importacion de los paises extrangeros, ya á su salida de las minas, si es que existen en el pais.

Una contribucion sobre la fabricacion de

la moneda, es lo mismo en cuanto al resultado, que lo que hemos llamado en la pág. 134 *señoreage*, y consiste en pagar para obtener la moneda alguna cosa mas que el valor del metal de que se compone.

El efecto de esta especie de contribucion es evidente cuando no hay sino moneda metálica en circulacion. Nadie llevará metales á amonedar, á no ser que el metal contenido en la moneda tenga de mas valor que el metal en barras cuando menos el importe de la contribucion. Entonces sube el curso, es decir, que el metal en estado de moneda sube de valor en una cantidad igual á la suma de la contribucion.

Esta contribucion tiene la propiedad particular de no recaer sobre nadie: no recae sobre el sugeto que lleva metal para acuñar, porque no lo hace sino cuando las especies que recibe en cambio tienen un valor igual al del metal y al importe de la contribucion reunidos: tampoco recae sobre las personas á quienes se dan las especies como instrumento de cambio, porque para estas personas las especies tienen el mismo valor que si

contuvieran todo el metal por el cual pudieran cambiarse.

De consiguiente, esta es una contribucion que deberia siempre llevarse hasta el punto que su límite particular puede permitirlo. Este límite es el caso en que la contribucion ha disminuido bastante el valor efectivo de la moneda para fomentar la fabricacion clandestina. Si la contribucion es bastante subida para indemnizar al monedero clandestino de sus gastos y del peligro de ser descubierto, se verificará la fabricacion clandestina.

En un pais en donde el papel moneda circula juntamente con la moneda metálica, el papel tira á precaver los efectos del *señoreage*.

Es interesante á los que emiten papel mantener en circulacion la mayor cantidad de él que sea posible; y aun pueden aumentar esta cantidad hasta que los tenedores tengan interés en devolverles sus billetes para conseguir numerario.

No es interés de los portadores de billetes el devolverlos al banco para tener nu-

merario, sino en el caso en que hay ganancia en fundirle. Las especies como moneda no valen mas que el papel mientras circulan al par con él; pero si se ha emitido una cantidad excesiva de papel, el curso puede bajar bastante para que el metal contenido en la moneda tenga mas valor en barras que amonedado. La fundicion que se verifica para lograr la ganancia que resulta de esta diferencia, es el único freno que se puede poner á la excesiva emision del papel moneda reembolsable en dinero á voluntad del portador.

Es de toda evidencia que si la moneda se emite con un *señoreage* tal que el metal que contiene tenga mas valor que el metal en barras, no podrá conservar este valor sino cuando es limitada la cantidad en circulacion. Siempre que se emite papel sin restriccion, ya no existe este límite. El papel emitido aumenta la cantidad de moneda en circulacion, hasta que la moneda metálica quede reducida primeramente al mismo valor que el metal en barra, y luego á un valor inferior. En este caso es interesante á los

portadores de billetes pedir metales al banco para fundirlos; y los banqueros tienen interés en detener la emision de sus billetes.

Se puede, sin embargo, adoptar un expediente muy sencillo y muy eficaz para impedir el efecto que produce el papel-moneda; que es obligar al banco á reembolsar sus billetes, sea en especie, sea en barras, segun quieran los portadores. Supongamos que una onza de oro amonedada tenga un valor nominal de tres libras esterlinas, de las cuales debe deducirse un *señoreage* de cinco por ciento, y que el banco esté obligado á pagar á peticion de los portadores de estos billetes, no solamente tres libras esterlinas en moneda, sino una onza de oro en barra, si esto se prefiere: es evidente que en este caso el banco tiene interés en impedir que el curso baje. Si el curso se halla bastante subido para que tres libras esterlinas de cualquiera moneda, metálica ó no metálica, igualen en valor á una onza de oro, nada pierde el banco en la obligacion de dar una onza de oro por tres libras esterlinas en billetes. Si el curso está bastante bajo para que tres libras es-

terlinas de cualquiera moneda, no valgan una onza de oro, el banco pierde. Por consecuencia, se puede hacer por este medio que el freno puesto á la emision del papel obre con mas prontitud.

Una contribucion sobre los metales preciosos al tiempo de la importacion ó de la extraccion de la mina, gravitaria sobre los consumidores, siendo destinados los metales para la fabricacion de objetos de lujo y de ornato; pero no recaeria sobre nadie debiendo emplearse los metales bajo la forma de moneda.

Esta contribucion aumentaria el valor permutable del metal; pero una corta cantidad de un metal muy precioso no es menos cómoda como instrumento de cambio, que otra cantidad mayor de un metal menos precioso. Sería, pues, á propósito sacar cuanto fuese posible de este manantial. Sin embargo, la facilidad de llevar y de ocultar una mercancía que contiene un grande valor en un pequeño volumen, sería causa de que no se sacase mucho de este manantial. Con un derecho, aunque muy módico, sería inevitable la importacion ilícita.

A pesar de que una contribucion sobre los metales preciosos, tanto al tiempo de la importacion, como al de la extraccion de la mina, debiese, lo mismo que cualquiera otra contribucion sobre un artículo particular, recaer definitivamente sobre el consumidor, esto no se verificaría al momento. Lo que pone á los productores, cuando se impone una contribucion sobre alguna mercancía, en estado de haeer que gravite sobre los consumidores, es la facultad que tienen de subir su precio disminuyendo su oferta. Para la mayor parte de las mercancías, la cantidad puesta en uso, se consume pronto. El abasto anual forma, pues, una fraccion considerable de la cantidad puesta en uso; y si este abasto falta en todo ó en parte, los precios suben desmedidamente. Pero el caso es diferente respecto de los metales preciosos: si el abasto anual llega á faltar del todo, no habrá por algun tiempo una gran diminucion en la cantidad puesta en uso, y de consiguiente esta circunstancia influirá poco sobre los precios. Durante este tiempo los vendedores de metales no se indemnizan; y en-

tre tanto la contribucion recae mas ó menos sobre ellos.

La misma observacion se aplica á las casas y á todos los demas objetos cuya cantidad puesta en uso es grande á proporcion del aumento anual.

SECCION XV.

DE LOS EFECTOS DE LA CONTRIBUCION SOBRE EL VALOR DE LA MONEDA Y EMPLEO DEL CAPITAL.

El capital se invierte del modo mas ventajoso cuando no se hace uso de ningun medio para distraerle de una aplicacion á efecto de darle otra; y tambien cuando sigue la direccion que el interés de los poseedores le daria libremente.

Supongamos que el paño vale en Inglaterra cien reales la *yarda*: que el lienzo tejido en Inglaterra vale quince, y que en Alemania el lienzo no vale mas que diez reales, y el paño fabricado en este pais ciento y veinte reales la *yarda*. Es de toda evidencia que en estas circunstancias tendria interes la Inglaterra en emplear su trabajo en hacer paño para la Alemania, en lugar de tejer lienzo para su propio uso; y que la Alemania tendria interés en tejer lienzo para la Inglaterra, en vez de fabricar paño para su propio uso.

En Inglaterra la misma cantidad de trabajo que produce una *yarda* de paño, no produciria mas que siete *yardas* de lienzo, siendo así que en Alemania una *yarda* de este paño valdria doce *yardas* de lienzo. La Inglaterra, exportando su paño para cambiarle por lienzo, ganaria toda la diferencia entre siete *yardas* y doce *yardas* de lienzo.

Si en estas circunstancias se impusiera en Inglaterra una contribucion sobre el paño, que subiese su precio á ciento y veinte reales, ¿qué resultaria de aquí?

En primer lugar es evidente que no se exportaria paño para la Alemania, á pesar de que aquí el precio del lienzo sería bastante bajo para importarle á Inglaterra. Como no se pagaria con paño sino con dinero, este se haria comparativamente raro en In-

glaterra, y los precios bajarian; y se haria comparativamente comun en Alemania, y los precios subirian. El lienzo se pondria demasiado caro para importarle á Inglaterra, á no ser que al mismo tiempo, y por efecto del aumento de valor de la moneda, alguna otra mercancía hubiese bajado bastante de precio para que pudiera exportarse. En el primer caso la Inglaterra por una contribucion sobre sus paños se veria privada de la ventaja de obtener barato el lienzo de Alemania, y obligada á fabricarle por sí misma: en el segundo se veria precisada á exportar en cambio del lienzo alguna otra mercancía que por suposicion ella produciria con mayores expensas que la primera.

De este modo es evidente que, por efecto de una contribucion impuesta sobre los paños, el pueblo de Inglaterra perderia, no solamente pagando esta contribucion, sino tambien viéndose obligado á pagar mas caro para proporcionarse lienzo.

El efecto de esta contribucion sobre los precios sería subir el valor en moneda del paño en cierta cantidad, aunque inferior al

importe de la contribucion, y bajar el valor de todas las demas mercancías: no subiria, á lo menos de un modo permanente, el precio del paño en una cantidad igual al importe de la contribucion, porque haria salir del pais una porcion de numerario; y bajaria el precio de todas las demas mercancías, porque esta exportacion de numerario aumentaria su valor.

Si al mismo tiempo que se impusiera una contribucion sobre el paño, se hubiera concedido sobre los derechos de exportacion una rebaja del importe de esta contribucion, no habria ninguna alteracion en el comercio con Alemania; el paño inglés se hubiera exportado para aquel pais; y el lienzo de aquel pais importado en Inglaterra bajo las mismas condiciones que antes. El pueblo inglés hubiera soportado todo el peso de la contribucion, pero sin experimentar nigun otro perjuicio; no hubiera habido ninguna extraccion de metales preciosos; el precio del paño hubiera subido en Inglaterra; mas el de todas las demas mercancías hubiera subsistido el mismo.

Y aun cuando no se concediera la rebaja de que acabamos de hablar, las contribuciones no tienen una tendencia necesaria á disminuir el comercio exterior. Aunque la Inglaterra, como en el caso supuesto, se hallase trabada por la contribucion en la exportacion de su paño, podria bien pronto, por efecto de la extraccion de metales preciosos, ponerse en estado de exportar cualquiera otra mercancía. Es facil ver que el raciocinio que se emplea en este caso, se aplica á todos los demas. Un pais recargado de contribuciones, puede exportar tanto como si no sufriera ninguna. Sin embargo, si no cuida (y raras veces sucede) de compensar los derechos impuestos por medio de contraderechos (ó de restitucion de aquellos que los ingleses llaman *draw-backs*) no exporta con la misma ventaja.

Dos casos hay en que la contribucion puede aumentar el valor en moneda de las mercancías: uno, cuando estas sufren aisladamente una contribucion, como el paño en el ejemplo que acabamos de citar; y otro, cuando todas las mercancías sufren la im-

posicion de los derechos proporcionales al valor.

En ninguno de estos dos casos el alto precio de las mercancías, ó, en otros términos, la diminucion en el valor permutable de la moneda, no tiene tendencia á hacer salir el dinero del pais.

En el ejemplo citado anteriormente, el paño solo habia subido de precio por efecto de la contribucion; de consiguiente el valor permutable de la moneda no habia disminuido sino con relacion al paño; pero la moneda no podia salir del pais con alguna ventaja para ir á comprar paño, supuesto que esta mercancía hubiera tenido que pagar la contribucion al tiempo de importarse.

Un derecho proporcional al valor, aunque suba, del modo que se ha explicado, el precio de todas las mercancías, y disminuya el valor permutable de la moneda, tampoco tiene tendencia á hacer salir el dinero del pais. Supongamos este derecho de un diez por ciento, y que el valor permutable de la moneda haya llegado á ser otro tanto inferior al de la moneda en los paises veci-

nos: ninguna ganancia tendria el comerciante en enviar su dinero á comprar en el extrangero diez por ciento mas de mercancías, si estaba obligado á pagar diez por ciento de su valor al tiempo de la importacion. Parece, pues, demostrado que la contribucion puede subir el precio de las mercancías en un pais á cualquiera grado superior al precio que tienen en los demas paises, siempre que se señalen para la exportacion y para la importacion unas restituciones (*draw-backs*) y unos contra-derechos diestramente calculados.

FIN.